

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

3 de octubre, 2013

ACTA No. 2286-2013

PRESENTES: Orlando Morales Matamoros, inicia presidiendo la sesión
Luis Guillermo Carpio Malavasi, continúa presidiendo la sesión
Ilse Gutierrez Schwanhäuser
Grethel Rivera Turcios
Mainor Herrera Chavarría
Mario Molina Valverde
Isamer Sáenz Solís
Marlene Viquez Salazar
Alfonso Salazar Matarrita

INVITADOS

PERMANENTES: Ana Myriam Shing, coordinadora general Secretaría
Consejo Universitario
Celín Arce, jefe de la Oficina Jurídica
Karino Lizano, auditor interno

Se inicia la sesión al ser las ocho horas con cuarenta y cinco minutos en la sala de sesiones del Consejo Universitario.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

ORLANDO MORALES: Buenos días. Iniciamos la sesión 2286-2013, de hoy 3 de octubre, 2013. Tienen para su consideración la agenda. Únicamente ha pedido adelantar un punto don Mainor respecto a un asunto importante de presupuesto, lo cual parece razonable.

MARLENE VIQUEZ: Buenos días. Se está introduciendo un dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo relativo al Instituto de Formación y Capacitación Municipal y hoy en la agenda inicia esta Comisión.

Dada la urgencia que expresó doña Yelena Durán como directora de Extensión de que el Consejo tomara una decisión al respecto, así lo expresó también don Ítalo Fera, es que solicito que se modifique la agenda para que se acepte el ingreso de

este dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo para que ingrese como primer punto.

ORLANDO MORALES: De manera que han solicitado dos personas, don Mainor y doña Marlene, me parece razonable que si está en el primer punto de dictámenes el de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional que se vea ese documento. ¿No está en la agenda?

MARLENE VIQUEZ: Viene entrando porque hasta el día de ayer salió aprobado con el visto bueno de la comisión.

MAINOR HERRERA: Efectivamente, lo que le comentaba antes de iniciar la sesión es que tengo interés de que se pueda conocer después de que se presente el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional, el dictamen de la Comisión Plan Presupuesto referente a la solicitud del cobro del arancel para el traslado de exámenes.

Esto, por cuanto, actualmente ese arancel ya fue incorporado en el presupuesto institucional 2014 para estudio que tiene la Comisión Plan Presupuesto y que debe dictaminar la próxima semana.

Entonces, si es posible que se pueda conocer hoy porque también a las 11:00 de la mañana tenemos un tema especial y me preocuparía que no se pueda ver hoy.

ORLANDO MORALES: Me parece razonable que le demos prioridad dentro del orden de los informes de las diferentes comisiones.

GRETHEL RIVERA: Buenos días. Para informar que en el punto 3) de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sobre el Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la Universidad Estatal a Distancia, en la sesión pasada solicitó don Alfonso específicamente una tabla donde se indicara todos los cambios. Sin embargo, esa tabla todavía no se ha terminado porque contiene muchos cambios y yo prefiero hacer un trabajo despacio pero seguro, creo que no vamos a llegar al punto, pero si llegamos que sepan que no vamos a ver ese punto a solicitud de la coordinadora.

ORLANDO MORALES: Muchas gracias doña Grethel, me parece razonable, sobre todo que esa tabla hacía falta para comparar lo que existe y lo que se propone, de manera que nos permita contrastar de una sola ojeada, de manera que me parece muy adecuado lo que usted propone.

No habiendo más observaciones a la agenda, la aprobamos con los cambios que se han solicitado.

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

I. APROBACION DE LA AGENDA

II. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

- a. Propuesta de modificación al Reglamento del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local. CU.CPDOyA-2013-047
- b. Propuesta modificación de artículos 123 y 130 del Estatuto de Personal y los artículos 3, 4 y 5 del Reglamento interno de la Junta de Relaciones Laborales. CU.CPDOyA-2013-026
- c. Ejecución de un modelo de evaluación integral del rendimiento de jefes y directores. CU.CPDOyA-2013-040
- d. Informe de la aplicación del modelo de madurez a miembros del Consejo Universitario, Rectoría y miembros de la comunidad universitaria por parte de la Comisión Institucional de Control Interno. CU.CPDOyA-2013-041
- e. Obligatoriedad de autoridades, jefaturas y direcciones en cumplir con el requisito de aprobación del curso de control interno que ofrece PROVAGARI. CU.CPDOyA-2013-042
- f. Solicitud al plenario del Consejo Universitario para liberar a la Comisión del tema “pertinencia de definir una política sobre responsabilidad social universitaria”. CU.CPDOyA-2013-043

2. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ACADEMICO

- a. Estudio de seguimiento de personas graduadas del periodo 2002-2009 de los doce programas de posgrado de los Universidades Estatales Costarricenses. CU-CPDA-2013-026
- b. Propuesta para elaborar estrategia institucional y su correspondiente plan de trabajo que responda a las necesidades educativas de poblaciones indígenas. CU-CPDA-2013-029

- c. Documento “Pensando en la UNED” presentado por el señor Orlando Morales. CU-CPDA-2013-030
- d. Solicitud de integración de Comisión especial para elaborar propuesta de un sistema integrado de mejoramiento académico e institucional continuo para vincular procesos de autoevaluación y acreditación de la oferta académica de la UNED. CU-CPDA-2013-033
- e. Estudio de seguimiento de personas graduadas del periodo 2003-2010 de 10 programas de posgrado de las universidades estatales. CU.CPDA-2013-035
- f. Plan de acción tendiente a corregir las debilidades denunciadas por los estudiantes en cuanto al servicio que ofrece la UNED evidenciadas en el informe de labores 2011 de la Defensoría de los Estudiantes. CU.CPDA-2013-036
- g. Estudio evaluativo del CIEI “Dictamen sobre las condiciones institucionales en relación con el cambio de horario en los centros universitarios”. CU.CPDA-2013-037
- h. Informe del señor Edgar Castro sobre su visita a la UNAD en Colombia y al Congreso de AIESAD en España. CU.CPDA-2013-039

3. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS

- a. Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la Universidad Estatal a Distancia. CU.CPDEyCU-2013-028

4. COMISION ESPECIAL “POLITICA SOBRE RESPONSABILIDAD SOCIAL INSTITUCIONAL”.

- a. Propuesta de acuerdo “Política sobre Responsabilidad Social Institucional”, elaborada por la Comisión Especial nombrada por el Consejo Universitario en la sesión No. 2258-2013, Art. III, inciso 7). Además, nueva propuesta de la señora Grethel Rivera sobre “Responsabilidad Social Universitaria de la UNED”. REF. CU. 543-2013 y REF. CU. 620-2013

5. COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS

- a. Reglamento para el uso de equipos de cómputo e internet de la Universidad Estatal a Distancia. (Continuación) CU.CAJ-2013-023

- b. Reglamento de la Unidad de Asesoría Jurídica del Consejo Universitario de la UNED. (Continuación) CU.CAJ-2013-017
- c. Artículo 44 bis del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones. CU-CAJ-2012-041
- d. Eliminación del punto 4, inciso d), punto VIII, del acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 2156-2012, Art. II, inciso 1). CU.CAJ-2013-011
- e. Ejecución del Fondo Solidario Estudiantil. CU.CAJ-2013-015
- f. Audiencia a la señora Rosa Vindas para conversar temas referentes a carrera profesional, Reglamento Disciplinario y la Oficina Jurídica. CU.CAJ-2013-016
- g. Propuesta de modificación del artículo 37 del Reglamento Electoral Universitario. CU.CAJ-2013-025
- h. Reglamento para el Trámite ante la Auditoría Interna de la Autorización de Apertura y Cierre de Libros Legales que deben llevar las diferentes dependencias de la Universidad Estatal a Distancia. CU.CAJ-2013-027
- i. Aplicación del Art. 119 del Reglamento Electoral Universitario. CU-CAJ-2013-028
- j. Solicitud de modificación al artículo 56 del Estatuto de Personal, para aprobar un máximo de 8 horas semanales en el desempeño de las funciones de los integrantes de las Juntas Directivas de APROUNED, APROFUNED, y AFAUNED. CU.CAJ-2013-031
- k. Plan Anual de Capacitación y Becas 2013. CU.CAJ-2013-035
- l. Modificación del artículo 56 del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2013-042
- m. Solicitud de incorporación en el Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED el retiro autorizado debidamente justificado con exoneración del pago. CU-CAJ-2013-045
- n. Desestimar compra directa para “Contratación de Asesor Legal”. CU-CAJ-2013-049

6. COMISION PLAN PRESUPUESTO

- a. Diversas opciones de cobertura para la póliza estudiantil. CU.CPP-2013-050
- b. Destinos de los equipos de cómputo adquiridos mediante licitación pública “Compra de equipo de cómputo”. CU.CPP-2013-064
- c. Creación de plazas mediante la partida de cargo fijo o servicios especiales. CU.CPP-2013-066
- d. Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio del 2013. CU.CPP-2013-073

7. COMISION ESPECIAL PARA LA TRANSFORMACION DE LA VICERRECTORIA DE PLANIFICACION

- a. Propuesta de acuerdo para la transformación de la Vicerrectoría de Planificación en una Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo. REF. CU. 108-2013 (Invitado: Sr. Edgar Castro, Vicerrector de Planificación)

III. ASUNTOS DE POLITICA INSTITUCIONAL Y TEMAS IMPORTANTES

- 1. Exposición del señor Karino Lizano, referente al tema del periodo de nombramiento del auditor.
- 2. Análisis sobre los estudios CIEI 001-2012 y CIEI 002- 2012 elaborados por el Centro de Investigación y Evaluación Institucional, referentes a “Evaluación sobre la estructura funcional y gestión de la Dirección de Extensión Universitaria de la UNED” y “Pertinencia de las nuevas áreas de Extensión”. REF. CU. 055-2012 y 524-2012.
- 3. Nota de la señora Yadira Barrantes, secretaria general del Consejo Superior de Educación (CSE), en la que comunica al Consejo Universitario de la UNED que el Consejo Superior de Educación mantiene la decisión tomada sobre el CONED y apoya lo manifestado por el señor Ministro de Educación, en su visita al Consejo Universitario de la UNED. REF. CU-494-2012
- 4. Propuesta del señor Mario Molina, consejal interno, sobre reformas para mejorar la gestión del Consejo Universitario. REF. CU. 387-2013

II. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

a. Propuesta de modificación al Reglamento del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local.

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión No. 480-2013, Art. V, inciso 1), celebrada el 25 de setiembre del 2013 y aprobado en firme en la sesión No. 481-2013 (CU.CPDOyA-2013-047), referente al acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2258-2013, Art. III, inciso 5), con fecha 11 de junio del 2013, (CU-2013-312), en el que remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el oficio CPPI-029-2013 del 29 de mayo del 2013 (REF. CU-334-2013) suscrito por el señor Juan Carlos Parreaguirre, jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, por medio del cual adjunta el “Estudio Técnico de estructura organizacional del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED”, de conformidad con lo solicitado por el Consejo Universitario, en sesión 2005-2009, Art. III, inciso 4), celebrada el 4 de noviembre del 2009.

Se conoce, además, el acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión No. 2271-2013, Art. VI, inciso 1), celebrada el 1° de agosto, 2013, en el que brinda a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, prórroga hasta el 30 de setiembre, 2013, para dictaminar sobre “Estudio Técnico de estructura organizacional del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED”.

También, conoce el acuerdo tomado por el Consejo Universitario aprobado en la sesión 2280-2013, Art. II, inciso 2-a) celebrada el 12 de setiembre, 2013, mediante el cual remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el oficio OPRE- 185-2013, de fecha 23 de mayo 2013, referente a la distribución de códigos del Programa de Gestión Local y del Instituto de Formación, Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED, con el propósito de que dicha comisión lo considere en el análisis del Estudio Técnico de Estructura Organizacional del Instituto de Formación, Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED (REF. CU-334-2013).

Además, se recibe el informe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), denominado “Evaluación de logros del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local en el periodo 2009-2012” (Documento CIEI 019-2012, diciembre, 2012) (REF.CU:014-2013), enviado al Consejo Universitario mediante el oficio CIEI 2012-271 de fecha 12 de diciembre, 2012, suscrito por la señora Karla Salguero, jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI).

MARLENE VIQUEZ: Este acuerdo dice lo siguiente:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en sesión No. 480-2013, Art. V, inciso 1), celebrada el 25 de setiembre del 2013 y aprobado en firme en la sesión No. 481-2013.

Se conoce acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2258-2013, Art. III, inciso 5), con fecha 11 de junio del 2013, (CU-2013-312), en el que remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el oficio CPPI-029-2013 del 29 de mayo del 2013 (REF. CU-334-2013) suscrito por el señor Juan Carlos Parreaguirre, Jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, por medio del cual adjunta el “Estudio Técnico de estructura organizacional del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED”, de conformidad con lo solicitado por el Consejo Universitario, en sesión 2005-2009, Art. III, inciso 4), celebrada el 4 de noviembre del 2009.

Se conoce además, el acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión No. 2271-2013, Art. VI, inciso 1), celebrada el 1° de agosto, 2013, en el que brinda a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, prórroga hasta el 30 de setiembre, 2013, para dictaminar sobre “Estudio Técnico de estructura organizacional del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED”.

Se conoce también el acuerdo tomado por el Consejo Universitario aprobado en la sesión 2280-2013, Art. II, inciso 2-a) celebrada el 12 de setiembre, 2013, mediante el cual remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el oficio OPRE- 185-2013, de fecha 23 de mayo 2013, referente a la distribución de códigos del Programa de Gestión Local y del Instituto de Formación, Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED, con el propósito de que dicha comisión lo considere en el análisis del Estudio Técnico de Estructura Organizacional del Instituto de Formación, Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED (REF. CU-334-2013).

También, se conoce el informe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), denominado “Evaluación de logros del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local en el periodo 2009-2012” (Documento CIEI 019-2012, diciembre, 2012) (REF.CU:014-2013), enviado al Consejo Universitario mediante el oficio CIEI 2012-271 de fecha 12 de diciembre, 2012, suscrito por la señora Karla Salguero, Jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI).

CONSIDERANDO

- 1) *El acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión No. 2258-2013, Art. III, inciso 5), celebrada el 11 de junio, 2013, mediante el cual remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el oficio CPPI-029-2013 del 29 de mayo del 2013 (REF. CU-334-2013) suscrito por el señor Juan Carlos Parreaguirre, Jefe del Centro de Planificación y*

Programación Institucional, por medio del cual adjunta el “Estudio Técnico de estructura organizacional del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED”.

- 2) *El acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión No. 2271-2013, Art. VI, inciso 1), celebrada el 1° de agosto, 2013, en el que brinda a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, prórroga hasta el 30 de setiembre, 2013, para dictaminar sobre “Estudio Técnico de estructura organizacional del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED”.*”

Menciono los dos porque la secretaría del Consejo Universitario cuando hace el seguimiento de acuerdos, pregunta por los dos. Uno es una prórroga del otro.

- 3) *El acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la sesión 2280-2013, Art. II, inciso 2-a) celebrada el 12 de setiembre, 2013, mediante el cual remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el oficio OPRE- 185-2013, de fecha 23 de mayo 2013, referente a la distribución de códigos del Programa de Gestión Local y del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED, con el propósito de que dicha comisión lo considere en el análisis del “Estudio Técnico de Estructura Organizacional del Instituto de Formación, Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED”. (REF. CU-334-2013).*
- 4) *Lo indicado en el oficio ORH.USP.958-13, de fecha 20 de setiembre, 2013, suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal, Coordinadora de la Unidad de Servicios al Personal de la Oficina de Recursos Humanos y dirigido al señor Javier Wady García, Jefe ai de la Oficina de Presupuesto, mediante el cual informa sobre los códigos que se ubican en el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, y los códigos que se ubican en el Programa de Gestión Local.*
- 5) *El acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión No. 2005-2009, Art III, inciso 4), celebrada el 4 de noviembre, 2009, relacionado con la creación del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (IFCMDL); en lo que interesa con el tema de análisis, indica en el punto 3 lo siguiente:*

“Solicitar a la Dirección del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, que al final del tercer año de su gestión, en coordinación con el CPPI y el CIEI, presente a este Consejo Universitario un informe sobre los logros del Instituto, que incluya además, una propuesta del perfil del Director, las mejoras a la reglamentación interna del Instituto que se consideren pertinentes, así como, la estructura organizacional del Programa de Gestión Local y su vinculación con el Instituto.” (El subrayado no es del original)

Hacemos la aclaración acá sobre el subrayado, se destaca lo que se consideró es importante, es decir, el destacado tiene la intencionalidad de evidenciar qué es lo que se solicitó.

- 6) *El “Estudio Técnico de estructura organizacional del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED”, enviado al Consejo Universitario mediante el oficio CPPI-029-2013 del 29 de mayo del 2013 (REF. CU-334-2013) suscrito por el señor Juan Carlos Parreaguirre, Jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, se centra en la estructura organizacional del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local y no en “la estructura organizacional del Programa de Gestión Local y su vinculación con el Instituto”, como lo solicitó el acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la sesión No. 2005-2009, Art III, inciso 4), celebrada el 4 de noviembre, 2009, según se indica en el considerando anterior.*
- 7) *El “Estudio Técnico de estructura organizacional del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED”, del CPPI (REF. CU-334-2013), propone “eliminar de la estructura organizacional el PGL en la DIREX y que todas las funciones definidas para esta instancia, sean asumidas desde el Instituto.” (Página 4).*
- 8) *En el acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión No. 1702-2004, Art. IV, inciso 7), celebrada el 23 de abril, 2004, sobre el desarrollo de la Extensión en la Universidad, se considera el Programa de Gestión Local (PGL) como uno de los principales Programas de la Dirección de Extensión de la Universidad. Al respecto se indica que este Programa:*

“Coordina y desarrolla proyectos tendentes al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, mediante la promoción de la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones, facilitando la apropiación del conocimiento para la gestión local, la cogestión y la elaboración de proyectos, la coordinación interinstitucional, la gestión de planes de desarrollo urbano y rural, y el ejercicio de los derechos políticos y culturales.”
- 9) *Los compromisos adquiridos por la Universidad con la suscripción del Contrato FOMUDE/Proyecto de Fortalecimiento Municipal y Descentralización/ Convenio No. CRI/B7-310/99/0150/ Expediente de Contratación FOMUDE-NAL-SERV-004-2008/ Creación del Instituto de Formación y Capacitación Municipal/San José, Costa Rica, Setiembre, 2008, con recursos de la Comunidad Europea.*

- 10) *En el ANEXO 2 “Términos de Referencia” del Contrato FOMUDE/Proyecto de Fortalecimiento Municipal y Descentralización, citado en el punto anterior, en la página 6, después de las limitaciones que experimenta el sector municipal, se indica:*

“...la expectativa se orienta hacia la creación de un Instituto profesionalizante y permanente que, además, desarrolle programas de capacitación continua, en forma sistemática, ofreciendo opciones con alto grado de éxito para impactar en el corto, mediano y largo plazo, en la superación de las debilidades arriba señaladas, con repercusiones positivas en el desarrollo local, y, por tanto, en la calidad de vida de ciudadanas y ciudadanos de los cantones del país.”

- 11) *En la sesión No. 474-2013, de fecha 7 de agosto, 2013, la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo analizó los acuerdos del Consejo Universitario citados en el presente acuerdo, relacionados con el quehacer de la Dirección de Extensión Universitaria, el Programa de Gestión Local, el Contrato FOMUDE, así como, el acuerdo mediante el cual se crea el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local en noviembre, 2009.*
- 12) *En la sesión No. 478-2013, celebrada el 11 de setiembre, 2013, la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo recibió a la señora Yelena Durán, Directora de Extensión, al señor Javier Ureña, Director ai del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, y al señor Ítalo Fera, funcionario del Programa de Gestión Local, con la finalidad de ampliar el análisis del “Estudio Técnico de estructura organizacional del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED” elaborado por el CPPI (REF. CU-334-2013).*
- 13) *En dicha sesión No. 478-2013, celebrada el 11 de setiembre, 2013, de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, los tres invitados coincidieron en que se debe mantener dentro de la estructura organizacional de la Dirección de Extensión, tanto el Programa de Gestión Local como el Instituto de Formación y Capacitación Municipal, cada uno con su propia identidad y unidad presupuestaria, acorde con los fines o propósitos que justificaron la creación de cada instancia en su momento. Coincidieron además, en que entre ambas instancias (PGL e IFCMDL) debe existir una estrecha vinculación, precisamente por su quehacer complementario. La principal diferencia estuvo en la ubicación del PGL; si éste se debe mantener adscrito a la Dirección de Extensión o dentro del IFCMDL.*

Al ser las 8:55 am., ingresa a la sala de sesiones el señor Alfonso Salazar.

- 14) Los hallazgos preliminares indicados en el informe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), denominado “Evaluación de logros del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local en el periodo 2009-2012” (Documento CIEI 019-2012, diciembre, 2012) (REF.CU:014-2013). En la sección denominada 3. Hallazgos preliminares de este documento, “la cual responde a la interrogante evaluativa relacionada con la eficacia del Instituto de formación y capacitación municipal en relación con los resultados alcanzados en el periodo 2009-2011” (páginas 8-12), en lo que interesa concluye:

“3.1 Durante el periodo 2009-2012, se identifican tres momentos críticos para el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (IFCMDL), relacionados con aspectos claves en su creación y desarrollo.

- Planteamiento y ejecución del proyecto FOMUDE, dentro del cual se incluye como uno de los resultados la creación del Instituto. Este momento incorpora el proceso de negociación, formulación, establecimiento de los resultados y la ejecución de las actividades para el cumplimiento del contrato. De forma paralela se concreta la creación del Instituto, la elaboración del Reglamento Interno y los documentos que respaldan su funcionamiento.*
- Finalización del proyecto FOMUDE-IFAM, en el cual se hace una pausa en el quehacer, para identificar la forma de organización y acciones a seguir, sin contar con el financiamiento requerido para su continuidad. (El subrayado no es del original)*
- Posterior a la finalización del proyecto y actualmente, se encuentra en proceso de replanteamiento y búsqueda de los recursos necesarios para su sostenibilidad.*

3.2 Se encuentran diferencias en las condiciones institucionales y contextuales en los momentos identificados, que han afectado el funcionamiento general del Instituto y la consecución de los objetivos planteados.

- El primer momento (Enero 2009- Mayo 2011) se caracteriza por contar con el apoyo político institucional y externo, vinculado con el proyecto FOMUDE y los recursos asignados para su desarrollo. A nivel nacional, interesa el desarrollo de capacidades en el Régimen Municipal, como parte de las acciones relacionadas con el proceso de descentralización. A nivel institucional, las autoridades universitarias, lo visualizan como una oportunidad para la proyección y el fortalecimiento de la presencia institucional a nivel regional.*
- Con la finalización del Proyecto FOMUDE (Junio 2011 - Diciembre 2011) y por tanto del financiamiento, preocupa la sostenibilidad y continuidad del Instituto a lo interno de la Universidad y a lo externo de la misma; este aspecto se vincula con el cambio de las autoridades universitarias, y de la política nacional. En este momento, la institución no contaba con los recursos necesarios para mantener a todo el personal que colaboró con el desarrollo del proyecto, por lo que éste se reduce significativamente.*

- *Posterior a la finalización del Proyecto FOMUDE y en la actualidad (Enero 2012-Noviembre 2012), se presentan nuevas condiciones institucionales y contextuales; a lo interno, continúa la expectativa sobre la sostenibilidad del Instituto y su ubicación en la estructura de la Universidad. Así mismo, en relación con su planificación estratégica para los próximos años, lo cual es interés de nuevas autoridades en el Consejo Universitario.*

A nivel nacional, se manifiesta preocupación por la disminución de la presencia del Instituto posterior a la finalización del Proyecto; adicionalmente, un sector político se interesa en buscar apoyo económico a través de la Ley de Licores, la cual es aprobada al finalizar el año 2012. A pesar de lo anterior, se mantiene la incertidumbre sobre la sostenibilidad del Instituto y su alcance en función de los recursos internos y externos.

3.3. Los logros alcanzados por el Instituto durante el periodo 2009-2012, están estrechamente relacionados con los momentos identificados y las condiciones institucionales y contextuales.

- o *En relación con los resultados alcanzados con el proyecto FOMUDE, existe evidencia sobre el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos,” eran 5 compromisos que había adquirido la UNED con este contrato de FOMUDE, que era la creación del Instituto, segundo una línea editorial sobre el tema del sector municipal, el tercero un programa de acreditación por experiencia, el cuarto creo que es la creación de una maestría y una licenciatura para el sector municipal y el último no lo recuerdo, pero eran 5 resultados que se solicitaron.*

“.. ... lo cual se relaciona con el establecimiento de un contrato que así lo requería y los recursos asignados para lograr lo siguiente:

- *Establecido un Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, dentro de la UNED.*
 - *Elaborados e implementados programas de capacitación.*
 - *Establecido un programa de acreditación por experiencias*
 - *Establecida una línea editorial para publicaciones especializadas sobre el sector municipal*
 - *Creado y funcionando un sistema de seguimiento y evaluación*
- o *Los recursos disponibles por medio del proyecto, posibilitaron el cumplimiento del contrato en el tiempo establecido, para lo cual fue necesario flexibilizar procesos administrativos internos, implementar nuevas formas de trabajo y la adquisición de activos fijos para la universidad. Esto a su vez implicó una forma de gestión autónoma, que generó desvinculación entre las diferentes instancias, a pesar de las coordinaciones que se llevaron a cabo para la ejecución de los procesos.*
 - o *Posterior a la finalización del contrato, se han desarrollado acciones ante solicitudes específicas a partir de convenios que aportaban el recurso para su desarrollo; que si bien responden a las funciones del Instituto, no se enmarcan dentro de un proceso de planificación estratégica.*

- *Con respecto a las funciones establecidas en el Reglamento Interno del Instituto, se encuentra evidencia de los avances en la ejecución de acciones relacionadas en su mayoría, con los compromisos del proyecto FOMUDE.*

3.4 Desde el planteamiento inicial del Instituto se han identificado estrategias para su sostenibilidad que incluyen: fondos UNED, fondos CONARE, recursos de instancias públicas nacionales y locales, recursos de una Ley Específica, recursos de cooperación internacional, pago de matrícula individual y alianzas estratégicas; sin embargo a la fecha solo se ha concretado la aprobación de la Ley de Licores en la que asigna un porcentaje de lo recaudado para el componente de capacitación del Instituto.

3.5 Como interrogantes que se generan con el estudio se destacan las siguientes:

- *La importancia de definir la situación y ubicación del Programa de gestión local y su relación con el Instituto.*
- *Las estrategias que se establecerán para el financiamiento del Instituto.*
- *La función del Instituto dentro de los objetivos institucionales.”*

15) En las sesiones No 479-2013 y No. 480-2013, de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, celebradas respectivamente, el 18 y 25 de setiembre, 2013, la Comisión continuó con el análisis del “Estudio Técnico de estructura organizacional del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED” (CU-2013-312), y el informe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), denominado “Evaluación de logros del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local en el periodo 2009-2012” (Documento CIEI 019-2012, diciembre, 2012) (REF.CU:014-2013). De este análisis la Comisión concluyó lo siguiente:

- a) *El conocimiento y la experticia desarrollada por el Programa de Gestión Local (PGL) de la Dirección de Extensión Universitaria, en el fortalecimiento de los actores locales para el desarrollo de las comunidades y sus pobladores. Este conocimiento y experticia acumulada por el PGL debe fortalecerse, por ser consecuente con la Misión social de la Universidad*
- b) *La experiencia adquirida por el Programa de Gestión Local, en el desarrollo de proyectos universitarios e interuniversitarios, de impacto nacional, es un valor que debe promover la institución en su relación universidad-sociedad.*
- c) *El Programa de Gestión Local debe mantenerse dentro de la estructura organizacional de la Dirección de Extensión, con su propia identidad y unidad presupuestaria, según lo acordó el Consejo Universitario en la sesión No. 1702-2004, Art. IV, inciso 7), celebrada el 23 de abril, 2004.*

- d) *Mantener el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local como instancia que responde a las necesidades más sentidas del sector municipal desde una perspectiva universitaria para la sociedad costarricense, adscrito a la Dirección de Extensión Universitaria. Además, porque sus objetivos son concordantes con la Misión social de la Universidad.*
- e) *Los fines del Programa de Gestión Local son complementarios a los fines del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, por lo tanto, entre ambas instancias debe existir una estrecha vinculación en su quehacer.*
- f) *El Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local transformará el Consejo Directivo Interinstitucional en un Consejo Directivo Institucional, en el cual se incluya entre sus miembros al Director (a) de Extensión, al Coordinador del Programa de Gestión Local y a los Directores de las Escuelas, con las cuales ofrece programas de formación (Licenciatura, Maestría).*

SE ACUERDA

- 1) *Mantener dentro de la estructura organizacional de la Dirección de Extensión Universitaria al Programa de Gestión Local, según lo acordó el Consejo Universitario en la sesión No. 1702-2004, Art. IV, inciso 7), celebrada el 23 de abril, 2004, con su propia identidad y unidad presupuestaria.*
- 2) *Ubicar el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local adscrito directamente a la Dirección de Extensión Universitaria”...*

Hago aquí una aclaración. Cuando se creó el Instituto en el año 2009, se creó al interior del Programa de Gestión Local y este era un Programa de la Dirección de Extensión Universitaria. Entonces, aquí lo que estamos haciendo es destacando las dos instancias, cada una adscrita a la Dirección de Extensión Universitaria.

Continúo leyendo el considerando 2: “... con su propia unidad presupuestaria, acorde con los fines que justificaron la creación de este instituto, según lo indicado en el ANEXO 2 “Términos de Referencia” del Contrato FOMUDE/Proyecto de Fortalecimiento Municipal y Descentralización, citado en el considerando 10 del presente acuerdo.

- 3) *Modificar el Reglamento del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, según se propone en la columna de la derecha de la siguiente tabla, de manera que dicho reglamento considere las conclusiones a las que llegó la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en la sesión No. 480-2013, citadas en el considerando 15 del presente acuerdo.”*

Lo que se hizo fue transcribir el Reglamento, porque en el estudio que presenta el CPPI, también lo hacen, casi se aceptó todo lo que está proponiendo el documento del CPPI, las diferencias son menores; están destacadas en negrita.

Voy a saltarme las modificaciones porque esa será una decisión que tendrá que analizarse ahora.

Luego viene el acuerdo 4):

“4) *Incorporar en el Consejo Institucional de Extensión al Coordinador del Programa de Gestión Local.*

5) *Solicitar a la administración:*

a) *Ubicar presupuestariamente, en el Programa de Gestión Local y en el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, los códigos según se detallan en el oficio ORH.USP.958-13, de fecha 20 de setiembre, 2013, suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal, Coordinadora de la Unidad de Servicios al Personal de la Oficina de Recursos Humanos y dirigido al señor Javier Wady García, Jefe a.i de la Oficina de Presupuesto.*

b) *Realizar al cabo de tres años de la ejecución del presente acuerdo, una evaluación con la finalidad de valorar la pertinencia de la ubicación del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, en la estructura organizacional de la Dirección de Extensión Universitaria.”*

El estudio técnico del CPPI propone que este Instituto debe estar adscrito directamente a la Vicerrectoría Académica y doña Yelena Durán y don Javier Ureña mencionaron que no tenían ningún inconveniente que fuera adscrito directamente a la Vicerrectoría Académica o a la Dirección de Extensión, pero al final coincidieron que lo apropiado era en la Dirección de Extensión.

“c) *Informar el presente acuerdo a todas las instancias involucradas con el quehacer del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (IFCMDL) y el Programa de Gestión Local (PGL).”*

Debo decir que esta propuesta de acuerdo recoge un trabajo muy minucioso que ha llevado a cabo la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo.

Se hicieron las consultas necesarias, se sometió a votación en la comisión y se tuvo cinco votos a favor de la propuesta y dos votos que lo que expresaron, si lo interpreté bien, es que están de acuerdo con todo, solo que la única diferencia de criterio es con respecto al punto 1), que es mantener dentro de la estructura organizacional de la Dirección de Extensión Universitaria el Programa de Gestión Local.

Actualmente, está dentro de la Dirección de Extensión. Sin embargo, consideran que el Programa de Gestión Local, debería ser parte o lo visualizan como parte del Instituto de Formación y Desarrollo Local.

Hago la aclaración porque me parece que debo ser justa y expresar cuál ha sido el sentir de los miembros de la Comisión. En general con todo lo demás que propone el dictamen, no hay diferencia. El asunto es si se mantiene el Programa de Gestión Local al interior del Instituto o si se mantiene dentro de la Dirección como ha estado hasta este momento.

Debo decir que el estudio técnico del CPPI, se realizó por parte del Instituto, con la colaboración de don Javier Ureña, pero también debo decir que cuando vino doña Yelena Durán, Directora de Extensión a expresar su parecer en la sesión 478-2013 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, ella expresó su inconformidad; nos indicó que cuando se llevó a cabo ese estudio, nunca fue consultada en su condición de Directora.

Aún así, dichosamente ha existido una buena comunicación. Lo importante es que esta es la propuesta de acuerdo y las propuestas de modificación al Reglamento son mínimas, nada más que se aclararon algunos aspectos porque el principal cambio que ellos proponen en la normativa es que desaparezca lo que en su momento se llamó el Consejo Directivo Interinstitucional, que estaba conformado por el Rector, por el representante del IFAM y por el Director del Instituto.

En el estudio del CPPI se promueve eliminar este Consejo Director Interinstitucional y la Comisión más bien consideró que era necesario transformarlo en un Consejo Directivo Institucional para lograr vincular y articular acciones entre el Instituto y las distintas instancias.

ORLANDO MORALES: Doña Marlene, si vemos esas pequeñas modificaciones porque lo que usted ha expresado es suficientemente claro, hay consenso y las observaciones que rápidamente vi comparando el estado actual y el presente son mínimas.

MARLENE VIQUEZ: En el artículo 1 es lo mismo, nada más que antes decía: “Se encuentra adscrito a la Dirección de Extensión Universitaria de la UNED.”, y el último dice: “Se encuentra adscrito directamente a la Dirección...”, porque antes estaba dentro del PGL.

El objetivo general se mantiene, solo que se le agregó la palabra “prioritariamente”, porque su prioridad es el sector municipal, eso responde al origen del Instituto.

En los objetivos específicos se destaca otra vez “*prioritariamente con los procesos de gestión municipal para el desarrollo local o comunal*”; o sea, se está centrando

el Instituto al compromiso que adquirió la universidad con el contrato FOMUDE que era para fortalecer el sector municipal.

En el inciso d) se vuelve a hacer la misma modificación: *“Orientar los procesos, ofertas y servicios educativos del Instituto desde el eje o perspectiva de la ciudadanía activa, prioritariamente en el involucramiento e incidencia de la población en los asuntos para el desarrollo del Municipio. Además, en coordinación con otras instancias de la Universidad, promover una gestión política y administrativa de la diversidad de actores y agentes que intervienen en el nivel local, con un enfoque participativo y de equidad de género.”*

Se está tratando de que mantenga mayor vinculación, porque como muy bien lo decía el otro estudio, no se nota la vinculación del Instituto con otras instancias de la Universidad.

En el artículo tercero donde se definen las funciones del Instituto, se destaca la importancia de que este Instituto debe estar más vinculado con la administración pública nacional, vinculado con la gestión de los gobiernos locales, desde una perspectiva territorial.

En el inciso c) de ese artículo tercero, dice *“Administrar en coordinación con otros programas o proyectos de extensión...”*, porque pareciera como que aquí hay una debilidad. Observen que el inciso c) actual dice: *“Administrar la oferta educativa no formal y en coordinación con las unidades académicas, la oferta académica formal (pregrado, grado, posgrado), que ofrece el Instituto en articulación con las unidades académicas involucradas”*.

Entonces dijimos: -no, pero hay otros programas de extensión que desarrolla la universidad, con los cuales tienen que guardar relación-. Inclusive, con el CITTED, con el proyecto que realiza don Edgar Castillo, etc., por eso se indica lo que se propone, todo para tratar de vincularlo.

En el inciso f) nada más, *“prioritariamente, para el sector municipal,...”*

En el inciso h) se dice: *“Verificar los resultados de los procesos educativos que ejecute y administre el Instituto en coordinación con otras instancias o programas de extensión de la universidad,...”*, es nuestra insistencia de que el Instituto debe estar articulado y vinculado con otras instancias, pero se le está manteniendo todo.

En el inciso l), otra vez: *“...actúan prioritariamente, en el nivel municipal.”*, porque ese es el énfasis que se le tiene que dar al Instituto, ese es el compromiso que adquirió la Universidad.

En el n) dice: *“Elaborar, como instancia especializada, pronunciamientos y criterios técnicos interpretativos sobre políticas, proyectos y legislatura actual o propuestas referidas a la gestión municipal para el desarrollo local”*.

El inciso q) dice: *“Establecer mecanismos de coordinación y articulación activa con los diferentes programas, proyectos de extensión institucionales y con las diferentes unidades académicas de la universidad y...”*, el resto se mantiene igual.

El inciso r) dice: *“Establecer mecanismos de vinculación con la diversidad de actores y agentes que inciden en la gestión local del desarrollo, mediante una estructura organizativa coherente con el principio de la descentralización territorial y la participación efectiva y equitativa de los diferentes grupos sociales, políticos y étnicos, que inciden en la toma de decisiones de los gobiernos locales.”*

Luego viene la organización, ahí es donde está el cambio significativo, porque antes se hablaba de un Consejo Directivo Interinstitucional y ahora lo estamos cambiando por un Consejo Directivo Institucional, un Consejo Académico, el resto se mantiene igual.

En el artículo 5 actual dice: *“El máximo órgano directivo del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local es el Consejo Directivo Institucional, el cual es presidido por la persona a cargo de la Dirección del instituto”*.

En el artículo 6 al modificarse ese artículo 5, se cambió la integración, observen que en el lado izquierdo se indicaba: *“la Rectoría de la UNED (o su representante), la Presidencia Ejecutiva del IFAM (o su representante) y la Dirección del Instituto, quien coordinará”*.

Lo que estamos incluyendo es: *“El Consejo Directivo Institucional del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, está integrado por las personas que ocupen los siguientes puestos: la Dirección del Instituto, quien coordinará; la Dirección de Extensión (o su representante); el Coordinador del Programa de Gestión Local (o su representante) y la Dirección de las Escuelas, con las cuales desarrolla programas de educación formal (pregrado, grado, posgrado).”*, que es lo que estamos tratando de hacer.

El artículo 7 dice: *“Las funciones del Consejo Directivo Institucional son:”*, se modificaron las funciones porque tiene que ver con hacia dónde camina el Instituto.

Al ser las 9:18 am, la Srita. Isamer Sáenz ingresa a la sala de sesiones.

El artículo 8 dice: *“Las reuniones del Consejo Directivo Institucional serán convocadas...”*, solo se cambia que sea por el presidente y ahí se indica.

En el artículo 9 que es del Consejo Académico dice: *“El Consejo Académico Institucional del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local*

estará integrado por el director del Instituto, quien coordina, el director de Extensión Universitaria, el coordinador del Programa de Gestión Local, los directores de Escuelas que estén coordinando con el instituto la oferta educativa (pregrado, grado, posgrado), que ofrece el instituto y un representante de las coordinaciones de área del instituto.

Este consejo se reunirá ordinariamente una vez al semestre y extraordinariamente, cuando se requiera a propuesta del director del Instituto o a solicitud de dos miembros de este consejo.

En ausencia del director del instituto coordinará el Director (a) de Extensión.”, porque el Instituto está adscrito a esta Dirección, según se propone.

El artículo 10, 11 y 12, se mantienen igual, solo el inciso f) en el artículo 12 cambia, es *“Proponer orientaciones estratégicas a la Dirección y al Consejo Directivo Institucional del instituto.”*, porque se está transformando el Consejo Directivo Interinstitucional en uno Institucional.

El artículo 13, 14 y 15, se mantienen con todos los incisos. En el artículo 16 donde se indica en el inciso a), *“Brindar orientaciones técnicas para el diseño, la ejecución, evaluación y seguimiento de los proyectos educativos del Instituto para el sector municipal”*, se enfatiza la prioridad.

En el artículo 17 dice: *“El Foro Consultivo del Instituto estará integrado por autoridades de organizaciones e instituciones prioritariamente, del sector municipal,...”*, también se hace la modificación al final *“....a criterio del Consejo Directivo Institucional o de la Dirección del Instituto.”*

El 18, se mantiene, en el 19, se hizo una modificación *“del Consejo Directivo Institucional”*.

Con respecto al artículo 20, relativo al personal, se mantuvo exactamente igual, aquí no se hacen observaciones.

En el artículo 22 se refiere a las funciones de la Dirección, como cambió lo del Consejo Directivo Interinstitucional, se hicieron las modificaciones de nombre para que coincidiera.

En el inciso g) dice: *“Propiciar la vinculación del Instituto con otros programas o proyectos de extensión institucionales y otras unidades académicas de la Universidad y las respectivas autoridades”*. Esto por la desvinculación que se detectó en los estudios que hizo el CIEI.

El artículo 23 y 24, se mantienen, el 26 anterior decía: *“Dada la génesis del Instituto, su financiamiento provendrá principalmente, de dos fuentes:”*, ahora se propone: *“El financiamiento del Instituto provendrá principalmente, de dos fuentes:”*, y el resto queda exactamente igual.

El último párrafo dice: *“El Consejo Universitario, a propuesta de la Rectoría, acordará anualmente, el porcentaje de financiamiento que aportará la UNED al Instituto de acuerdo con las posibilidades presupuestarias institucionales”*.

En realidad se respetó en su gran mayoría lo que propone el Instituto y lo que propuso el CPPI en el estudio técnico. Lo único que se hizo fue hacer una revisión del Reglamento para vincular más el instituto con las unidades académicas, con los otros programas de extensión que desarrolla la misma Dirección de Extensión y con otros programas de extensión que están fuera de la Dirección, que se desarrollan en Escuelas o por ejemplo el CITTED, etc.

ORLANDO MORALES: Excelente doña Marlene, creo que es un trabajo muy bien presentado de la comisión y define muy bien la función del instituto orientándolo propiamente a su razón de ser que es el campo municipal y dejando espacio para el desarrollo local de otros programas que puede tener extensión.

Veo también que claramente se indica la constitución del Consejo Directivo que, obviamente, tiene que ser propio de la institución y no como anteriormente funcionaba.

Pareciera que en algún momento en la redacción se quiere dar a entender que ellos van a ofrecer cursos que conduzcan a un título, ya sea de grado o de posgrado cuando lo hace en coordinación. Eso debiera estar muy claro porque parece que dice que ellos lo ofrecen, debería ser que en coordinación se ofrecerá.

MARLENE VIQUEZ: El Reglamento es muy claro en las funciones de que eso tiene que hacerse en conjunto con las Escuelas, porque las únicas que tienen la competencia para ofrecer un grado o un pregrado o una maestría son las Escuelas.

ALFONSO SALAZAR: Un reconocimiento a la comisión por este arduo trabajo. Tengo algunas consultas antes de dar mi opinión al respecto.

Existen algunos puntos en que el Programa de Gestión Local traslapa las funciones del instituto.

Por ejemplo, en el artículo 14) de las funciones de las unidades de coordinación territorial se señala en el punto d), *“Establecer procesos de vinculación y coordinación con Institutos y organizaciones que a nivel regional o territorial se relacione con los procesos educativos para la gestión local del desarrollo”*, vean que esa función es muy amplia.

Me hubiera gustado tener más a la hora de separar estas dos cosas, lo único que tengo es el acuerdo del 2004 sobre gestión local que dice: “Este programa coordina y desarrolla proyectos tendientes al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, mediante la promoción de participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones, facilitando la apropiación del conocimiento para

la gestión local, la cogestión y la elaboración de proyectos, la coordinación interinstitucional, la gestión de planes de desarrollo urbano y rural y el ejercicio de los derechos políticos y culturales”.

Es decir, para saber si un programa forma parte de un instituto o un instituto forma parte del programa, no solamente considero la parte histórica que está muy clara, el instituto nace en el momento en que ya existe el programa y entonces se adscribe al programa como parte de la organización que desarrolla la institución en el 2009.

Por otro lado, hay un estudio técnico muy elaborado del CPPI sobre la estructura organizacional del instituto y no tengo ningún estudio respecto al programa de gestión local.

Con la oportunidad que he tenido de conversar con gente involucrada en este programa, tengo conocimiento de la labor que realizan, pero no tengo conocimiento de los programas y proyectos que se desarrollan a través de este programa.

Me hubiera gustado en esta propuesta haber visto un poco más allá del acuerdo del 2004 con respecto al programa de gestión local.

Sin embargo, como el análisis corresponde al instituto y en el Reglamento se incorpora en el Consejo Institucional y en el Consejo Académico al coordinador del programa de gestión local, me hubiera gustado que en las funciones del coordinador del instituto aparezca la vinculación con el programa de gestión local y no de una manera excesivamente general en donde se señala en el artículo respectivo de las funciones del director, que se vinculará nada más y se le agregara a los demás programas de extensión.

Dice el punto q) de las funciones del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, con razón no lo tenía y por eso absorbió el programa: “Mecanismos de coordinación y articulación activos con los diferentes programas y proyectos de extensión institucional, especialmente con el programa de gestión local.”

O sea, yo considero que ambos, el instituto y el programa a lo que he escuchado a las personas que me han hablado del programa, es que esas dos cosas no pueden estar aisladas entre sí, debe haber una vinculación y si no estamos tratando un reglamento de la gestión local, por lo menos en el reglamento del instituto sí debe haber una coordinación con el programa de gestión local.

Por eso yo estoy a favor que ambos programas deben formar parte de la misma unidad central, no puede ser uno absorbido por el otro y tampoco puede ser uno separado en cuanto a unidades.

O sea, el instituto a lo que escuché en los comentarios de doña Marlene es que no puede formar parte de la Vicerrectoría mientras el Programa de Gestión Local forma parte de la Dirección de Extensión. Ambos deben formar parte de lo mismo, porque comparten el objetivo final de llegarle a más gente en acciones que son complementarias y que no deben ser sustitutivas una de la otra.

Entonces, es importante que eso quede definido en las funciones del instituto y en las funciones que tiene el director responsable de hacer eso.

Por otro lado, en el plano específico del reglamento, ¿por qué un Consejo Directivo Institucional se reúne para las funciones de política institucional de planes estratégicos operativos y presupuestarios, de conocer un informe anual de labores, conducir la estrategia de sostenibilidad financiera del instituto, por qué ese Consejo tiene que reunirse tres veces al año, porque es una vez cada cuatrimestre, y el otro Consejo que es el Académico Institucional, tiene que reunirse dos veces al año?

Considero que el Consejo Directivo Institucional debe reunirse una vez al año. Son casi los mismos funcionarios, el director, el director del programa de gestión que se incorpora, el director de Extensión, los directores de Escuela y un representante de las coordinaciones del área del instituto, debe ser por ejemplo de la academia.

Dice en el artículo 6), que el Consejo Directivo Institucional estará integrado por las personas que ocupen los siguientes puestos, dirección del Instituto, dirección de Extensión, se le incorpora el coordinador del programa de gestión local, la Dirección de Escuela y los programas.

En el artículo 7) dice que las funciones del Consejo Institucional son, etc., en el artículo 8) dice que se reunirá al menos una vez al cuatrimestre, o sea, un Consejo superior se reúne más veces que el Consejo intermedio que es el otro Consejo que sigue, que es el Consejo Académico Institucional que está formado por las mismas personas más un representante de las coordinaciones del área del instituto.

Es un consejo más grande y ese se reúne una vez al semestre, y el otro se reúne tres veces al año.

Para mí eso debió haberse cambiado, pero si quieren seguir así y así funciona bien, está bien. Veo demasiado cuerpo directivo para manejar un instituto, debería ser manejado por un solo cuerpo directivo, es más, aquí hay tres, hay un Consejo Académico Institucional, un Consejo Académico interno y el otro consejo.

El asunto es que así ha sido la organización, yo vengo de afuera, no voy a interferir en ese asunto, es solamente mi opinión.

Lo único que digo es que en el Consejo Académico Institucional debe haber una reunión anual y en el Consejo Directivo Institucional debería reunirse una vez al año y el Consejo Académico Institucional debería reunirse como ahí se señala, dos veces al año.

Reconocer el trabajo hecho por la comisión, reiterarlo, es muy amplio y solo me faltó un poco más del Programa de Gestión Local.

ORLANDO MORALES: Creo que don Alfonso se ha referido a aspectos generales y unos puntuales, asumo que doña Marlene ha ido tomando nota.

MARLENE VIQUEZ: Una aclaración. Me parece bien algunas cosas que ha mencionado don Alfonso. Con respecto al artículo 14, considero que el error puede resolverse muy fácilmente don Alfonso, en el inciso d) del artículo 14 dice, *“Establecer procesos de vinculación y coordinación con instituciones, organizaciones que a nivel regional o territorial se relacionan con los procesos educativos para el fortalecimiento de la gestión municipal”*, simplemente porque esa es la prioridad. La prioridad es fortalecer la gestión municipal para el desarrollo de las municipalidades.

Mi propuesta es que en el inciso d), en el cual se indica que es para fortalecer la gestión municipal, se agregue, porque todo eso tiene repercusiones en el desarrollo de las comunidades.

Con respecto a la observación relacionada con el Consejo Académico, en el artículo 11, dice: *“Se reúne ordinariamente una vez al mes”*, es el Consejo que lidera el proceso interno del Instituto, pero el Consejo Académico está muy involucrado con el Consejo Directivo Interinstitucional, el cual dice, observen el artículo 9, que dice: *“El Consejo Académico Institucional del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local estará integrado por el director del Instituto, quien coordina, el director de Extensión, el coordinador del Programa de Gestión Local, los directores de las Escuelas, que estén coordinando con el instituto y la oferta educativa de pregrado, grado y posgrado que ofrece el Instituto, y el representante de las coordinaciones del área del Instituto”*.

¿En qué difiere este Consejo del anterior? En que el Instituto tiene varias áreas, creo que son seis y un consejo más amplio, donde están presentes distintos actores, además, un representante de las áreas del Instituto, que no se mencionan en el Consejo Directivo Interinstitucional.

Me parece bien la sugerencia que se hace en el artículo 8, de que el Consejo Directivo Institucional se reúna, donde decía una vez al cuatrimestre, se indique, al menos una vez al año, porque es el que da las directrices.

Con respecto a la otra observación que se hace, que se observa mucho del Instituto y ve muy poco del Programa de Gestión Local, usted tiene razón don Alfonso, pero esa fue la gran limitación que nosotros tuvimos a la hora de hacer

este análisis. Sugiero que se traslade a lo indicado en el considerando No. 5, dado que cuando usted ingresó ya lo había leído.

Dice: *“El acuerdo tomado en la sesión No. 2005-2009, Art. III, inciso 4) celebrada del 24 de noviembre del 2009, relacionado con la creación del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, en lo que interesa como tema de análisis indica en el punto 3) lo siguiente...”* .

Esto fue lo que solicitó el Consejo Universitario, que dice: *“Solicitar a la Dirección del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, que al final del tercer año de su gestión, en coordinación con el CPPI, CIEI, presenten a este Consejo Universitario, un informe sobre los logros del Instituto que incluya además una propuesta del perfil del director”*.

“Las mejoras de la reglamentación interna del instituto que se consideren pertinentes, así como la estructura organizacional del Programa de Gestión Local y su vinculación con el Instituto” .

¿Qué es lo que sucede? En el considerando No. 6 se aclara que el estudio hecho por el CPPI en conjunto con la Dirección del Instituto, se centra en la estructura organizacional del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local y no en la estructura organizacional del Programa de Gestión Local y su vinculación con el Instituto, como lo solicitó el acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión No. 2205-2009, Art. III, inciso 4), celebrada el 04 de noviembre del 2009, según se indica en el considerando anterior.

En otras palabras, este estudio no hizo lo que el Consejo Universitario solicitó en el año 2009, de ahí el vacío que se encuentra.

Eso obligó a tener que irnos a la política del año 2004 que no es un acuerdo simple. Los miembros de esta comisión pueden dar fe que llevé el acuerdo de ese entonces, el cual es muy extenso, pues, es toda la política del desarrollo de la Extensión Universitaria.

Si bien es cierto, solo se transcribe el propósito del Programa de Gestión Local, ahí también se menciona una serie de aspectos relacionados con la vinculación y la articulación que debe tener esos cinco Programas de la Dirección de Extensión Universitaria.

Me parece bien lo que se menciona, que hay un vacío con respecto a las funciones. En este sentido, quería proponer es que al final se agregue un acuerdo No. 5 que diga:

“Solicitar al CPPI definir en conjunto con la Dirección de Extensión y el coordinador del PGL las funciones específicas PGL, así como su vinculación con el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local.”

Este era el objetivo fundamental del acuerdo del 2009 y que no se atendió.

Quiero aclarar a don Alfonso que cuando analizamos esto, coincidimos que hay una vinculación entre la PGL y el Instituto, el problema es que el Instituto tiene un trasfondo político, porque tiene una relación con todos los gobiernos locales que están participando en los distintos partidos políticos, síndicos, municipales, etc.

El Programa de Gestión Local lo que está impulsando son gestores de desarrollo, independientemente de cuál sea su condición política y, obviamente, la participación ciudadana y la obligación que tienen los ciudadanos de impulsar ciertos proyectos, uno le sirve de motor al otro.

El punto es que el estudio que hizo el CPPI en conjunto con la Dirección del Instituto, tal vez fue un error de parte del Consejo Universitario y ahí fui participe principal porque me correspondió redactar el acuerdo del año 2009, confié plenamente en que de lo que se trataba era de que el Programa de Gestión Local le sirviera de incubadora al Instituto para que pudiera crecer, luego salir y protegerlo por la autonomía universitaria.

En la minuta No. 474 don Javier Ureña recuerda que se creó el Instituto al interior del PGL, para proteger el Instituto por la obligación que tenemos nosotros de defender la autonomía universitaria. Porque hay una relación vinculada muy directamente con ciertas instancias de los gobiernos de turno.

Lo que sucede es que nosotros decíamos en el 2009, que el Programa de Gestión Local se tiene que mantener y de ahí el acuerdo del año 2009. Lo que sucedió fue que al final el estudio del CPPI dice que se elimine el Programa de Gestión Local y las funciones de este Programa, se trasladen al Instituto; se olvida que uno de los programas estrella que tiene la universidad con su misión social es el Programa Gestión Local.

Es más, tiene un Técnico en Gestión Local que es el que permite promover este tipo de capacidades en ciertos ciudadanos, tanto mujeres como varones, pero de ahí sugiero que como parte del acuerdo, se agregue lo que propongo como un inciso b) y el resto quedaría igual.

MARIO MOLINA: Como bien sabemos en la Comisión Plan Presupuesto estamos analizando el proyecto presupuesto 2014, inclusive en sesiones extraordinarias.

En relación con el acuerdo No. 5 que dice: *“Solicitar a la administración:*

- a. *Ubicar presupuestariamente en el Programa de Gestión Local y en el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, los códigos según se detallan en el oficio ORH.USP.958-13...”*

Don Mainor, a la luz de este acuerdo se van a hacer los ajustes correspondientes en el presupuesto del año 2014.

MAINOR HERRERA: Efectivamente, en el momento en que se analizaron los componentes de la unidad presupuestaria creada para el Programa de Gestión Local, hice la consulta a la Oficina de Presupuesto sabiendo que había una propuesta de acuerdo en la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo y que en ese punto específico del acuerdo se estaba solicitando a la administración la incorporación de una unidad presupuestaria.

A raíz de esto le hice la consulta al Jefe de la Oficina de Presupuesto y al director financiero y ya se hizo la revisión de la unidad presupuestaria, me refiero al componente de la partida 0 de remuneraciones, así como de los componentes de las otras partidas de esa unidad.

Sobre esta propuesta, me satisface que se esté conociendo hoy en el plenario porque creo que aquí los beneficiados son el Programa de Gestión Local y el Instituto de Formación y Capacitación Municipal. Siento que de este acuerdo van a salir fortalecidos los dos. Si bien es cierto, tienen un vínculo también cada uno tiene sus particularidades.

Basta con leer en el considerando No. 8 el acuerdo que tomó el Consejo Universitario en la sesión No. 1702-2004, Art. IV, inciso 7) de fecha 23 de abril del 2004, donde se le indica la razón de ser del Programa de Gestión Local:

”Desarrollar y coordinar proyectos tendientes al mejoramiento de la calidad de la vida de los habitantes, mediante la promoción de la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones, facilitando la apropiación del conocimiento del conocimiento para la gestión local, la cogestión y la elaboración de proyectos, la coordinación interinstitucional, la gestión de planes de desarrollo urbano y rural, y el ejercicio de los derechos políticos y culturales.”

Este párrafo encierra mucho, esta es la razón de ser del Programa de Gestión Local y esto es lo que queremos potenciar, con la labor que viene haciéndose en este programa y con la oferta de un Programa de Técnico en Gestión Local que está en un proceso de rediseño curricular y según lo observé en el POA del Programa de Gestión Local que fue requisito para la apertura de la unidad presupuestaria de este programa, se van a hacer las pruebas de los rediseños del Programa de Técnico en Gestión Local.

Me parece que el Programa de Gestión Local y el instituto, se van a fortalecer porque recordemos que el instituto, nace por una gestión política con financiamiento propio por medio de los recursos de la Ley de Licores y estos recursos frescos que ingresan a la universidad, le van a permitir al instituto potenciarse y desarrollarse en toda su amplitud, situación que me parece es una necesidad institucional y no solamente del instituto.

De manera que estoy totalmente claro en que deben estar separados pero unidos a la vez en la misma dirección de extensión universitaria, porque eso es lo que los vincula la extensión universitaria.

Tengo una duda en la línea de don Orlando Morales, en el reglamento interno del Instituto, Art. 3 inciso a) cuando habla de las funciones del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, dice: “diseñar e implementar servicios educativos no formales y formales en coordinación con las Escuelas”.

La duda es con la palabra diseñar y aquí las compañeras que están más vinculadas con la academia me pueden aclarar.

El que diseñar programas académicos me parece que son las Escuelas y el SEP y no del instituto. Aceptaría que la palabra fuera gestionar, porque los programas les pertenecen a las Escuelas como se ha dicho muchas veces aquí.

Veo al instituto gestionando y coordinando la apertura de un programa de Maestría con el SEP. Lo que tengo es confusión con la redacción.

Esa es la duda que tengo, tal vez se podría modificar la redacción.

MARLENE VIQUEZ: Quedaría de la siguiente manera:

“Diseñar e implementar servicios educativos no formales, en coordinación con otros programas y proyectos de extensión, y gestionar estudios formales en coordinación con las escuelas...”

ILSE GUTIERREZ: Me hubiera gustado intervenir en el momento que estuviera don Alfonso ya que él tenía unas dudas sobre la ubicación del Programa de Gestión Local y quisiera que escuchara mi intervención, entonces le doy la palabra a doña Grethel.

GRETHEL RIVERA: Quiero reafirmar el apoyo a este acuerdo que estuve coadyuvando en toda esta elaboración en conjunto con todos los demás y con la coordinación de doña Marlene, al frente.

Justifiqué este apoyo además de considerar que el PGL cumple la misión que tiene la universidad de atender estas poblaciones y de formar personas en áreas sociales.

Como lo dice el considerando No. 13 en la sesión No. 478-2013 del 11 de setiembre, 2013 los tres invitados: Sra. Yelena Durán manifestó que estaba de acuerdo de que se mantuvieran en la Dirección de Extensión con su propia identidad y unidad presupuestaria. Nosotros redactamos la parte de unidad presupuestaria para que quedara totalmente consolidado.

Pero además, la labor que realiza el PGL y quiero hablar del PGL no de personas, es muy importante y así se lo he dicho a las personas con las cuales he conversado que la comisión tiene muy claro que no son personas las que estamos viendo aquí, estamos velando por los programas, por el instituto

especialmente por ese matiz que ya doña Marlene indicó, que posee en particular el instituto.

En el considerando No. 8 se sustenta por qué el PGL debe estar siempre en la Dirección de Extensión, pero con su unidad presupuestaria y su identidad. Dicho considerando dice:

“Coordina y desarrolla proyectos y tendencias al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes mediante la promoción de la participación ciudadana, en los procesos de toma de decisiones facilitando la propagación y conocimiento para la gestión local, la cogestión y la elaboración de proyectos, la coordinación interinstitucional, la gestión de planes de desarrollo urbano y rural y el ejercicio de los derechos políticos y culturales”.

Está el ejemplo de la Feria en Barra del Colorado, por lo que me comentaron otras personas a parte de lo que informó don Mario ya se hicieron articulaciones con otras instituciones universitarias y comunales.

Este proyecto va a generar y favorecer por ejemplo a los sectores de pesca Puntarenas y así se demuestra el trabajo que se hace con las uñas, porque en este momento hay dos personas trabajando pero con lo que nosotros podemos decidir aquí, vamos a hacer lo justo y le vamos a devolver o asignar esos códigos que le pertenecen a este programa, digo códigos y no personas, para no hacer problema con esto.

De manera que creo tanto el PGL como el instituto, están siendo fortalecidos y especialmente ordenadas todas estas instancias. Por eso que he apoyado todo lo propuesto y creo que es lo más acorde que puede hacer el Consejo Universitario con respecto a este tema.

ILSE GUTIERREZ: Quería hacer mi intervención estando presente don Alfonso.

Quiero explicar y que pudiéramos escuchar y dialogar las razones por las cuales me opongo a que el Programa de Gestión Local esté fuera del instituto y que, como muy bien lo dijo doña Marlene, esto es un trabajo arduo que ya ha estado haciendo la comisión en buenos términos, porque creo que aquí ha habido interés de todos los miembros de la comisión y en este momento tiene que ser interés de todos los miembros del Consejo Universitario, buscar la mejor solución universitaria a toda la inversión de trabajo que se ha hecho.

Si nosotros pensamos que, efectivamente, el Programa de Gestión Local dio pie al instituto, a partir de un proyecto financiado y que le correspondía desarrollar el instituto sino no hubiera cumplido los objetivos del proyecto, en esto fue un reto enorme para toda la UNED y no solamente en el sentido de saberse ver de una manera diferente, grande y visionaria en un tema donde el país no había incursionado o donde una universidad no había incursionado fuertemente.

Los que son los procesos municipales, no ha sido de interés directo de poder incidir en el fortalecimiento de las municipalidades.

En este caso, la UNED toma toda una prioridad y cuando digo la UNED digo administración, políticamente se aboca al tema político, sabemos que la educación es política y desde ese momento empezar a abrir espacios de cómo una universidad podría fortalecer el tema municipal.

Se les debe una gran felicitación a los que intervienen en este gran proyecto, porque esto obligó a este grupo de universitarios a saber entrar en las comunidades y municipalidades. Estoy hablando de municipalidades y comunidades.

Cuando don Ítalo Fera que participa en la Comisión de Lineamientos de Política Institucional, aporta un documento titulado: "*Algunos aportes de la territorialización y regionalización de la UNED*", que ha sido una discusión amplia y fuerte de esta comisión, que posiblemente se tenga el informe pronto.

Don Ítalo decía que lo local no es algo ni tan claro ni lo mismo en cada contexto territorial, y dice: "*que en la universidad se asumió formalmente y se incorporó al discurso de manera ad critica*".

Lo que esto significa es que todavía falta en esta universidad discutir ampliamente el tema de lo local, qué incursiona en lo local y por eso es que cuando le dije a doña Marlene y a los demás compañeros, pero específicamente a doña Marlene y se le dije a don Ítalo Fera y don Rafael López, que mi posición no era en contra de ellos, sino que teóricamente todavía no lo veo afuera y no es tiempo de decirlo científicamente hablando de que el Programa de Gestión Local debe estar afuera.

En el en el considerando No. 7 del informe técnico del CPPI que está incorporado dice:

"el estudio técnico de estructura organizacional del Instituto de Formación y Capacitación y Desarrollo Local de la UNED propone eliminar de la estructura organizacional el PGL en la Dirección de Extensión y que todas las funciones definidas para esta instancia sean asumidas desde el Instituto."

Sin embargo, ese estudio técnico no me fue suficiente como para tomar criterio de que realmente eso era lo que había que hacer, porque le faltó al estudio técnico.

En la sesión No. 478-2013 de la Comisión de Desarrollo Organizacional y Administrativo, donde estuvieron presentes los señores Javier Ureña, Ítalo Fera y Yelena Durán, doña Yelena dejó claro que estaba muy molesta de que no la habían tomado en cuenta para este estudio técnico.

Entonces, ahí vi más subjetividad en este estudio técnico, estoy hablando en su carácter riguroso; o sea, no puedo tomar decisiones de decir esto es lo que hay que hacer, esto es lo mejor.

Esto se lo dije antes a doña Marlene porque no podía estar presente en la sesión, por medio de un correo electrónico, de que no me iba interponer en la decisión porque pueden o no tener razón, solo el tiempo lo diría.

Así se lo dije a los señores Ítalo Fera y Rafael López, mi posición es estrictamente teórica, para mí el PGL es la unión con todas las instancias académicas, pero dentro del instituto, porque cuando hablamos del tema local tiene que ver con ambiente, salud, educación, etc.

Me extraña mucho cuando don Alfonso dice siento a veces se traslapan las funciones y eso es lo que va a pasar en la misma gestión. Estando afuera el PGL y el Instituto en algún momento se van a ver haciendo lo mismo y van a tener que hablar y por eso le dije a doña Marlene, entonces incorporen al coordinador del PGL en el Consejo para que no hagan duplicidad de funciones y que aprendan a conversar.

Esto lo digo como ciudadana no como universitaria, no sé qué pasa con este país, es tan pequeño que somos incómodos y no podemos conversar en una misma mesa e instituto. Lo que vi fueron modelos.

El instituto de Género y CICDE tiene programas. La experiencia que tengo es que porque hay un proyecto donde participo que es el proyecto PROICAM con don Jorge Hernández.

Cuando empezamos a hablar del tema mi aporte es el enfoque pedagógico para el desarrollo, en el tema de economía solidaria, no era el tema del CICDE pero era el tema de PROICAM; sin embargo, es un tema que se fue fortaleciendo dentro del CICDE.

Cuando hablo del Programa de Gestión Local dentro del instituto y quiero dejar en actas, para hacer un llamado de cuidado no va a existir esa vinculación estrecha, porque ellos tienen una gran responsabilidad.

Los compañeros del Programa de Gestión Local indican que el instituto es un proyecto político, y doña Marlene lo acaba de enfatizar; para mí ya no es político es universitario desde el momento en que estamos cambiando la integración y eso se lo felicité a usted, que veo con buenos ojos cuando tomamos este proyecto y lo hacemos universitario. Con mucho más razón digo, entonces porqué el Programa de Gestión Local afuera.

Cuando lo veo afuera en todo el abanico de la Dirección de Extensión junto con el Programa de Cultura, Programa Desarrollo Educativo, Programa Gestión Empresarial y todos los demás programas que en este momento no recuerdo,

siento que el tema de lo local no va a ser fuerte en todas las instancias académicas de la Dirección de Extensión.

Entonces, le va a corresponder ser más fuerte al Programa de Desarrollo Local en su discurso y práctica, para que pueda trabajar en conjunto con los demás programas de la Dirección de Extensión y todos sabemos que ellos trabajan fragmentados.

O sea, han hecho el esfuerzo y en esta universidad no podemos decir que hay un vínculo estrecho entre Escuelas y Dirección de Extensión y tampoco podemos decir que hay un vínculo estrecho entre los programas de la Dirección de Extensión; por lo tanto, este Consejo Universitario va a tomar una decisión bastante retardadora para aquellos compañeros.

Aquí se hacen afirmaciones de que va a ser el bien, pero qué otra política vamos a hacer porque debe haber un acuerdo paralelo para que esa vinculación sea más estrecha, porque el hecho de que se reúna tres veces al año en forma administrativa y si leemos las funciones, disculpe que me extienda pero al ser la única persona que voy a votar en contra, en el artículo 7 dice:

“Proponer al Consejo Universitario de la UNED las políticas interinstitucionales o referidas a la gestión municipal para el desarrollo local que son competencias del Instituto.”

Entonces, el Programa de Gestión Local va a tener que desarrollar sus funciones y en el camino se van a encontrar con el instituto. No puedo ver al PGL fuera, diría que el instituto va a ser una propuesta universitaria fuerte. Les dije a los compañeros Rafael López e Italo Fera, el acuerdo se va a tomar hoy, todo está solucionado, pero quiero conversar con ustedes después.

Porque cuando se convierte en un tema universitario lo municipal y local, porque se vuelve a decir qué es lo que se va a aportar y biológicamente hablando con lo que tenga que ver con las comunidades porque aquí lo estamos viendo en el sistema organizativo, cómo es que nosotros vamos a aportar como proyecto universitario y ahí tiene que haber una estrecha vinculación.

Desde el momento en que nosotros empezamos a ver que el instituto es político, porque la Ley de Licores son fondos que provienen de un gobierno, desde ahí ya dicen que es político. Cuando uno habla que es para el sector municipal es para el beneficio de la comunidad y ahí es lo local.

Cuando dicen que esos dineros van a ser limitados y no va ser para fortalecer a las comunidades porque no les interesan los gobiernos de turno, fortalecer a las localidades, es una afirmación política que somos universidad y donde debemos llegar a incursionar de otra forma.

Por otro lado, doña Marlene me lo contesta de otra forma y me dice, que no hay problema porque va a haber dos presupuestos, el instituto le compra servicios al PGL y desde ahí vamos va a pensar que el PGL va a cumplir con sus funciones, donde dudo es en esa vinculación, comunicación y en ese trabajo conjunto, porque está en la Dirección de Extensión.

Habría que preguntar cuántas veces se ha reunido el Consejo Institucional de la Dirección de Extensión, entonces este Consejo Universitario está tomando decisiones de dejarlo adscrito a la Dirección de Extensión y todavía no se ha resuelto el asunto de la Dirección de Extensión de dar una exigencia, porque estamos a la espera. O sea, la Dirección de Extensión va a fortalecerse o no.

Esto lo dejo como una reflexión, los apoyo y no voy a votar por algo ético y dentro de tres años veremos.

De mi parte aportaré desde lo que sea posible para que el PGL tenga y mantenga su filosofía, dar su espacio. Si es del caso que los compañeros se sienten que en su práctica en el instituto no se va a ver fortalecida sino que tiene que hacerlo desde afuera, no habría ningún problema.

Pero quisiera que se garantizara que todo el esfuerzo que se hizo durante estos años, porque esto es una inversión muy fuerte no solamente pública sino una inversión universitaria. Se dieron aportes, se generaron nuevos conocimientos y la compañera Grethel habló sobre la actividad de Barra del Colorado, que don Mario Molina hizo la intervención en el informe de cómo el PGL trabaja en conjunto con el Programa de Cultura.

Quisiera que esto fuera permanente, que se garantice que el tema de la localidad esté incorporado con la Escuela de Educación y Escuela de Ciencias Naturales y que no se separe y que se vuelva una estructura que hasta la fecha tampoco hubo vinculación.

El año pasado como coordinadora del Programa de Licenciatura en Docencia, cuando organicé el II Encuentro para las propuestas alternativas de desarrollo local desde la educación, hubo objeción por parte de los compañeros del instituto y del PGL, porque decían que yo me estaba metiendo en el tema de ellos y dije lean bien dice *“aportes de la educación”*.

Si nosotros no estamos aprendiendo a trabajar por las localidades para fortalecerlas y fortalecernos nosotros y empezamos a decir en qué momento estoy entrando en el tema del otro, estamos en el antiguo paradigma.

Se lo dije a doña Marlene, el acuerdo es pertinente, está bien redactado, creo que se puede tomar el acuerdo hoy, pero considero que esta discusión tenemos que continuarla, quiero dejar la reflexión que debe haber un acuerdo paralelo.

Si me preguntan cuál, no lo sé, porque esto ha sido tan rápido que no me ha dado tiempo de ver exactamente dónde visualizar mi duda, porque sigue siendo una duda a nivel organizacional y creo que seguiré trabajando con ello.

Creo que con el hecho de que el Consejo Institucional al estar integrado por universitarios el instituto es un proyecto universitario y deja de ser un proyecto político de los gobiernos.

MARLENE VIQUEZ: Quiero hacer la siguiente aclaración respetuosa a todos los miembros del Consejo Universitario.

La política que tomó el Consejo Universitario en la sesión No. 1702-2004 es clara, y cuando se leyó completo porque se hizo en la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, muchos de ustedes se sorprendieron de lo clara que es la política, de la vinculación que tiene que existir en los distintos programas, de las funciones del Consejo Institucional de Extensión.

Esa política no ha sido modificada, precisamente, porque hay un desconocimiento total de muchas políticas de este Consejo muy valiosas, solo que la administración ha hecho caso omiso en ejecutarlas.

El punto central es que hay que recordar que un órgano colegiado como el Consejo Universitario, lo que hace es definir políticas y el rol de la administración es crear la estrategia para ver cómo concretar la política y cómo se ejecute, es la preocupación que tiene y la comparto.

Lo esencial es que todo está enmarcado dentro de un gran paraguas que se llama Dirección de Extensión, así que no pueden estar desvinculados los programas.

De lo que interpreté de la exposición que hicieron los invitados doña Yelena y don Ítalo, se ha tratado de que haya una mayor vinculación entre los distintos programas que ofrece la misma Dirección de Extensión.

Quiero hacer esta aclaración porque me dio la impresión que doña Ilse al final trata de expresar que todo esto se ha hecho muy rápido, le puedo decir que he tenido el cuidado, como coordinadora de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, de hacer varias sesiones, para este asunto.

Inclusive, en la sesión de la tarde debo solicitar una prórroga de un dictamen, sobre un asunto que la Comisión no puede entregar el 30 de setiembre.

La dinámica que he llevado con este asunto ha sido muy clara y como fui parte activa en el acuerdo tomado en el 2009, donde defendí el Instituto y ese proyecto visionario, considero que en este momento es importante que este Consejo Universitario tome una decisión.

Me pareció muy acertado lo indicado por doña Grethel, ella dijo: “es bueno que se haga una evaluación al cabo de determinado tiempo para ver si estamos bien”; si hay que reformular algo se hace, pero lo importante es que ha sido un trabajo cuidadoso.

ORLANDO MORALES: No se acostumbra establecer dialogo, pero si don Alfonso permite una breve intervención.

ILSE GUTIERREZ: No quiero que le quede a doña Marlene la idea de que estoy diciendo que hizo el trabajo muy rápido, es al contrario y creo que se lo he enfatizado por correo electrónico y lo hice al final de la sesión de ayer. La propuesta de redacción está muy bien hecha y al decirlo bien hecha es que se ha hecho adecuadamente.

Lo que estoy diciendo es que en mi caso y es mi voto y con el faltante de un criterio técnico, mucho más riguroso, yo no puedo llegar a tomar decisión y para mí esperar tres años y asegurar de que eso va ser así, todavía no estoy tranquila, por eso hablo del acuerdo paralelo, quiero que quede muy claro, porque creo que hay buena intención de parte suya en todo su trabajo.

ALFONSO SALAZAR: Primero que todo considero un hecho en la propuesta que hace doña Marlene de incluir las modificaciones asociadas a los primeros comentarios que yo hice a este documento.

Quisiera, retrotraer el considerando 13 dice: “En dicha sesión No. 478-2013, celebrada el 11 de setiembre, 2013, de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, los tres invitados coincidieron en que se debe mantener dentro de la estructura organizacional de la Dirección de Extensión, tanto el Programa de Gestión Local como el Instituto de Formación y Capacitación Municipal, cada uno con su propia identidad y unidad presupuestaria, acorde con los fines o propósitos que justificaron la creación de cada instancia en su momento. Coincidieron además, en que entre ambas instancias (PGL e IFCMDL) debe existir una estrecha vinculación, precisamente por su quehacer complementario...”. Eso lo hice con un tono de voz un poquito más alto, precisamente, porque eso es fundamental a lo que voy a proponer.

El último párrafo no lo entiendo, me imagino que la diferencia sobre la ubicación, ya se dice por un lado que está en la Dirección de Extensión ambos, me imagino que esa diferencia que aparece en ese considerando no debe estar, porque es una diferencia entre lo miembros.

MARLENE VIQUEZ: Es a los invitados.

ALFONSO SALAZAR: Los tres coincidieron de que se debe mantener dentro de la estructura organizacional.

MARLENE VIQUEZ: En la Dirección de Extensión.

ALFONSO SALAZAR: Ahí no está claro, la ubicación si es dentro de la Dirección o del instituto, eso debe quedar claro, si por un lado dicen que deben de estar dentro de la Dirección, por otro lado, lo mezclan, ahora lo entiendo, con solo que usted dijo que lo va a aclarar ya lo entiendo, eso debe redactarse diferente, para que no se confunda.

Por otro lado, quisiera leer en el considerando 14 lo siguiente:

“3.5 Como interrogantes que se generan con el estudio se destacan las siguientes:

- *La importancia de definir la situación y ubicación del Programa de gestión local y su relación con el Instituto...”,* eso es importante porque eso es algo que tiene que hacerlo el Consejo Universitario.

El considerando 15 señala: *“e) Los fines del Programa de Gestión Local son complementarios a los fines del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, por lo tanto, entre ambas instancias debe existir una estrecha vinculación en su quehacer.”* Eso sería una consideración de este Consejo Universitario, claro que nace de la comisión; pero el Consejo Universitario los asume.

Ante esos dos elementos que he mencionado, la vinculación estrecha propongo que se cambie el artículo 3 de las funciones del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local en su inciso q) que dice como fue propuesto por la Comisión: *“Establecer mecanismos de coordinación y articulación activa con los diferentes programas, proyectos de extensión institucionales y con las diferentes unidades académicas de la universidad...”*.

Propongo: *“Establecer mecanismo de coordinación y activación activa con el Programa de Gestión Local, y otros programas proyectos de Extensión y con diferentes unidades académicas.”* Lo que estoy agregando es que en vez de *“...los diferentes programas...”* se diga *“con el programa de Gestión Local y otros programas...”*, en vez de *“...los diferentes programas...”*

Porque en las funciones del instituto debe quedar muy claro que debe haber una coordinación y una articulación muy activa entre programas; es decir, si nosotros estamos separando el programa con un instituto cuya frase final también dice *“gestión local o desarrollo local”*, ambos mandan el tema local; entonces, la vinculación en el instituto a la hora de separarlo, como es la propuesta que se está haciendo, debe en sus funciones existir esa vinculación con el programa.

Luego, la otra propuesta que hago es en el antiguo acuerdo: *“Solicitar a la Administración: b) Realizar al cabo de tres años de la ejecución del presente acuerdo, una evaluación con la finalidad de valorar la pertinencia de la ubicación del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, en la*

estructura organizacional de la Dirección de Extensión Universitaria...”, eso se queda corto. ¿Solo se va a valorar eso? No creo, si los estamos separando debe evaluarse el desarrollo del Programa de Gestión Local y el desarrollo del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, con el fin de establecer las condiciones que permitan su fortalecimiento.

Esto significa, escuchando a doña Ilse y sin tirar hacia el futuro, que este acuerdo fortalece ambos programas, que eso es lo que buscamos y que se ha señalado y se ordena la casa, a nivel de la Dirección de Extensión, entonces veremos al cabo de tres años si el instituto llegó a realizar funciones de Gestión Local o si el Programa de Gestión Local se quedó varado en el tiempo, porque no tenía recursos o porque no sé qué otra cosa o porque los proyectos fueron duplicados por el instituto, hay una serie de opciones en el camino.

Comparto y defiendo esta propuesta en razón de que, como dice una de las observaciones de la comisión, ambos programas son complementarios, defiendo también la posición de los compañeros que participaron en la comisión en el mismo sentido.

Defiendo la posición de que deben estar dentro de la Dirección de Extensión, porque ambos tienen que ver, precisamente, con extensión universitaria y defiendo la incorporación de la coordinación con unidades académicas y demás programas y proyectos de la institución, precisamente, con las acciones que se llevan en los centros universitarios y fuera de los centros universitarios, en razón de que implican desarrollo local.

Independientemente de mi posición, de la concepción que nosotros tengamos de desarrollo local, la realidad es que hay un instituto con una capacidad demostrada y hay un programa; es tiempo de separarlos, dejarlos trabajar y ver si al cabo de tres años han cumplido con sus funciones, primero a través de los elementos señalados en el acuerdo del 2004 y otro a los cambios establecidos en este reglamento. Es lo que estoy proponiendo solicitar a la administración una evaluación.

ORLANDO MORALES: Muchas gracias don Alfonso.

Creo que hemos discutido ampliamente el tema, ha habido observaciones que aclaran y enriquecen el documento, doña Marlene ha estado cuidadosamente incorporándolas, creo que hacían falta.

Por lo demás, Ilse dice para velarles el tiempo poco más poco menos, veremos cómo funcionan, están perteneciendo a la Dirección de Extensión, posiblemente haya traslapo se funciones, posiblemente el Consejo Directivo tendrá que ajustarlo y ahí están presentes los dos directores del instituto y el Programa de Gestión Local; esa es la vida universitaria, verán ellos como se acomodan con el tiempo.

MARLENE VIQUEZ: Don Alfonso, creo que le comprendí bien, el considerando 15 cambiaría de la siguiente manera: “Del análisis del estudio técnico estructura organizacional del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED, CU-2013-312 y el Informe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI) denominado Evaluación de los logros del Instituto de Formación y Capacitación y Desarrollo Local, periodo 2009, 2012 documentos CIEI-019-2012, diciembre, 2012, referencia CU-014-2013 se concluye...”, no la comisión y vienen los incisos a), y todo lo que viene ahí.

Con respecto al otro asunto que usted mencionó del artículo 3, inciso q), ya le agregué “Establecer mecanismos de coordinación articulación activa, con el PGL y otros programas o proyectos de Extensión...”, que es lo que usted menciona.

Al ser las 10:32 am ingresa el señor rector Luis Guillermo Carpio y continúa presidiendo la sesión.

Luego, con respecto a los acuerdos, todos los demás cambios ya los había considerado y con respecto a los acuerdos finales, ya había propuesto como inciso b) don Alfonso, “Solicitar al CPPI definir en conjunto con la Dirección de Extensión y el Coordinador del PGL las funciones específicas del PGL así como su vinculación con el Instituto de Formación y Capacitación Municipal.”

El c) “Realizar al cabo de tres años de la ejecución del presente acuerdo una evaluación la finalidad de valorar la pertinencia de la ubicación del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local en la estructura organizacional de la Dirección de Extensión Universitaria, así como valorar el desarrollo del PGL y del Instituto, con el fin de fortalecer cada instancia...”, porque considero que era con la finalidad de fortalecer cada instancia, tanto el PGL como al Instituto “...con la finalidad de fortalecer cada instancia.”. Ya con eso creo que se recoge el sentir suyo don Alfonso y el resto quedaría igual ¿le parece don Alfonso?

ORLANDO MORALES: Con el uso de la palabra doña Ilse y creo que estamos cerrando el capítulo de discusión, para proceder a votar, informo a don Luis Guillermo, que se ha discutido ampliamente lo del reglamento y la estructura y función del Instituto de Formación y Capacitación Municipal.

Don Mainor solicitó conocer un documento de urgencia sobre lo que es la comisión que toca asuntos presupuestarios.

ILSE GUTIERREZ: Dentro de la propuesta que está a partir de la solicitud que hace don Alfonso aparece la palabra “...valor la vinculación...”, me podría repetir por favor.

MARLENE VIQUEZ: En el punto 3: “Solicitar al CPPI definir en conjunto con la Dirección de Extensión Universitaria y el Coordinador del PGL las funciones específicas del PGL así como su vinculación con el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local.”

ILSE GUTIERREZ: Cuando se habla de su vinculación, se refiere al resultado de ese trabajo proactivo cuando estamos en el cambio de reglamento, ¿queda claro en ese sentido?

MARLENE VIQUEZ: Doña Ilse, para contestarle su pregunta porque no quedó grabada, efectivamente, a solicitud de don Alfonso se incorporó un inciso c) donde se destaca eso y también a solicitud de don Alfonso se amplió el inciso c) de la propuesta de acuerdo en el punto 5 “...para valorar el desarrollo del PGL y del Instituto con la finalidad de fortalecer cada instancia”. Además en la modificación del reglamento se incluyó la articulación con el PGL...”, la articulación respectiva.

ILSE GUTIERREZ: Compañeros, con la propuesta que está haciendo don Alfonso quisiera unirme solidariamente, siento que el Consejo Universitario tiene que sacar un acuerdo unánime a favor de todos los compañeros que han contribuido, no solamente al desarrollo del Programa de Gestión Local sino a la proyección y a la consolidación del instituto, en ese sentido, quisiera unirme a la votación afirmativa en el sentido de que yo espero de que al cabo de estos tres años, como lo dijo don Mainor, hayamos hecho un bien, en el sentido de que el trabajo en el tema de lo local y de lo municipal al fin y al cabo es uno.

LUIS GUILLERMO CARPIO: No he participado en esta discusión y tenía mucho que decir sobre este proyecto, en realidad hay temas institucionales que he pedido a cortesía, y ustedes saben que es de mi interés que me gustaría participar y se está dando ya en el caso de que mi ausencia está marcando la diferencia en muchos aspectos y en este, por supuesto, que no voy a estar de acuerdo; necesito conocer esta situación, necesito saber qué es lo que están aprobando, me molestan algunas formas como se ha llevado esta situación y ahora “a golpe de tambor” jamás podría aceptar, por supuesto el Consejo puede votar, pero bajo mi protesta, mi voto, no puedo de ninguna manera aceptar esta imposición.

ORLANDO MORALES: Me apena esta situación, pero siempre se acostumbra que, de alguna manera, quién interinamente preside recibe información sobre los temas de interés del presidente en ejercicio, mientras estuve coordinando no tuvimos información de que había un interés especial en conocer este tema, eso es lo que ha ocurrido.

MARLENE VIQUEZ: Primero que nada señor rector, hoy iniciaba la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la agenda de la sesión, usted ha sido muy claro en unas sesiones atrás, que usted es respetuoso con lo que indican las coordinaciones de las Comisiones, de cuáles son los puntos que tiene interés de que se analicen. Dado su ausencia expliqué al inicio de la sesión

que había un interés especial expresada por doña Yelena Durán, Directora de Extensión, de que este asunto se resolviera a la mayor brevedad, dado que el ambiente laboral de alguna manera se ha afectado con esta situación.

Desconocía, al menos usted a mí no me lo expresó, ni previamente, ni doña Ana Myriam como Coordinadora General de la Secretaría me lo indicó, que yo tenía que dejar esto pendiente hasta que usted estuviera acá.

Me parece que la forma en que usted se expresa hacia este Consejo en particular hacia esta servidora, no es coherente con mi manera de ser y más bien, en otras ocasiones he expresado en este Consejo Universitario que algunos temas los dejemos pendientes, porque considero que es de interés del señor rector.

Me sorprende la forma en que a usted le molesta de que esto se haya analizado hoy, llevamos más de dos horas de estar analizando esto, con la seriedad que merece y, sinceramente, me siento ofendida en la forma en que usted se expresó hacia la Coordinación de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Doña Marlene, lamento que se ofenda, pero sinceramente algo tan trascendental a nivel institucional como esto, creo que el criterio del rector es mínimo, esto ni siquiera estaba en agenda, esto lo incluyeron hoy, desconocía lo que había acordado la comisión, esto es un tema que trasciende los temas normales y corrientes que hemos estado viendo, soy respetuoso del Consejo, si el Consejo lo quiere votar lo vota, pero en ningún momento yo he dicho, creo sinceramente, eso sí están considerando las decisiones que toman las tengo que “apechugar” asumir las consecuencias que esto puede traer, sin ni siquiera haber participado, ni en la discusión preliminar y mucho menos en el acuerdo final de este Consejo.

Lo que creo yo, simplemente, lo digo y en buenos términos doña Marlene, si estoy molesto, me molesta esto, pero tengo todo el derecho de hacerlo, al final de cuentas esta situación no está arreglando nada de lo que se está viviendo ahí en el Instituto en la Dirección de Extensión, no está arreglando absolutamente nada; sin embargo aquí pareciera que los temas de cultura organizacional, de comportamiento organizacional en la institución el Consejo los resuelve y la administración vaya a haber que hace, esa es la parte que yo estoy protestando, no creo haberme accedido en mi protesta, ni he hecho alusión a la coordinación, que usted está señalando, pero sí creo por consideración, por lo menos la que yo he tenido para con cada uno de ustedes en el momento preciso debió haber sido en este momento hacia la Rectoría, eso es lo que quería decirle doña Marlene.

MARLENE VIQUEZ: En las comisiones estuvo siempre presente don Edgar Castro, que es el representante de la Rectoría. Parto del supuesto de que usted estaba informado, sobre el análisis que se hace en estos temas, es decir, que el representante de la Rectoría informa lo que está dándose en las comisiones respectivas.

No tengo ningún inconveniente que hoy no se vote la propuesta, lo que sí solicitaría a este Consejo, es que se vote la propuesta y no se deje en firme para que usted tenga la oportunidad de presentar una moción de revisión la próxima vez, porque llevamos cerca de dos horas analizando esto, al no quedar en firme pues usted puede plantear la moción de revisión y traerlo la próxima vez cuando se apruebe el acta, las condiciones en las que usted considere que tiene que ser.

Lo que sí le puedo garantizar, es que tanto usted como yo, como todas las demás personas que estamos en la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, hemos trabajado a favor de la universidad, aquí no hay ni buenos ni malos, ni estamos tratando de trabajar en perjuicio de la institución, ni de la Dirección de Extensión, todo lo contrario, mi trayectoria en la universidad es muestra que mi labor es independientemente quién esté en la Rectoría, siempre trabajo pensando en el fortalecimiento de esta institución.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Dos horas de discusión es muy poco, disculpe doña Marlene, siempre veo que se lamentan del tiempo que usan aquí para discutir, lo he escuchado en varias ocasiones y algo tan trascendental, me gustaría escuchar a don Javier Ureña el director, creo que esto es una de las cosas que hemos discutido antes, que los interesados en este tipo de cosas deberíamos escucharlos siempre. Sin embargo, el Consejo tiene toda la potestad de decidir, no soy quién para venir a interrumpir, pero el respeto que yo les he ofrecido a ustedes en todo momento debería ser recíproco en un tema tan trascendental para la institución, como este. No es simplemente y sencillamente de arreglar un asunto de cultura de problemas que hay en la Dirección de Extensión, no es así, pero dejemos que la sesión siga su curso, no tengo ningún problema.

ORLANDO MORALES: Informar a la presidencia, todos tuvieron por lo menos una o dos rondas de participación, el tema básicamente se dio por agotado y las observaciones que hubo fueron incorporadas.

Me parece que la propuesta de doña Marlene es razonable votarlo y dejar espacio para que la presidencia tenga la oportunidad de leerlo y que presente las observaciones en el momento oportuno, eso es lo que parlamentariamente procede, de manera que la propuesta es muy clara someterlo a votación y dejar el espacio de revisión correspondiente, no dándole firmeza para atender a las observaciones que haga el señor Rector, creo que serán atendidas por todos nosotros.

ILSE GUTIERREZ: Don Luis, quisiera que entendiera que esto también ha sido un tema de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional, creo que fueron en cuatro sesiones, los compañeros tanto don Javier Ureña como don Italo Fera, como doña Yelena estuvieron presentes en una de las sesiones de la comisión, además se han estado reuniendo individualmente con los miembros del Consejo Universitario para ampliar criterios, acá prácticamente lo que se viene es a dar conclusiones de lo que significa para el instituto y para el Programa de Gestión Local en este momento separarse, porque esa es la propuesta que hay.

Me uno al final solidariamente con todo el resto de los compañeros en el voto afirmativo, en el sentido, y tal vez que usted pudiera tomar en cuenta la modificación del reglamento, en una de las funciones, porque mi duda era si esa vinculación del Programa de Gestión Local iba a debilitarse estando fuera del Instituto porque yo era del criterio de que estando dentro del instituto iba a fortalecerse el tema de lo municipal y de lo local.

Cuando usted ingresó, fueron mis últimas palabras, que antes de dar mi posición final, solidariamente con el Consejo, porque soy del criterio de que si uno ha estado discutiendo, ha estado construyendo, ha estado dudando, de alguna manera pues uno tiene que ser solidario con el órgano, si ha sido un trabajo no subjetivo, sino un trabajo objetivo de hacia dónde pudiéramos llevar la política en cuanto al tema de lo local y lo municipal.

Propongo que se pudiera aprobar en otra sesión, una vez que usted pueda analizar los hechos, pero teóricamente en el caso de la reforma que está viendo que fue la última que se hizo al artículo 7, cuando se dice estrictamente que haya una vinculación estrecha y activa con el Programa de Gestión Local, o sea que el instituto y el Programa de Gestión Local, no solamente van a estar unidos en el Consejo Institucional reunidos una vez en el cuatrimestre, usted sabe muy bien como son las cosas, puede ser que haya una sola comunicación una vez al cuatrimestre, en sus funciones al decir la estrecha vinculación, ese es un caminar juntos, lo que se está evaluando en este momento es que al cabo de tres años esa estrecha vinculación se demuestre.

Por lo que estaba dudando es que al estar adscrito a la Dirección de Extensión y doña Yelena Durán lo dijo muy claro, creo que hubo coincidencia en ello de que podían estar adscritos a la Dirección de Extensión.

Don Javier decía ¿dónde debe estar el Programa de Gestión Local? No sé, el hecho de que quedara adscrito a la Dirección de Extensión, podría ser de que esa solicitud expresa que hacen de fortalecer el tema de lo local necesite estar afuera, que no se sientan a nivel de práctica ya de discurso, estamos hablando de cuando estamos trabajando, que ellos puedan separarse, si ellos lo necesitan afuera del instituto, ahí en las funciones al cabo de tres años tendrán que demostrar si eso fue así o no; la duda que mantenía era que en el caminar se iban a encontrar porque se traslapa lo local con lo municipal.

Pero, si ellos lo que quieren es separarse para poder volver a reorientar sus esfuerzos su visión su cosmovisión de mundo del tema local, es válido, pero veamos si al cabo de tres años eso es un hecho.

Quisiera que tomara en cuenta mis reflexiones, en el sentido de que yo fui la única que estaba en contra y con la propuesta que hace don Alfonso me doy por satisfecha, en el sentido de que podría ser que esto ayude y coopere a que realmente no se den las espaldas. Costa Rica es muy pequeña y nos cuesta trabajar en conjunto, ojalá que esto de alguna manera responsabilice a todo el

equipo de trabajo para que continúen haciendo de este, un proyecto universitario y que realmente mantenga esa imagen que ha tenido la UNED en este tema.

GRETHEL RIVERA: Buenos días don Luis. Decirle que no me puedo más que sentir aludida con el comentario que usted ha realizado de cómo se está manejando este tema. Soy parte de esta comisión, estuve presente en las sesiones que se realizaron donde asistieron don Javier, doña Yelena, estuvo don Edgar se analizó transparentemente todos los documentos, que aunque no están plasmados en este acuerdo que es de 22 páginas, sí fueron analizados y proporcionados por la coordinadora que hizo su trabajo en ese sentido; me siento muy tranquila de que es un acuerdo, como lo dije en su momento, que viene a ordenar todas estas instancias, no se está tomando a la ligera, se ha analizado muy bien, se ha analizado la misión del Programa de Gestión Local.

De mi parte estoy convencida de que cumple, no solo con lo que se le ha designado desde su creación, sino que además con la misión de la universidad, puse un ejemplo muy simple de lo que fue la feria en Barra del Colorado y cómo se lograron, de una vez, articulaciones con otras instituciones.

Igualmente, tengo muy claro lo que es el instituto su función, cómo se creó y dije: - aquí no estamos viendo personas-, porque se puede interpretar de esa manera, soy totalmente objetiva. Me leí los documentos y para mí no fue poco tiempo, sino que se analizó en la comisión y además se analizó, por mí parte en otras horas personales, porque sé la responsabilidad que tenemos en cuanto a esto.

Quisiera dejar claro eso, no soy participe de ninguna intencionalidad, ni me gusta que se diga que yo estoy participando en algo que no es cierto, en este caso no es cierto, quisiera dejar eso claro y nuevamente mi posición que ya la expresé.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Solo para aclarar doña Grethel ¿participando en qué?

GRETHEL RIVERA: Usted dijo que no le había gustado cómo se ha manejado, más o menos lo que pude captar, cómo se está manejando este tema; o sea en una forma apresurada en que acordemos, si bien es cierto llevamos la agenda cómo estaba que era la primera sesión y que se ha acostumbrado que aquí, en mi caso yo también he presentado cosas que no están en agenda y se llevó el orden, es decir, yo no vi ninguna intención de que se viera apresuradamente y no quisiera verme involucrada en algo que no es cierto.

Me llama mucho la atención la manera, no sé qué le habrán dicho, pero yo le puedo dar fe de que esto se ha manejado muy bien, muy claramente, también estuvo don Ítalo Fera que hizo su presentación.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Por qué don Ítalo?

GRETHEL RIVERA: Por ser miembro del PGL.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Invitaron a Fernando Lizana, a Amílcar Castañeda, a doña Vilma, todos tienen el mismo nivel. No los invitaron a ellos.

GRETHEL RIVERA: No sé por qué vino Ítalo Fera, igual que vino doña Yelena, fueron invitados.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Invitados por quién? ¿A Fernando Lizana lo invitaron? Doña Marlene le puede aclarar eso, pero aquí vino Ítalo Fera.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Amílcar Castañeda lo invitaron?

GRETHEL RIVERA: No sé si iban a hacer una reunión o conversatorio.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Al CONRE tampoco.

GRETHEL RIVERA: Don Luis, lo que estoy diciendo es que nunca he interpretado esto como una intervención del programa ni del instituto, aquí se mandó un estudio del CPPI, que para mi gusto estuvo viciado, porque no se consultó en ese estudio que realizó don Cesar, solo se consultaron a Ítalo Fera y a otra persona y aquí se quedó demostrado que hay otras personas en esos programas, de manera que por qué se invitó, se lo puede decir doña Marlene, esta servidora como miembro vi muy normal que estuvieran ellos.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Estoy de acuerdo.

GRETHEL RIVERA: Doña Yelena como directora expresó su preocupación de que ambos están trabajando desarticuladamente, que es lo que estamos tratando de conjuntar en este acuerdo con algunos aportes que ya hizo don Alfonso, como lo he dicho viene a ordenar todos estos procesos de gestión de estos programas. Por ahí yo siento que el trabajo se ha hecho muy bien, muy responsablemente, bueno usted tampoco nos dijo que quería verlo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Jamás me imaginé que lo iban a ver hoy doña Grethel.

GRETHEL RIVERA: Entonces, Ana Myriam tiene el deber, permíteme Ana Myriam.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tampoco.

GRETHEL RIVERA: En llamarlo y decirle –don Luis van a ver tal punto-

LUIS GUILLERMO CARPIO: Estoy con la negociación salarial.

GRETHEL RIVERA: No sé don Luis. Lo dejo en actas porque no me gusta que me involucren en cosas que vienen hacer medias raras.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Me extraña ahorita y no entiendo porque no consultan a todos, solo a una persona, desconozco como se llevó eso.

MAINOR HERRERA: Como miembro de esta comisión también me siento aludido señor Rector por la forma en que usted nos hace ver su estado de disconformidad a este tema.

Al igual que creo que lo ha hecho con otros puntos de la agenda, doña Marlene lo que en un principio recordó es qué de acuerdo con el tiempo que se había establecido por este plenario a la comisión para sacar este tema, creo que era el 30 de setiembre, teníamos que conocer el documento hoy, siento que doña Marlene al igual que en otros casos siempre ha estado preocupada por cumplir con los tiempos.

Según agenda, a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional le correspondía iniciar con este punto y se conoció y se discutió el tema; considero que usted tiene razón en el sentido de que para usted votarlo tiene que estar informado de qué es lo que va a votar

Soy testigo de que en la comisión cuando se discutió el tema que fueron invitadas las personas que ya se han mencionado acá, hubo una rica discusión muy respetuosa de parte de todos, en el caso de don Edgar Castro él manifestó y así quedó documentado, que él no estaba de acuerdo con algunos de los puntos, se le escuchó, igual pienso que como don Edgar Castro es el representante de la administración en la comisión él le había informado a usted del avance o del acuerdo que se estaba elevando al plenario. Cuando hemos tenido alguna indicación, la hemos atendido.

En el caso en la Comisión Plan Presupuesto en algunas oportunidades usted nos ha hecho la indicación de que quiere estar presente en la discusión de la comisión y se le ha atendido su solicitud, hoy mismo cuando estábamos pronto a ver un acuerdo de la Comisión Plan Presupuesto, una de las funcionarias de la administración una jefatura pidió que se le atendiera, estamos a la espera si fue convocada.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿De quién?

MAINOR HERRERA: Cristina Pereira, vi una copia que ella le remitía a usted, pidiéndole un espacio.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Del otro tema.

MAINOR HERRERA: Del otro tema.

En las diferentes comisiones hemos sido muy respetuosos de escuchar también a la administración cuando lo solicita y en este caso creo que al no haberse solicitado y asumiendo que don Edgar había informado del rumbo que estaba

tomando el acuerdo, no podría compartir su posición. Sin embargo, sí la comparto en el sentido de que usted necesita tiempo para analizar la propuesta de acuerdo y manifestar su posición.

Siento que en la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo hay un valor agregado que yo quiero rescatar acá y es que siempre se documenta toda la discusión, cosa que incluso en la Comisión Plan Presupuesto no se tiene.

Está documentada la discusión que se tuvo y las intervenciones de todos los miembros de la comisión, está aquí en el Consejo Universitario.

ALFONSO SALAZAR: No se sienta mal señor Rector, hay mecanismos para corregir esto, mecanismo propuesto para que no se vote en firme y que usted inclusive tenga oportunidad de analizarlo con don Edgar y con las personas que usted considere, antes de que el Consejo le de firmeza, me parece una buena oportunidad. Inclusive incorporar algunos cambios, para eso existe el recurso de revisión cuando veamos el acta.

Reglamentariamente, lo único que he encontrado es la potestad de presentar una moción de orden que es normalmente lo que se hace para modificar el orden de la agenda.

No existe nada en el reglamento sobre las propuestas nuevas, siempre ha sido un elemento que se ha aceptado de manera apropiada cuando las propuestas en un momento determinado en casi sin conocimiento del resto del Consejo Universitario son presentadas, ya sea por algunos miembros del Consejo Universitario o por la presidencia, hemos visto muchos asuntos que tenemos que leer sobre la marcha porque hay que resolverlo de manera urgente.

Cierto, esto no es un asunto que tiene que precipitarse, es de estructura institucional pero sobre este, la institución ha venido trabajando, no es nuevo, no se van a modificar elementos.

Tengo entendido, al respecto del instituto, que cuando nace, el Consejo Universitario le recarga su dirección a quien en su momento coordinaba el programa.

Esa acción administrativa que parece muy lógica de algo totalmente nuevo, que sea manejado por quien tiene experiencia en la gestión local y que coordina el programa.

Con el paso del tiempo o lo que tengo entendido es que últimamente ya las coordinaciones, quienes son responsables ya están separados, la Dirección de Extensión según se me ha informado, hay un coordinador de programa, hay un director del Instituto, ya no es la misma persona de cuando eso nació. Por lo tanto,

han trabajado desde el punto de vista de manejo administrativo de manera separada.

Yo no estaba presente cuando se hace la introducción de este tema, no contemplado en la agenda, a razón, ya explicada por doña Marlene, en el sentido del límite que tenía la comisión y a la importancia de que es un tema que el Consejo debe resolver a la brevedad posible, pero no apresurado, si no con todo el análisis y discusión que se requiere.

Esto en otras instituciones o instancias está reglamentado. Cuando se introduce un tema totalmente nuevo tienen que estar todos los miembros y tiene que ser unánime la aceptación, eso es parte de la reglamentación que conocía en la otra universidad en la cual me tocó ser miembro del Consejo Universitario.

Al introducir un tema tenían que estar todos presentes, los miembros del Consejo y a su vez incluyendo al rector o la rectora en ese momento y el cambio se dé por ser unánime, porque eso daba la obligación de que en los casos extraordinarios, por lo menos 24 horas antes, no 48 como señala este mismo reglamento, debería ser de conocimiento de los miembros del Consejo. Esto a razón de que deberían los miembros del Consejo tener un tiempo para leer la propuesta que se está introduciendo fuera de agenda.

Eso no existe aquí, aquí lo que existe es que nace en lo concerniente a las mociones, hay una moción para cambiar el orden del día y, por lo tanto, como no existe absolutamente nada con respecto a los temas nuevos que no están en agenda que uno recibe por anticipación, ha sido práctica de este Consejo Universitario de introducir los temas de acuerdo a las necesidades institucionales y también lo ha hecho la presidencia y creo que todo se ha respondido.

En estas dos horas de discusión hay dos elementos centrales. Uno es el fortalecimiento del instituto a través de su papel en lo que es gestión municipal, la vinculación del instituto con el programa de Gestión Local que es una vinculación que se enmarca dentro de los elementos contemplados en el reglamento en donde se señala la presencia del coordinador del programa de gestión local en los consejos que conforman, al menos el consejo institucional y el académico que conforman el instituto.

Por otro lado, la propuesta que yo manifesté es el hecho de que la vinculación del instituto a nivel de sus funciones tiene que darse de manera estrecha con el programa de Gestión Local.

Es importante no solamente haber evaluado y haber conocido todo el desarrollo del instituto, si no también haber evaluado el programa ya que dentro de las observaciones que se hacen en la comisión, algunos elementos de este mismo programa no aparecen como elementos básicos, ya sea los proyectos que desarrolla y la forma en cómo los ha desarrollado y el impacto que a su vez ha tenido esa acción.

El estudio se centra más en el instituto que en el programa; sin embargo, al final leí en una de las consideraciones que una de las interrogantes que se hace en el estudio es cuál es la ubicación que podrían tener ambos.

La discusión se centra en ese punto, por un lado la posición de doña Ilse de que estuvieran juntos y por otro lado la posición de la mayoría de la comisión que con los cambios que solicité y yo respaldé que es el hecho de que formaran parte la Dirección de Extensión y que de manera separada, pero estrechamente coordinada por tratarse de un asunto de gestión local en donde según he leído ambos grupos tienen objetivos diferentes pero son complementarios.

Eso es básicamente lo que yo quería manifestar en razón de su posición, de reconocer en los casos nuevos que son de interés de la Rectoría y que cuesta adivinar, yo diría que inclusive desde que yo vi esto acá de modificación de estructura, no me pasó por la cabeza que podía ser de interés de la Rectoría en razón de que en la Comisión en varias reuniones y que aquí lo han manifestado las compañeras estuvo presente don Edgar como vicerrector de planificación.

Lo que analizaba también la comisión era un estudio de la vicerrectoría de planificación; o sea, que dentro de todo ese contexto no me pareció como se iba.

Por otra parte, yo como miembro externo, no sé si le pasa a don Orlando, pero para mí cuando hay afirmaciones en el sentido de que desde el punto de vista de organización, desde el punto de vista de relaciones o no sé desde cualquier otro punto de vista hay problemas, eso no está aquí en esta propuesta, no está comentado por este Consejo Universitario.

La diferencia para mí entre ese elemento y el elemento que aquí está tratado en la propuesta debe estar contemplado, por eso es que yo solicité y doña Marlene redactó y en lo cual yo estuve de acuerdo, de que debía haber un estudio ahora con respecto al programa de gestión local, si hubo un estudio con respecto al instituto, debe haber un estudio con respecto al Programa de Gestión Local.

Doña Ilse secunda luego la posición que yo asumí, de que luego haya un estudio al cabo de tres años en donde se puedan valorar ambos elementos para ver si realmente la institución a nivel de gestión local los dos elementos siguen siendo complementarios o al final se traslaparon.

Este Consejo tendría que valorar si los acuerdos que podría tomar el día de hoy o cuando esto quede firme, tienen razón de ser.

Creo que esas modificaciones que se hicieron por lo menos dan un cuadro más general de esta situación, así yo creo que tal vez no en esta sesión si no en la sesión donde esto se vuelva a ver, tengamos algunas observaciones de su parte don Luis para que nosotros podamos incorporarlo dentro del acuerdo, porque yo creo que lo importante es tomar un acuerdo pero que contenga todos los

elementos que ayude como decía don Mainor, a fortalecer la gestión local de la institución, a través de un instituto o de un programa.

ORLANDO MORALES: Se ha presentado una moción de orden que yo he secundado que es proceder a votar por estar suficientemente discutido y no dándole firmeza para que tenga oportunidad el señor Rector y las autoridades de hacer las observaciones pertinentes.

Yo agrego que se ha procedido conforme a la normativa y lo que no está normado como este Consejo lo acostumbra, de tal manera que tenemos que rematar procediendo a la votación con esa condición, que no le demos firmeza, de lo contrario sería un Consejo en que uno ya duda de cómo realiza sus cosas puesto que lo hemos actuado con toda corrección y apego a lo que dice la normativa y lo que no está normado, lo que es la costumbre como ha sido aceptar documentos que se presentan habiendo sido suficientemente discutido en otra instancia al Consejo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Para darle curso a la corriente de la sesión quiero dejar claro que yo en ningún momento estoy cuestionando don Alfonso la legalidad de lo que se está haciendo, yo estaba apegándome a la cortesía, en ningún momento a la legalidad, legalmente es legal.

Considero desproporcionado el análisis que hace la comisión que eso es donde yo quiero intervenir; sin embargo, ya hay criterios emitidos, ya hay posiciones afinadas, lo que yo venga a decir dentro de quince días, un mes, no va a cambiar nada, difícilmente porque las cosas se manejan muy diferente.

En esa Comisión, no entiendo porqué atendieron a don Ítalo Fera usted doña Marlene como coordinadora.

MARLENE VIQUEZ: Primero debo aclarar que le agradecería a doña Ana Myriam como Secretaria General del Consejo Universitario, que le remita todas las minutas de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, no solo esta, le agradecería que el remita todas porque siento un grado de desconfianza de usted hacia mi persona.

En este tema hay varias sesiones, como cuatro sesiones, todos los miembros de la Comisión pueden dar fe de que si hay una coordinadora que toma nota de lo expresado, por lo menos de las ideas principales de cada miembro es esta servidora, entonces lo correspondiente al análisis que se hizo con respecto al Instituto de Formación y Capacitación Municipal, reitero a doña Ana Myriam, que le solicite a Natalia Amador que le haga llegar todas las minutas para que usted constate lo que ahí se hizo. Si hubiese una intención escondida cuidado se topa usted con una sorpresa.

Lo otro es que fue por acuerdo de la misma comisión que se tomó la decisión de invitar a doña Yelena en su condición de Directora de Extensión, a don Javier

Ureña como Director a.i. del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y a don Ítalo Fera como representante de los funcionarios que trabajan en el Programa de Gestión Local.

Yo hice la consulta a don Fernando Lizana, en la Oficina de Presupuesto me expresaron que don Fernando Lizana ya no pertenecía al Programa de Gestión Local, que pertenecía al Programa que coordina don Mario Valverde, Promoción Cultural.

Cuando también hice la consulta de quiénes eran los funcionarios que pertenecían o que estaban ubicados en el Programa de Gestión Local, me topé con la sorpresa de que los únicos códigos que están ahí o estaban en ese momento, era el de don Rafael Lopez, don Ítalo y Ana Bolaños, el resto de funcionarios que usted menciona no se ubicaban o por lo menos no aparecían, en el Programa de Gestión Local.

En todo caso señor Rector, le agradecería que revise todas las minutas que pueden dar fe del análisis que se hizo al interior de la Comisión, y de toda esa constancia, Isamer que ha estado presente puede dar fe también de que las minutas son bastante extensas pero, recogen el sentir de cada uno de los miembros.

Es la única explicación que le puedo dar. Cuando hago algo también solicito la autorización de la comisión de si está de acuerdo en que yo haga algo, si la comisión no me da la autorización, no hago nada.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Lo digo porque el Programa de Gestión Local no es Ítalo Fera, hay una serie de personas que no se les tomó parecer.

Hay criterios sesgados desde un principio sobre el análisis que está haciendo en este particular y en realidad yo conozco la dinámica del Consejo y no voy a revertir nada, pero el instituto no es Ítalo Fera, el Programa de Gestión Local no es Ítalo Fera, hay un muchas otras personas que están involucradas ahí y lamento yo que no hayan tomado parecer y en igualdad de condiciones con él.

MARLENE VIQUEZ: Yo soy muy respetuosa de la decisión del Consejo, lo que yo propuse fue que dada la intervención suya se procediera a votar la propuesta con todas las modificaciones que se han incorporado hoy y que no se le de firmeza al acuerdo, para que usted tenga la oportunidad de revisar la propuesta original y todas las modificaciones que hoy se le están incorporando, y que la firmeza se haga posteriormente, hasta que se tenga el acta y que usted tenga tiempo suficiente para poderla valorar.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Quienes estén de acuerdo con la propuesta de doña Marlene sírvanse levantar la mano. Aprobado.

En sesión 2309-2014 celebrada el 23 de enero, se acogió recurso de revisión presentado por el señor Alfonso Salazar y fue aprobada la modificación de este acuerdo.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO II, inciso 1-a)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión No. 480-2013, Art. V, inciso 1), celebrada el 25 de setiembre del 2013 y aprobado en firme en la sesión No. 481-2013 (CU.CPDOyA-2013-047), referente al acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2258-2013, Art. III, inciso 5), con fecha 11 de junio del 2013, (CU-2013-312), en el que remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el oficio CPPI-029-2013 del 29 de mayo del 2013 (REF. CU-334-2013) suscrito por el señor Juan Carlos Parreaguirre, Jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, por medio del cual adjunta el “Estudio Técnico de estructura organizacional del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED”, de conformidad con lo solicitado por el Consejo Universitario, en sesión 2005-2009, Art. III, inciso 4), celebrada el 4 de noviembre del 2009.

Se conoce además, el acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión No. 2271-2013, Art. VI, inciso 1), celebrada el 1° de agosto, 2013, en el que brinda a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, prórroga hasta el 30 de setiembre, 2013, para dictaminar sobre “Estudio Técnico de estructura organizacional del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED”.

También conoce el acuerdo tomado por el Consejo Universitario aprobado en la sesión 2280-2013, Art. II, inciso 2-a) celebrada el 12 de setiembre, 2013, mediante el cual remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el oficio OPRE- 185-2013, de fecha 23 de mayo 2013, referente a la distribución de códigos del Programa de Gestión Local y del Instituto de Formación, Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED, con el propósito de que dicha comisión lo considere en el análisis del Estudio Técnico de

Estructura Organizacional del Instituto de Formación, Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED (REF. CU-334-2013).

Además, recibe el informe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), denominado “Evaluación de logros del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local en el periodo 2009-2012” (Documento CIEI 019-2012, diciembre, 2012) (REF.CU:014-2013), enviado al Consejo Universitario mediante el oficio CIEI 2012-271 de fecha 12 de diciembre, 2012, suscrito por la señora Karla Salguero, jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI).

CONSIDERANDO:

- 1) El acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión No. 2258-2013, Art. III, inciso 5), celebrada el 11 de junio, 2013, mediante el cual remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el oficio CPPI-029-2013 del 29 de mayo del 2013 (REF. CU-334-2013) suscrito por el señor Juan Carlos Parreaguirre, jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, por medio del cual adjunta el “Estudio Técnico de estructura organizacional del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED”.**
- 2) El acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión No. 2271-2013, Art. VI, inciso 1), celebrada el 1° de agosto, 2013, en el que brinda a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, prórroga hasta el 30 de setiembre, 2013, para dictaminar sobre “Estudio Técnico de estructura organizacional del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED”.**
- 3) El acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la sesión 2280-2013, Art. II, inciso 2-a) celebrada el 12 de setiembre, 2013, mediante el cual remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el oficio OPRE- 185-2013, de fecha 23 de mayo 2013, referente a la distribución de códigos del Programa de Gestión Local y del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED, con el propósito de que dicha comisión lo considere en el análisis del “Estudio Técnico de Estructura Organizacional del Instituto de Formación, Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED”(REF. CU-334-2013).**
- 4) Lo indicado en el oficio ORH.USP.958-13, de fecha 20 de setiembre, 2013, suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal, coordinadora de la Unidad de Servicios al Personal de la Oficina de Recursos**

Humanos y dirigido al señor Javier Wady García, jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto, mediante el cual informa sobre los códigos que se ubican en el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, y los códigos que se ubican en el Programa de Gestión Local.

- 5) El acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión No. 2005-2009, Art III, inciso 4), celebrada el 4 de noviembre, 2009, relacionado con la creación del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (IFCMDL); en lo que interesa con el tema de análisis, indica en el punto 3 lo siguiente:

“Solicitar a la Dirección del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, que al final del tercer año de su gestión, en coordinación con el CPPI y el CIEI, presente a este Consejo Universitario un informe sobre los logros del Instituto, que incluya además, una propuesta del perfil del Director, las mejoras a la reglamentación interna del Instituto que se consideren pertinentes, así como, la estructura organizacional del Programa de Gestión Local y su vinculación con el Instituto.” (El subrayado no es del original)

- 6) El “Estudio Técnico de estructura organizacional del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED”, enviado al Consejo Universitario mediante el oficio CPPI-029-2013 del 29 de mayo del 2013 (REF. CU-334-2013) suscrito por el señor Juan Carlos Parreaguirre, jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, se centra en la estructura organizacional del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local y no en “la estructura organizacional del Programa de Gestión Local y su vinculación con el Instituto”, como lo solicitó el acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la sesión No. 2005-2009, Art III, inciso 4), celebrada el 4 de noviembre, 2009, según se indica en el considerando anterior.

7) El “Estudio Técnico de estructura organizacional del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED”, del CPPI (REF. CU-334-2013), propone “eliminar de la estructura organizacional el PGL en la DIREX y que todas las funciones definidas para esta instancia, sean asumidas desde el Instituto”. (Página 4).

8) En el acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión No. 1702-2004, Art. IV, inciso 7), celebrada el 23 de abril, 2004, sobre el desarrollo de la Extensión en la universidad, se considera el Programa de Gestión Local (PGL) como uno de los principales Programas de la Dirección de Extensión Universitaria de la universidad. Al respecto se indica que este programa:

“Coordina y desarrolla proyectos tendentes al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, mediante la promoción de la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones, facilitando la apropiación del conocimiento para la gestión local, la cogestión y la elaboración de proyectos, la coordinación interinstitucional, la gestión de planes de desarrollo urbano y rural, y el ejercicio de los derechos políticos y culturales.”

9) Los compromisos adquiridos por la universidad con la suscripción del Contrato FOMUDE/Proyecto de Fortalecimiento Municipal y Descentralización/ Convenio No. CRI/B7-310/99/0150/ Expediente de Contratación FOMUDE-NAL-SERV-004-2008/ Creación del Instituto de Formación y Capacitación Municipal/San José, Costa Rica, Setiembre, 2008, con recursos de la Comunidad Europea.

10) En el ANEXO 2 “Términos de Referencia” del Contrato FOMUDE/Proyecto de Fortalecimiento Municipal y Descentralización, citado en el punto anterior, en la página 6, después de las limitaciones que experimenta el sector municipal, se indica:

“...la expectativa se orienta hacia la creación de un Instituto profesionalizante y permanente que, además, desarrolle programas de capacitación continua, en forma sistemática, ofreciendo opciones con alto grado de éxito para impactar en el corto, mediano y largo plazo, en la superación de las debilidades arriba señaladas, con repercusiones positivas en el desarrollo local, y, por tanto, en la calidad de vida de ciudadanas y ciudadanos de los cantones del país.”

- 11) En la sesión No. 474-2013, de fecha 7 de agosto, 2013, la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo analizó los acuerdos del Consejo Universitario citados en el presente acuerdo, relacionados con el quehacer de la Dirección de Extensión Universitaria, el Programa de Gestión Local, el Contrato FOMUDE, así como, el acuerdo mediante el cual se crea el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local en noviembre, 2009.
- 12) En la sesión No. 478-2013, celebrada el 11 de setiembre, 2013, la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo recibió a la señora Yelena Durán, directora de Extensión Universitaria, al señor Javier Ureña, director a.i. del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, y al señor Ítalo Fera, funcionario del Programa de Gestión Local, con la finalidad de ampliar el análisis del “Estudio Técnico de estructura organizacional del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED” elaborado por el CPPI (REF. CU-334-2013).
- 13) En dicha sesión No. 478-2013, celebrada el 11 de setiembre, 2013, de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, los tres invitados coincidieron en que se debe mantener dentro de la estructura organizacional de la Dirección de Extensión Universitaria, tanto el Programa de Gestión Local como el Instituto de Formación y Capacitación Municipal, cada uno con su propia identidad y unidad presupuestaria, acorde con los fines o propósitos que justificaron la creación de cada instancia en su momento. Coincidieron además, en que entre ambas instancias (PGL e IFCMDL) debe existir una estrecha vinculación, precisamente por su quehacer complementario. La principal diferencia estuvo en la ubicación del PGL; para la Dirección de Extensión no tiene objeción si el PGL se ubica al interior del IFCMDL, siempre y cuando el IFCMDL se mantenga adscrito a la Dirección de Extensión; para el Director del IFCMDL el PGL se debe ubicar al interior del IFCMDL y el representante del PGL consideró por su parte, que el PLG por sus fines debe mantenerse como uno de los programas de la Dirección de Extensión.
- 14) Los hallazgos preliminares indicados en el informe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), denominado “Evaluación de logros del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local en el periodo 2009-2012” (Documento CIEI 019-2012, diciembre, 2012) (REF.CU:014-2013). En la sección denominada 3. *Hallazgos preliminares* de este documento, *“la cual responde a la interrogante evaluativa relacionada con la eficacia del Instituto de formación y capacitación municipal en relación con*

los resultados alcanzados en el periodo 2009-2011” (páginas 8-12), en lo que interesa concluye:

“3.1 Durante el periodo 2009-2012, se identifican tres momentos críticos para el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (IFCMDL), relacionados con aspectos claves en su creación y desarrollo.

- Planteamiento y ejecución del proyecto FOMUDE, dentro del cual se incluye como uno de los resultados la creación del Instituto. Este momento incorpora el proceso de negociación, formulación, establecimiento de los resultados y la ejecución de las actividades para el cumplimiento del contrato. De forma paralela se concreta la creación del instituto, la elaboración del reglamento interno y los documentos que respaldan su funcionamiento.*
- Finalización del proyecto FOMUDE-IFAM, en el cual se hace una pausa en el quehacer, para identificar la forma de organización y acciones a seguir, sin contar con el financiamiento requerido para su continuidad. (El subrayado no es del original)*
- Posterior a la finalización del proyecto y actualmente, se encuentra en proceso de replanteamiento y búsqueda de los recursos necesarios para su sostenibilidad.*

3.2 Se encuentran diferencias en las condiciones institucionales y contextuales en los momentos identificados, que han afectado el funcionamiento general del Instituto y la consecución de los objetivos planteados.

- El primer momento (enero 2009- mayo 2011) se caracteriza por contar con el apoyo político institucional y externo, vinculado con el proyecto FOMUDE y los recursos asignados para su desarrollo. A nivel nacional, interesa el desarrollo de capacidades en el Régimen Municipal, como parte de las acciones relacionadas con el proceso de descentralización. A nivel institucional, las autoridades universitarias, lo visualizan como una oportunidad para la proyección y el fortalecimiento de la presencia institucional a nivel regional.*

- *Con la finalización del Proyecto FOMUDE (Junio 2011 - Diciembre 2011) y por tanto del financiamiento, preocupa la sostenibilidad y continuidad del Instituto a lo interno de la Universidad y a lo externo de la misma; este aspecto se vincula con el cambio de las autoridades universitarias, y de la política nacional. En este momento, la institución no contaba con los recursos necesarios para mantener a todo el personal que colaboró con el desarrollo del proyecto, por lo que éste se reduce significativamente.*
- *Posterior a la finalización del Proyecto FOMUDE y en la actualidad (enero 2012 – noviembre 2012), se presentan nuevas condiciones institucionales y contextuales; a lo interno, continúa la expectativa sobre la sostenibilidad del Instituto y su ubicación en la estructura de la universidad. Asimismo, en relación con su planificación estratégica para los próximos años, lo cual es interés de nuevas autoridades en el Consejo Universitario.*

A nivel nacional, se manifiesta preocupación por la disminución de la presencia del instituto posterior a la finalización del Proyecto; adicionalmente, un sector político se interesa en buscar apoyo económico a través de la Ley de Licores, la cual es aprobada al finalizar el año 2012. A pesar de lo anterior, se mantiene la incertidumbre sobre la sostenibilidad del Instituto y su alcance en función de los recursos internos y externos.

3.3. Los logros alcanzados por el instituto durante el periodo 2009-2012, están estrechamente relacionados con los momentos identificados y las condiciones institucionales y contextuales.

- *En relación con los resultados alcanzados con el proyecto FOMUDE, existe evidencia sobre el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos, lo cual se relaciona con el establecimiento de un contrato que así lo requería y los recursos asignados para lograr lo siguiente:*
 - *Establecido un Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, dentro de la UNED.*
 - *Elaborados e implementados programas de capacitación.*

- *Establecido un programa de acreditación por experiencias*
 - *Establecida una línea editorial para publicaciones especializadas sobre el sector municipal*
 - *Creado y funcionando un sistema de seguimiento y evaluación*
- *Los recursos disponibles por medio del proyecto, posibilitaron el cumplimiento del contrato en el tiempo establecido, para lo cual fue necesario flexibilizar procesos administrativos internos, implementar nuevas formas de trabajo y la adquisición de activos fijos para la universidad. Esto a su vez implicó una forma de gestión autónoma, que generó desvinculación entre las diferentes instancias, a pesar de las coordinaciones que se llevaron a cabo para la ejecución de los procesos.*
 - *Posterior a la finalización del contrato, se han desarrollado acciones ante solicitudes específicas a partir de convenios que aportaban el recurso para su desarrollo; que si bien responden a las funciones del instituto, no se enmarcan dentro de un proceso de planificación estratégica.*
 - *Con respecto a las funciones establecidas en el reglamento interno del instituto, se encuentra evidencia de los avances en la ejecución de acciones relacionadas en su mayoría, con los compromisos del proyecto FOMUDE.*

3.4 Desde el planteamiento inicial del instituto se han identificado estrategias para su sostenibilidad que incluyen: fondos UNED, fondos CONARE, recursos de instancias públicas nacionales y locales, recursos de una Ley Específica, recursos de cooperación internacional, pago de matrícula individual y alianzas estratégicas; sin embargo a la fecha solo se ha concretado la aprobación de la Ley de Licores en la que asigna un porcentaje de lo recaudado para el componente de capacitación del Instituto.

3.5 Como interrogantes que se generan con el estudio se destacan las siguientes:

- *La importancia de definir la situación y ubicación del Programa de gestión local y su relación con el instituto.*
- *Las estrategias que se establecerán para el financiamiento del instituto.*

– *La función del instituto dentro de los objetivos institucionales.*”

- 15) **Del análisis del “Estudio Técnico de estructura organizacional del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED” (CU-2013-312), y del informe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), denominado “Evaluación de logros del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local en el periodo 2009-2012” (Documento CIEI 019-2012, diciembre, 2012) (REF.CU:014-2013), se concluye:**
- a) **El conocimiento y la experticia desarrollada por el Programa de Gestión Local (PGL) de la Dirección de Extensión Universitaria, en el fortalecimiento de los actores locales para el desarrollo de las comunidades y sus pobladores. Este conocimiento y experticia acumulada por el PGL debe fortalecerse, por ser consecuente con la misión social de la universidad**
 - b) **La experiencia adquirida por el Programa de Gestión Local, en el desarrollo de proyectos universitarios e interuniversitarios, de impacto nacional, es un valor que debe promover la institución en su relación universidad-sociedad.**
 - c) **El Programa de Gestión Local debe mantenerse dentro de la estructura organizacional de la Dirección de Extensión Universitaria, con su propia identidad y unidad presupuestaria, según lo acordó el Consejo Universitario en la sesión No. 1702-2004, Art. IV, inciso 7), celebrada el 23 de abril, 2004.**
 - d) **Mantener el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local como instancia que responde a las necesidades más sentidas del sector municipal desde una perspectiva universitaria para la sociedad costarricense, adscrito a la Dirección de Extensión Universitaria. Además, porque sus objetivos son concordantes con la misión social de la universidad.**
 - e) **Los fines del Programa de Gestión Local son complementarios a los fines del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, por lo tanto, entre ambas instancias debe existir una estrecha vinculación en su quehacer.**
 - f) **El Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local transformará el Consejo Directivo**

Interinstitucional en un Consejo Directivo Institucional, en el cual se incluya entre sus miembros al director (a) de Extensión Universitaria, al coordinador del Programa de Gestión Local y a los directores de las Escuelas, con las cuales ofrece programas de formación (Licenciatura, Maestría).

SE ACUERDA:

- 1) **Mantener dentro de la estructura organizacional de la Dirección de Extensión Universitaria al Programa de Gestión Local, según lo acordó el Consejo Universitario en la sesión No. 1702-2004, Art. IV, inciso 7), celebrada el 23 de abril, 2004, con su propia identidad y unidad presupuestaria.**
- 2) **Ubicar el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local adscrito directamente a la Dirección de Extensión Universitaria, con su propia unidad presupuestaria, acorde con los fines que justificaron la creación de este instituto, según lo indicado en el ANEXO 2 “Términos de Referencia” del Contrato FOMUDE/Proyecto de Fortalecimiento Municipal y Descentralización, citado en el considerando 10 del presente acuerdo.**
- 3) **Modificar el reglamento del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, de manera que dicho reglamento considere las conclusiones a las que llegó la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en la sesión No. 480-2013, citadas en el considerando 15 del presente acuerdo, para que se lea de la siguiente forma:**

**REGLAMENTO INTERNO INSTITUTO DE FORMACIÓN Y
CAPACITACIÓN MUNICIPAL Y DESARROLLO LOCAL**

I. DEFINICIÓN Y UBICACIÓN

ARTÍCULO 1: El Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local es la instancia que lidera la oferta formal y no formal de la UNED, para el desarrollo integral y participativo territorial, garantizando calidad y equidad de oportunidades educativas mediante el fortalecimiento de los diversos actores y agentes en sus procesos de gestión municipal y comunal en los ámbitos local y regional. Se encuentra adscrito directamente a la Dirección de Extensión Universitaria de la UNED.

II. OBJETIVOS

ARTÍCULO 2: Son objetivos del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local:

Objetivo General:

Liderar la oferta de estrategias y servicios de educación superior a distancia, formal y no formal, para el desarrollo integral y participativo territorial, garantizando calidad y equidad de oportunidades educativas mediante el fortalecimiento de la diversidad de actores y agentes prioritariamente, en los procesos de gestión municipal en los ámbitos local y regional.

Objetivos Específicos:

- a. Promover, diseñar, administrar y ejecutar una oferta de educación no formal, que brinde diversas estrategias para la capacitación de las poblaciones vinculadas prioritariamente, con los procesos de gestión municipal para el desarrollo local o comunal, a partir de las diversas estrategias metodológicas que posibilite la modalidad de estudio a distancia.
- b. Promover y administrar una oferta de educación formal a distancia que brinde diversas estrategias para la profesionalización de las poblaciones vinculadas con los procesos de gestión municipal y comunal del desarrollo.
- c. Impulsar la gestión del conocimiento municipal y comunal, a partir de la documentación e investigación permanente de las realidades y prospectivas locales y las experiencias exitosas de gestión local del desarrollo, así como desde los procesos de publicación especializada y producción de recursos educativos óptimos según las diversas plataformas y estrategias educativas que posibilitan la modalidad de estudio a distancia.
- d. Orientar los procesos, ofertas y servicios educativos del Instituto desde el eje o perspectiva de la ciudadanía activa, prioritariamente en el involucramiento e incidencia de la población en los asuntos para el desarrollo del Municipio. Además, en coordinación con otras instancias de la Universidad, promover una gestión política y administrativa de la diversidad de actores y agentes que intervienen en el nivel local, con un enfoque participativo y de equidad de género.

III. FUNCIONES

ARTÍCULO 3: Son funciones del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local:

- a) Diseñar e implementar servicios educativos no formales (en coordinación con otros programas y proyectos de extensión) y gestionar estudios formales en coordinación con las Escuelas, el SEP y el PACE), articulados en un sistema de educación continua, con acceso en todo el

territorio nacional y focalizadas o especializadas para los Gobiernos Locales, la sociedad civil local y al personal de la Administración Pública Nacional vinculado con la gestión de los gobiernos locales o territorial del desarrollo.

- b) Ofrecer en coordinación con las escuelas y el sistema de estudios de posgrado, una oferta de educación formal multi y transdisciplinar que responda a las necesidades educativas de las poblaciones meta del Instituto.
- c) Administrar en coordinación con otros programas o proyectos de extensión la oferta educativa no formal y en coordinación con las unidades académicas, la oferta académica formal (pregrado, grado, posgrado), que ofrece el Instituto en articulación con las unidades académicas involucradas.
- d) Representar a la UNED ante los diferentes agentes involucrados en el sistema de capacitación municipal.
- e) Atender las condiciones particulares de las poblaciones meta, su diversidad de contextos y perfiles de escolaridad, así como a la flexibilidad horaria y metodológica que requieran.
- f) Reconocer y equipar en coordinación con el Programa de Acreditación por Experiencia y en consulta con las unidades académicas, experiencias laborales y de educación formal y no formales provenientes o dirigidas hacia temáticas y servicios prioritariamente, para el sector municipal, de acuerdo con la normativa institucional.
- g) Propiciar procesos y espacios de reflexión, análisis e intercambio de experiencias entre las diversas personas y agentes públicos, privados y de la sociedad civil sobre las limitaciones, fortalezas, potencialidades y retos de la gestión territorial.
- h) Verificar los resultados de los procesos educativos que ejecute y administre el Instituto en coordinación con otras instancias o programas de extensión de la universidad, para la mejora de la gestión municipal, así como para el involucramiento de la ciudadanía al desarrollo territorial, de manera que se contribuya a identificar el grado de descentralización, de fortalecimiento del tejido social y del desarrollo local.
- i) Crear y actualizar bases de datos sobre necesidades educativas actuales y prospectivas, perfiles de entrada y de salida de las poblaciones meta del Instituto, para generar informes y estadísticas periódicas que retroalimenten las acciones educativas.
- j) Identificar los factores de riesgo que limitan la participación de las poblaciones meta en los procesos educativos del Instituto, y generar estrategias académico-administrativas para solventarlos.
- k) Preparar informes de investigación y publicaciones especializadas sobre la temática y experiencias de gestión municipal y comunal del desarrollo.
- l) Recopilar estudios, planes, proyectos y publicaciones relevantes referidas a los procesos de gestión territorial del desarrollo por parte de

los diversos actores y agentes que actúan prioritariamente, en el nivel municipal.

- m) Analizar las tendencias territoriales del desarrollo en general, y de los sectores municipal y comunal en particular, para la divulgación, socialización y la respectiva orientación de las acciones y servicios educativos.
- n) Elaborar, como instancia especializada, pronunciamientos y criterios técnicos interpretativos sobre políticas, proyectos y legislatura actual o propuestas referidas a la gestión municipal para el desarrollo local.
- o) Evaluar políticas, planes y proyectos que se desarrollen por parte del Instituto, proponiendo y ejecutando los ajustes necesarios para el logro de los objetivos.
- p) Diseñar, ejecutar y administrar servicios educativos transversalizados desde el eje del ejercicio de la ciudadanía activa, la equidad de género, y la gestión política de la diversidad de actores y agentes territoriales del desarrollo (capacidades de gestión participativa y de incidencia de la población en el proceso decisorio territorial).
- q) Establecer mecanismos de coordinación y articulación activa con el Programa de Gestión Local (PGL) y otros programas, proyectos de extensión institucionales y con las diferentes unidades académicas de la Universidad y con instancias externas de educación para el sector municipal, para catalizar y potenciar la articulación y maximización de esfuerzos y recursos como parte de un sistema nacional de educación municipal.
- r) Establecer mecanismos de vinculación con la diversidad de actores y agentes que inciden en la gestión local del desarrollo, mediante una estructura organizativa coherente con el principio de la descentralización territorial y la participación efectiva y equitativa de los diferentes grupos sociales, políticos y étnicos, que inciden en la toma de decisiones de los gobiernos locales.
- s) Planear y establecer el Plan Operativo Anual del Instituto y determinar las necesidades presupuestarias.
- t) Propiciar la firma de convenios con instituciones y organismos nacionales e internacionales.
- u) Gestionar fuentes de financiamiento internas y externas para el funcionamiento del Instituto y el desarrollo de proyectos específicos.
- v) Rendir anualmente un informe sobre las acciones realizadas a la comunidad universitaria y nacional.

IV. ORGANIZACIÓN

ARTÍCULO 4: El Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local estará constituido por un Consejo Directivo Institucional, un Consejo Académico Institucional, un Consejo Académico Interno, Unidades de Coordinación Territorial, un Comité Técnico Asesor Interno, un Foro Consultivo,

personal académico, personal profesional y no profesional de apoyo y los recursos físicos y económicos correspondientes.

ARTÍCULO 5: El máximo órgano directivo del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local es el Consejo Directivo Institucional, el cual es presidido por la persona a cargo de la dirección del instituto.

ARTÍCULO 6: El Consejo Directivo Institucional del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, está integrado por las personas que ocupen los siguientes puestos: la dirección del Instituto, quien coordinará; la dirección de Extensión (o su representante); el coordinador del Programa de Gestión Local (o su representante) y la dirección de las Escuelas, con las cuales desarrolla programas de educación formal (pregrado, grado y posgrado).

ARTÍCULO 7: Las funciones del Consejo Directivo Institucional son:

- a) Proponer al Consejo Universitario de la UNED, las políticas institucionales específicas o referidas a la gestión municipal para el desarrollo local, que son competencia del Instituto.
- b) Aprobar los planes estratégicos, operativos y presupuestarios y brindar el respectivo seguimiento semestral y anual, previa remisión a las instancias correspondientes, para su incorporación en el plan presupuesto institucional anual.
- c) Conocer el informe anual de labores de la Dirección del Instituto antes de su envío a las instancias respectivas de la UNED.
- d) Convocar en forma extraordinaria el Foro Consultivo cuando se considere pertinente.
- e) Conducir la estrategia de sostenibilidad financiera del Instituto.

Sus decisiones se tomarán por mayoría absoluta.

ARTÍCULO 8: Las reuniones del Consejo Directivo Institucional serán convocadas por la Dirección del Instituto, por voluntad propia o a solicitud de cualquiera de los otros miembros del Consejo. Se reunirá al menos una vez al año.

V. DEL CONSEJO ACADÉMICO INSTITUCIONAL Y DEL CONSEJO ACADÉMICO INTERNO

ARTÍCULO 9: El Consejo Académico Institucional del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local estará integrado por el director del Instituto, quien coordina, el director de Extensión Universitaria, el coordinador del Programa de Gestión Local, los directores de Escuelas que estén coordinando con el Instituto la oferta educativa (pregrado, grado y posgrado), que ofrece el instituto y un representante de las coordinaciones de área del instituto.

Este consejo se reunirá ordinariamente una vez al semestre y extraordinariamente, cuando se requiera a propuesta del director del Instituto o a solicitud de dos miembros de este Consejo. En ausencia del director del instituto coordinará el director (a) de Extensión Universitaria.

ARTÍCULO 10: Las funciones del Consejo Académico Institucional son:

- a) Conocer y dictaminar, previo a la aprobación definitiva por el Consejo Universitario, la oferta académica formal (pregrado, grado y posgrado) que ofrece el Instituto.
- b) Coadyuvar en la articulación y coordinación de la oferta académica tanto en educación formal como en educación no formal que ofrece el Instituto.
- c) Seleccionar a propuesta de las Escuelas y de la Dirección de Extensión Universitaria los representantes de estas unidades académicas que desarrollan proyectos específicos conjuntos o de apoyo al Instituto, quienes participarán en el Consejo Académico Interno del instituto y en el Foro Consultivo.
- d) Cualquier otra que contribuya a la articulación y coordinación de las acciones que realiza el Instituto con el apoyo de las unidades académicas de la Universidad.

ARTÍCULO 11: El Consejo Académico Interno del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local está integrado por quienes ocupen los puestos de dirección, asistente administrativo y las coordinaciones de las áreas del instituto. Se reúne ordinariamente una vez al mes.

ARTÍCULO 12: Las funciones del Consejo Académico interno del instituto son:

- a) Conocer y aprobar los diversos proyectos o acciones en el área de educación no formal, de acuerdo con los estudios del contexto y coyunturales que determinan la planificación y acción educativa para el desarrollo de los municipios costarricenses.
- b) Conocer y aprobar, en primera instancia, los estudios de contexto y las respectivas ofertas académicas de educación formal (pregrado, grado y posgrado), de acuerdo con los estudios de mercado que determinen los requerimientos de los municipios costarricenses, y elevar las respectivas propuestas al Consejo Académico Institucional para su conocimiento y dictamen respectivo.
- c) Analizar y responder de manera pertinente a las demandas o requerimientos educativos identificados en las regiones por las unidades de coordinación territorial, con ofertas óptimas en términos de los requerimientos particulares según criterios de género, etarios y étnicos.
- d) Brindar pautas para el diseño y elaboración de las diferentes ofertas y servicios educativos, así como para la ejecución coordinada de las

mismas en las diferentes regiones y poblaciones meta, con el fin de atender de manera sistémica, integral y eficiente los procesos de fortalecimiento de capacidades de quienes inciden a nivel local para la gestión del desarrollo.

- e) Brindar seguimiento en cuanto a la calidad y pertinencia global de las acciones y procesos educativos que desde las diferentes áreas del Instituto se ejecutan.
- f) Proponer orientaciones estratégicas a la Dirección y al Consejo Directivo Institucional del instituto.

VI. DE LAS UNIDADES DE COORDINACIÓN TERRITORIAL

ARTÍCULO 13: El instituto tendrá unidades de coordinación territorial de acuerdo con la distribución territorial definida por MIDEPLAN. Estas unidades estarán a cargo de un coordinador nombrado por el CONRE a propuesta de una terna presentada por la Dirección del Instituto.

Para las diferentes actividades académicas que desarrolla el instituto en cada región, el coordinador de cada unidad territorial deberá coordinar y articular dichas actividades con los administradores de los Centros Universitarios de la región y con otras instancias gubernamentales y no gubernamentales, que tengan objetivos afines al instituto.

ARTÍCULO 14: Las funciones de las Unidades de Coordinación Territorial son:

- a) Coordinar los procesos de identificación, priorización de necesidades y demandas educativas de la diversidad de actores y agentes que actúan en el ámbito regional, con base en una metodología estandarizada del Instituto, generada en el marco del proceso de gestión del conocimiento y aprobada por las instancias correspondientes, así como con el apoyo pedagógico de los programas académicos respectivos, involucrando de manera efectiva a los distintos grupos sociales, políticos, étnicos, etarios y con enfoque de género, en función de sus retos y expectativas de desarrollo.
- b) Brindar orientaciones para la vinculación y contextualización de las ofertas educativas que se diseñen desde las diferentes áreas del Instituto.
- c) Gestionar los procesos de convocatoria, promoción, identificación y selección de participantes o poblaciones meta de los diversos servicios educativos que ofrece el Instituto en la región, así como de profesionales que se requieren para la ejecución de las acciones educativas, en forma coordinada con las áreas educativas del Instituto.
- d) Establecer procesos de vinculación y coordinación con instituciones y organizaciones que a nivel regional o territorial se relacionan con los procesos educativos para el fortalecimiento de la gestión municipal.

- e) Establecer y coordinar un comité o consejo regional para el cumplimiento de sus funciones, compuesto por quienes administran los Centros Universitarios de la región, por la representación de las Federaciones de Municipalidades y de Asociaciones de Desarrollo Comunal correspondientes en la región, la representación de las unidades de recursos humanos municipales, una persona representante de las comunidades indígenas (en las regiones que corresponda según lo establece la reglamentación respectiva), el funcionario del IFAM y de otras instituciones u organizaciones locales o regionales, consideradas estratégicas para el cumplimiento de las tareas del Instituto.

VII. DEL COMITÉ TÉCNICO ASESOR

ARTÍCULO 15: El Comité Técnico Asesor del Instituto está compuesto por la Dirección del Instituto o su representante, las personas a cargo de la coordinación de los programas de capacitación de Gestión Comunal y Gestión de Gobiernos Locales, dos representantes de las unidades de recursos humanos municipales, un(a) representante del sector comunal, un(a) representante de instituciones de la Administración Pública Nacional vinculadas al sector, personal encargado del área de capacitación del IFAM, DINADECO, INAMU y un (a) representante de la Dirección Nacional de Servicio Civil. Esta composición tiene como objetivo contar con un equilibrio de representatividad en cuanto a las personas oferentes y destinatarias de los procesos educativos que ofrece el instituto. Se reunirá de manera ordinaria una vez al cuatrimestre.

ARTÍCULO 16: Son funciones del Comité Técnico Asesor:

- a) Brindar orientaciones técnicas para el diseño, la ejecución, evaluación y seguimiento de los proyectos educativos del instituto para el sector municipal.
- b) Coadyuvar en la articulación y el uso racional de esfuerzos y recursos interinstitucionales.

VIII. DEL FORO CONSULTIVO

ARTÍCULO 17: El Foro Consultivo del Instituto estará integrado por autoridades de organizaciones e instituciones prioritariamente, del sector municipal, quienes ocupen las direcciones de las Escuelas y de la Dirección de Extensión Universitaria, los representantes de las unidades académicas seleccionados según lo establecido en el inciso c) del Artículo 10 del presente Reglamento. Este Foro es presidido por la dirección del Instituto.

Se reunirá al menos una vez al año o en forma extraordinaria, a criterio del Consejo Directivo Institucional o de la Dirección del instituto.

Sus miembros serán establecidos a partir de convenios.

ARTÍCULO 18: Sus funciones son:

- a) Aportar las orientaciones estratégicas para el logro de fines y funciones del instituto.
- b) Orientar y coadyuvar en la búsqueda de recursos y apoyos nacionales e internacionales para la maximización de esfuerzos y la sostenibilidad del instituto.

ARTÍCULO 19: El Foro Consultivo del Instituto se reúne según convocatoria del Consejo Directivo Institucional. En este Foro participan representantes de todos los sectores, instituciones y dependencias, vía presencial o virtual.

IX. DEL PERSONAL

ARTÍCULO 20: El personal del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local está integrado por:

- a) Personal Académico o Profesional:
 - I) Personal Académico o Profesional permanente: Corresponde a los funcionarios de la Universidad Estatal a Distancia asignados al instituto para realizar actividades de investigación y extensión, según las tareas propias del instituto.
 - II) Personal Académico o Profesional visitante: Son las personas académicas o profesionales de otras instituciones nacionales o extranjeras que la dirección del instituto, a propuesta del respectivo coordinador de área, acepta para participar en el desarrollo de proyectos afines a los objetivos y funciones del instituto.
- b) Personal de Apoyo: Son las personas que ocupan puestos administrativos que contribuyen en la realización de las actividades propias del instituto. Dependen directamente de la Dirección del instituto.
- c) Personal *Ad Honoren*: Son las personas que la Dirección del instituto acepta para participar en el desarrollo de proyectos afines a los objetivos y funciones del instituto, para lo cual la dirección tramitará el respectivo nombramiento *ad honoren*, con las funciones que la persona realizará.

X. DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO

ARTÍCULO 21: La persona a cargo de la dirección del Instituto es nombrada por el Consejo Universitario, en los términos que lo establece el Artículo 25 del Estatuto Orgánico para jefaturas académicas.

ARTÍCULO 22: Son funciones de la Dirección del instituto:

- a) Ejecutar los acuerdos del Consejo Universitario relacionados con el Instituto, así como, del Consejo Directivo Institucional.
- b) Proponer al Consejo Directivo Institucional políticas y orientaciones estratégicas, académicas y administrativas del Instituto para su conocimiento.
- c) Proponer al Consejo Directivo Institucional y con el apoyo del Consejo Académico Interno del Instituto, el Plan Presupuesto Anual del Instituto con la respectiva distribución presupuestaria por áreas, unidades territoriales, según los lineamientos estratégicos institucionales que se tienen en materia presupuestaria.
- d) Proponer al CONRE las ternas respectivas para el nombramiento del Asistente Administrativo de la Dirección y demás coordinaciones del Instituto, según se establece en la normativa institucional en esta materia.
- e) Propiciar la vinculación del Instituto con el IFAM y otras instituciones u organismos nacionales e internacionales estratégicos, para el desarrollo de los procesos educativos que realiza el Instituto.
- f) Coordinar el Consejo Directivo, el Consejo Académico Interno, el Comité Técnico Asesor y el Foro Consultivo, así como garantizar que cada una de estas instancias cuentan con el apoyo logístico para su adecuado funcionamiento operativo relacionado con su agenda, acuerdos, minutas, entre otros.
- g) Propiciar la vinculación del Instituto con otros programas o proyectos de extensión institucionales y otras unidades académicas de la Universidad y las respectivas autoridades.
- h) Proponer al CONRE la contratación de personal académico, profesional visitante, personal de apoyo y del personal ad honorem del Instituto, de acuerdo con la normativa institucional.
- i) Cualquier otra que garantice una gestión oportuna y efectiva del Instituto.

ARTÍCULO 23: La Dirección del instituto contará con un Asistente Administrativo/Académico nombrado por el CONRE de conformidad con la normativa institucional. Este Asistente de dirección tendrá las siguientes funciones:

- a) Sustituir al director en ausencia de este.
- b) Representar a la dirección en aquellos casos que le solicite la dirección.
- c) Coordinar las actividades administrativas del instituto.
- d) Colaborar en la coordinación de las actividades académico administrativas del instituto.
- e) Colaborar en la supervisión de las labores del personal de apoyo de la dirección
- f) Cualquier otra que le asigne la dirección, que garantice una gestión oportuna y efectiva del instituto.

El profesional que nombre el CONRE como asistente administrativo de la dirección del instituto deberá ser un profesional conocedor de los sectores municipal, comunal, educativo y con experiencia en la gestión de procesos.

XI. FUNCIONAMIENTO

ARTÍCULO 24: El Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local organizará su quehacer en áreas, proyectos y actividades congruentes con sus objetivos, de conformidad con las disposiciones estatutarias y reglamentarias pertinentes y lo establecido en el presente Reglamento.

ARTÍCULO 25: La aprobación de las áreas del instituto será responsabilidad del Consejo de Rectoría de la UNED, a propuesta de la dirección del instituto.

XII. FINANCIAMIENTO

ARTÍCULO 26. El financiamiento del instituto provendrá principalmente, de dos fuentes:

- a) Recursos propios de la UNED
- b) Recursos externos (asignaciones específicas, leyes, contratos, donaciones y los recursos generados por la venta de productos y servicios entre otros), de conformidad con las políticas institucionales aprobadas en esta materia.

El Consejo Universitario, a propuesta de la Rectoría, acordará anualmente, el porcentaje de financiamiento que aportará la UNED al instituto, de acuerdo con las posibilidades presupuestarias institucionales. En todos los casos, cada proyecto o actividad que desarrolle el instituto, deberá contar con objetivos específicos en el marco que rige al instituto. Asimismo, deberá establecer su estrategia de financiamiento y sus indicadores de verificación de logros.

- 4) **Incorporar en el Consejo Institucional de Extensión al coordinador del Programa de Gestión Local.**
- 5) **Solicitar a la administración:**
 - a) **Ubicar presupuestariamente, en el Programa de Gestión Local y en el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, los códigos según se detallan en el oficio ORH.USP.958-13, de fecha 20 de setiembre, 2013, suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal, coordinadora de la Unidad de Servicios al Personal de la Oficina de Recursos Humanos y**

dirigido al señor Javier Wady García, jefe a.i de la Oficina de Presupuesto.

- b) **Solicitar al Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) definir en conjunto con la Dirección de Extensión y el coordinador del Programa de Gestión Local (PGL), las funciones específicas del PGL, así como su vinculación con el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (IFCMDL).**
- c) **Realizar, al cabo de tres años de la ejecución del presente acuerdo, una evaluación con la finalidad de valorar la pertinencia de la ubicación del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, en la estructura organizacional de la Dirección de Extensión Universitaria, así como valorar el desarrollo del Programa de Gestión Local y del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, con la finalidad de fortalecer ambas instancias.**
- d) **Informar el presente acuerdo a todas las instancias involucradas con el quehacer del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (IFCMDL) y el Programa de Gestión Local (PGL).**

LUIS GUILLERMO CARPIO: Por supuesto yo no estoy a favor de la propuesta y creo que en momento oportuno yo le pedí a este Consejo Universitario consideraciones especiales por el momento que yo vivía como presidente de CONARE y también hay ciertas consideraciones que son de temas institucionales muy fuertes, como el de hoy de la negociación salarial.

Yo esperarí sinceramente que aplicaran esos criterios para cuando estén viendo temas tan relevantes como este, por el hecho de que no es solamente de yo dije o no dije, es un asunto de objetividad, de cortesía para con la Rectoría.

He tenido una Rectoría particular por la complejidad con la que la he vivido; sin embargo, siento un giro importante en este Consejo en ese sentido y solamente quiero hacerlo como voz unísona en este caso, la solicitud nuevamente de mantener la cortesía para cuando hay temas de relevancia institucional de que por lo menos escuchen cuál es la posición del rector en ese caso en particular. No necesariamente tienen que apoyarla; sin embargo quiero igualdad en el debate en ese sentido.

He sido insistente de que me preocupan muchas veces y aquí oigo que yo le pasé a fulano o a sutano la información, entran en desigualdad por el hecho de que ya ha habido muchas discusiones anticipadas, acuerdos previos y realmente a final de cuentas la desventaja es evidente.

Lógicamente, no están haciendo nada que sea ilegal, simple y sencillamente siento una desventaja enorme para el parecer de la Rectoría en asuntos del Consejo.

MARLENE VIQUEZ: Coincido con usted en que este Consejo tiene que tener una cortesía con su persona en temas que usted considere que son de interés directo.

Debo decirle que este acuerdo que ingresó hoy no salió el día de ayer de manera tempestiva de la comisión, todo lo contrario, fue construido y fue de la semana anterior, en la sesión del 26 de setiembre que ya se había acordado en general, por votación, porque se tuvo que establecer una votación, esto lo puede constatar con Edgar Castro, cuál era el acuerdo que venía para el plenario y esta servidora todavía dijo que iba a dar una semana más para que hagamos una última revisión y lo dejaremos para la sesión del 2 de octubre aunque nos atrasáramos en la del dictamen al Consejo, precisamente para estar seguros de lo que estamos haciendo y llevando al Consejo.

Con esto lo que quiero dejar claro es que tanto don Edgar Castro, como todos los miembros de la comisión saben que no he tenido ninguna intencionalidad de que esto se analice de forma apresurada, todo lo contrario.

Es una sugerencia muy respetuosa señor Rector, creo que si hay algún tema en particular que está en las agendas del Consejo Universitario, cuando una comisión eleva un dictamen al plenario para las sesiones del jueves lo hacemos el día miércoles, esto lo sabía Natalia Amador que es la asistente que me ayuda, yo tengo el correo en el que le dije que es el acuerdo que había que presentar ante el Consejo, en la tarde llamé y le dije que había un correo de la Dirección de Tecnología, en el que indican que a tal hora se cierra el servicio del correo, por eso era importante que se tramitara ante Ivania el acuerdo que se tenía que elevar al Consejo Universitario.

Me preocupó que no se mandara el correo, se lo expresé a doña Ivania esta mañana que me preocupaba que no se hubiera enviado. Yo supongo que hay una comunicación interna en la Secretaría del Consejo Universitario para que le puedan informar a usted que en caso de que usted no vaya a estar en la sesión, tenga conocimiento cuáles son los dictámenes que vienen de cada comisión para que usted solicite o nos haga saber previamente, que tal dictamen que se pretenda analizar, dejarlo pendiente hasta que usted esté presente.

Así como usted hace una solicitud, yo le agradecería como miembro de este Consejo que también tenga esa deferencia hacia nosotros, para que no tengamos una situación como la que se presentó hoy.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Para ir cerrando, no vamos a seguir con el mismo tema, lo dejo para que ustedes como concejales, miembros de un parlamento, un órgano colegiado, ¿un tema de este nivel debería entrar a la agenda del Consejo Universitario de forma inmediata? Como entró hoy y de una vez a agenda, esa es la pregunta que hago yo doña Marlene, yo creo sinceramente que no.

Como parlamento que esto es, como foro de discusión, como foro de debate, como órgano colegiado donde todos deberíamos estar en igualdad de condiciones, que yo las he promovido siempre, creo que un tema de esta relevancia nunca debería entrar intempestivamente a la agenda si no a seguir un procedimiento aunque no esté normado, simplemente esto no puede entrar a agenda de manera tan abrupta.

ORLANDO MORALES: Vamos a sacarle provecho a una discusión que no podemos continuarla porque sería estéril y es siguiendo más o menos la sugerencia que hace don Alfonso, debiera indicarse que todos aquellos dictámenes que no estén en la agenda, que sean del conocimiento previo del señor Rector, me parece que eso soluciona problemas.

No lo hemos hecho porque ha sido la costumbre introducirlo y no vimos que esto tuviera la magnitud que el Rector aprecia, de manera que pudiéramos tener un acuerdo en ese sentido y yo creo que eso tranquiliza los ánimos, porque en este Consejo si algo yo he visto es que quien preside, el señor Rector siempre lo ha conducido de una manera amable para todos, tiene su posición obviamente, pero se trabaja a gusto, no se ve imposición, nunca el señor Rector me ha sugerido de ninguna manera el sentido de cómo puede ir un voto a pesar de que apenas se me nombró me reuní con él y le dije yo estoy para ayudarle en su gestión y nunca me ha solicitado ayuda de ningún tipo, uno piensa “que bonito, eso dice mucho del señor Rector”.

Pero dice mucho también de los compañeros que tal vez muy accidentalmente han mencionado la posición o la conveniencia de algo, como existe en todo cuerpo colegiado o estructura parlamentaria, eso es válido, pero acá ha sido tal el respeto de los compañeros que yo no he recibido una llamada nunca.

Lo ideal es que mejor que simplemente que los nuevos documentos que se presenten de previo se cuente como una cortesía con el visto bueno del Rector para discutirlo, eso porque alguna vez presidirá don Alfonso, otra vez puedo ser yo, nadie sabe quién puede estar presidiendo.

Me parece que esa cortesía se la debemos, pero que lo indiquemos porque siempre hemos aceptado todos los documentos que se presenten, positivamente hay que tomar esto.

MARLENE VIQUEZ: Quiero presentar respetuosamente una moción de orden a este plenario. Yo sé que hay que analizar un dictamen de la Comisión Plan Presupuesto que se aceptó al inicio de la agenda, pero hay un tema que me interesa y que la semana pasada usted solicitó o al menos así lo interpreté, que lo iba a dejar para esta sesión, es el informe que iba a dar el Auditor, a las 11:00 am y como son las 11: 36 am lo único que quería era presentar una moción de orden para que si hay que prorrogar por una hora la sesión, que se pueda hacer, para darle la oportunidad al Auditor de brindar el informe que me gustaría escuchar, dada la situación que se generó con esa sentencia del poder judicial.

La otra opción es que si no se pudiera hacer en la sesión de la mañana, se traslade el Informe del Auditor a la sesión de la tarde en asuntos de trámite urgente, como uno de los puntos prioritarios.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Habíamos acordado que se le diera el espacio en la mañana al auditor, no sé qué modificaciones tuvo la agenda.

MAINOR HERRERA: Lo que propuse es que en el transcurso de la mañana se pudiera conocer la propuesta de acuerdo que trae la Comisión Plan Presupuesto con relación a la solicitud que hace la Dirección Financiera del cobro de un nuevo arancel para los traslados de exámenes, dado que ya la Comisión Plan Presupuesto está analizando el presupuesto y de acuerdo con el cronograma que se presentó a la comisión y que se aprobó, estaríamos haciendo entrega de la propuesta de acuerdo al plenario el 14 de octubre.

Como es un tema que está incluido en la propuesta de presupuesto que remitió a este Plenario la Administración, es un arancel que ya está registrado en los ingresos del presupuesto 2014, la solicitud expresa es que pudiéramos conocerla y aprobar o improbar la propuesta de la Dirección Financiera.

Lo que se acordó fue que se diera ese espacio después de que se conociera el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional.

LUIS GUILLERMO CARPIO: El asunto con esto don Mainor es que yo quisiera hablar con doña Cristina Pereira sobre el tema, pero ahora antes de venirme fui a buscarla y está de vacaciones.

Si lo pudiera posponer para la otra semana, que aunque yo no estoy habrá un rector interino, me gustaría que este plenario escuche la opinión de ella antes de tomar cualquier acuerdo. Como hubo modificación de agenda tendría que someterlo a votación.

ILSE GUTIERREZ: Lo que nosotros cuestionamos es que no está la posición de doña Katya Calderón como vicerrectora académica, porque el POA pertenece a la Vicerrectoría Académica.

Si se pudiera discutir la otra semana, entiendo que doña Katya estará como rectora interina, podríamos retroalimentar mejor el tema, porque no sabemos la posición de la vicerrectora académica en cuanto a este tema.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Creo que ese tipo de temas, insisto, deberían consultarlos con las personas que están involucradas, principalmente en las comisiones y darle cabida a todas las personas involucradas y no solo a una parte porque se pueden sesgar.

Sin embargo, efectivamente, doña Katya va a estar de rectora la otra semana y más bien yo lo que pediría es que escuchen la opinión de ella, que esté doña Cristina Pereira que ella fue la que habló conmigo y puede ser Alvaro también por supuesto, pero para eso tiene que modificarse la agenda que ya ustedes tienen, esa es la propuesta que estaría haciéndoles.

MAINOR HERRERA: Con respecto a esa observación, don Luis, debo decirle que la Comisión Plan Presupuesto acogiendo la prontitud que teníamos de conocer esta propuesta de acuerdo, lo consideró dentro de los puntos que tenían que ver con presupuesto 2014, se revisó la documentación disponible, me refiero al informe de la Dirección Financiera y a una solicitud del Centro de Operaciones Académicas, yo posterior a que se tomara el acuerdo recibí una llamada de doña Cristina Pereira, conversé con ella sobre el asunto, me comuniqué con doña Guadalupe Jimenez y con unos tres administradores sobre el tema, pero ya el acuerdo había sido tomado.

Le dije a doña Cristina y así se lo manifesté, puede corroborarlo con ella, que dado que ya había sido un acuerdo de la comisión que conversara con usted por si habían observaciones, ya el acuerdo se había tomado.

Por esa razón es que no se hizo una consulta antes porque no sabíamos la posición que tenía doña Cristina en ese sentido y en algunos casos algunos administradores de centros.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Mi propuesta es esa, como hay modificación de agenda solicitarle a este plenario que el tema no se conozca hoy, que lo vean en la semana siguiente, que inviten a doña Cristina y esté doña Katya también, que estaría como rectora. Esto es básicamente lo que ya se votó para sacarlo de la agenda.

Se amplía la sesión una hora más sin oposición.

Todos los demás dictámenes de comisiones quedan pendientes de análisis.

III. ASUNTOS DE POLITICA INSTITUCIONAL Y TEMAS IMPORTANTES

1. Exposición del señor Karino Lizano, referente al tema del periodo de nombramiento del Auditor.

KARINO LIZANO: Quiero agradecerles el espacio porque sé que la agenda ha estado muy apretada y en realidad son muchos los temas que están pendientes de analizar por parte de este Consejo Universitario.

No obstante, conceden este espacio que para mí es muy importante para aclarar o por lo menos para brindar la otra versión de la historia. Ustedes saben que la moneda tiene dos caras y siempre hay otra historia que escuchar y en este caso yo voy a ofrecerles cuál es la visión, desde el punto de vista de lo que es el sistema de fiscalización y control superior de la hacienda pública.

El tema en la UNED inició en el 2008, pero esto es de vieja data. Fue la Universidad de Costa Rica, en su momento, por el año 2003, la que inició este proceso, a raíz de los auditores que serían nombrados, con motivo de la jubilación de los titulares en esa institución.

Para ubicarnos correctamente en el tiempo y para evitar subjetividades, voy a ofrecerles un análisis cronológico, basado en documentos, para que sigamos, a través del tiempo, cuáles fueron las gestiones que se fueron dando y al final tengamos todo ese antecedente para hacer unas reflexiones.

El tema en la UNED se inicia en el año 2008, cuando el auditor titular de aquel entonces, don José Enrique Calderón, mediante el oficio AI-06 del 28 de enero del 2008, informa que a partir del 01 de febrero se acoge a su jubilación. Esta nota es conocida por el consejo Universitario, en sesión 1901-2008, celebrada el 01 de febrero del 2008. Con ocasión de esa nota, el Consejo Universitario acordó lo siguiente: *“1) Desear al Lic. José Enrique Calderón lo mejor en esta nueva etapa de su vida. 2) Recargar la Auditoría Interna en el Lic. Karino Alberto Lizano Arias, por un plazo de tres meses, del 01 de febrero al 30 de abril del 2008, mientras se realiza el concurso respectivo. 3) Solicitar a la Oficina Jurídica que presente al Consejo Universitario una propuesta de procedimiento para nombramiento del nuevo auditor interno, según las directrices de la Contraloría General de la República R-CO-91-2006”*.

Observen ustedes que este acuerdo inicial, en donde solicita a la Oficina Jurídica presentar una propuesta de procedimiento para el nombramiento del auditor interno, se sustenta en lo que establecen las directrices de la Contraloría General de la República. En aquel momento el Consejo Universitario no había tomado la acción de defensa de la autonomía universitaria, como lo hizo posteriormente.

El 08 de febrero del 2008, en sesión 1902-2018, se recibió oficio O.J.2008-035 del 06 de febrero del 2008 de la Oficina Jurídica, en el que se remite la propuesta de

Reglamento de Concurso Público para el nombramiento en propiedad del auditor interno, de conformidad con lo solicitado por el Consejo Universitario. Aquí me detengo para compartirles una de mis reflexiones: el Consejo Universitario acepta y acuerda emitir un acto administrativo para que se promulgue un reglamento exclusivo para nombrar al auditor y esto lo hace en acatamiento de lo que establece la Contraloría General de la República. Desde un principio observen cómo la acción de la universidad se enmarcó en ir cumpliendo poco a poco, todos los requisitos que establece la Contraloría General de la República y lo único que en todo momento se quedó en disputa, fue el plazo de nombramiento.

Entonces, la Oficina Jurídica presentó la propuesta de reglamento y el Consejo Universitario acordó: *“Nombrar una comisión especial, integrada por los señores Eduardo Castillo, quien coordina, Marlene Víquez, Gustavo Amador, Lilliana Picado y la asesoría jurídica de don Celín Arce, con el fin de que analicen la propuesta de Reglamento de Concurso Público para el Nombramiento en Propiedad del Auditor Interno de la UNED, planteada por la Oficina Jurídica”*. Es un concurso público lo que se estaba pidiendo, porque la Contraloría lo pedía así, y si en la UNED existía un reglamento para el nombramiento de jefes y directores, en el que desde su inicio se dice que debe hacerse un concurso interno, pero la universidad desde sus inicios optó por ir cumpliendo poco a poco con todos los lineamientos que había definido la Contraloría General de la República.

Como punto dos de ese mismo acuerdo, se indica: *“Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que presente ante la comisión nombrada en el punto anterior, la actualización de la clase de puesto de auditor interno”*. Vemos que la propuesta que presentó la Oficina Jurídica, en su artículo 1, que se llama “Del objeto”, indica lo siguiente: *“El presente reglamento regulará lo relativo al procedimiento del concurso público para el nombramiento en propiedad del auditor interno de la UNED, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 31 de la Ley General de Control Interno No. 8292 y los lineamientos sobre los requisitos de los cargos de auditor y subauditor interno, publicados en La Gaceta 236-2008”*.

Los requisitos del puesto, según el Artículo 4, establece: *“Los requisitos del puesto de auditor interno estarán definidos con el Estatuto Orgánico de la UNED, y los Lineamientos sobre los requisitos de los cargos de auditor y subauditor, emitidos por la Contraloría General de la República”*.

El 17 de abril del 2008, en sesión 1911-2008, el Consejo Universitario celebró una sesión extraordinaria, para analizar el reglamento para el nombramiento del auditor interno y es así cómo tomó el acuerdo al cual voy a dar lectura:

“CONSIDERANDO QUE:

1. *El Consejo Universitario, en la sesión 1901-2008, Art. II, inciso 9), celebrada el 1ro. de febrero del 2008, conoció oficio AI-006-2008, suscrito por el Lic. José Enrique Calderón, en el que informó que se acogía a su jubilación a partir del 1ro. de febrero del 2008.*

2. *El Consejo Universitario en sesión 1901-2008, Art. II, inciso 9), punto No. 2 acordó recargar la Auditoría Interna en el MATI. Karino Alberto Lizano Arias, funcionario de esta Auditoría, del 1ro. de febrero al 30 de abril del 2008.*
3. *Este Consejo Universitario en sesión 1901-2008, Art. II, inciso 9), punto No. 3 solicitó a la Oficina Jurídica que elaborara una propuesta de reglamento para el nombramiento del nuevo auditor interno, de acuerdo con las directrices de la Contraloría General de la República (R-CO-91-2006).*
4. *En sesión 1902-2008, Art. IV, inciso 5), del 8 de febrero del 2008, fue conocido el oficio O.J.2008-035 de la Oficina Jurídica, en el que presenta la propuesta de Reglamento de Concurso Público para el nombramiento del Auditor Titular de la UNED. En esta misma sesión el Consejo Universitario acordó nombrar una comisión especial, para que analizara la propuesta de reglamento.*
5. *El Consejo Universitario tiene en su agenda, para la respectiva aprobación, la propuesta de Reglamento del Concurso Público para el nombramiento del Auditor Titular de la UNED.*
6. *La UNED es una institución de educación superior, que goza de la independencia que le garantiza el Artículo 84 de la Constitución Política.*
7. *El Estatuto Orgánico de la UNED es la norma jurídica de mayor rango equivalente a una ley material, el que en lo referente al Auditor Interno, establece lo siguiente:*

Artículo 29: El Auditor dependerá directamente del Consejo Universitario. Deberá ser costarricense y contador público autorizado, con no menos de cinco años de experiencia profesional.

Artículo 30: Son funciones del Auditor:

- a) *Asesorar al Consejo Universitario, al Rector y al Consejo de Rectoría en todos los asuntos de su competencia;*
- b) *Velar por el cumplimiento del Estatuto Orgánico de la UNED, de los acuerdos del Consejo Universitario, de los reglamentos, así como de las leyes en asuntos de su competencia;*
- c) *Presentar ante el Consejo Universitario, en el mes de marzo un informe anual;*
- d) *Evaluar y hacer recomendaciones sobre los procedimientos de control interno que salvaguarden el patrimonio de la Universidad;*
- e) *Participar en las Comisiones de Trabajo de la Administración cuando para ello tenga autorización específica del Consejo Universitario; y*

- f) *Cualquier otra que le asigne el Consejo Universitario.*
8. *El Consejo Universitario, en su condición de jerarca en la materia, le corresponde nombrar al Auditor Interno, de conformidad con el Artículo 25, inciso ch.2) del Estatuto Orgánico.*
 9. *Es voluntad de este Consejo nombrar a la brevedad posible al Auditor Titular de la UNED.*

Por tanto, SE ACUERDA:

1. *Nombrar interinamente al MATI. Karino Alberto Lizano Arias, como Auditor Interno de la Universidad, hasta que se realice el nombramiento definitivo del Auditor Titular, de conformidad con la normativa de la Universidad y lo expuesto anteriormente.*
2. *Comunicar este acuerdo a la Contraloría General de la República.”*

Observen que ya en esa sesión extraordinaria, cuando el Consejo Universitario se dio a la tarea de analizar en forma exhaustiva el reglamento, a partir de ese momento toma la decisión de ir en defensa de la autonomía universitaria y cambia el artículo número 1 del reglamento, en el que se dice que ahora todo el proceso se haga en función de la normativa universitaria y el punto dos del acuerdo fue comunicar el documento a la Contraloría General de la República.

Con oficio CU-2008-214 de fecha 21 de abril del 2008, se le comunicó al Lic. Carlos Andrés Vargas, gerente de la División de Asesoría y Gestión Jurídica de la Contraloría General de la República, el acuerdo del nombramiento interino del auditor de la UNED. Esta comunicación se hizo el 23 de abril del 2008.

El 5 de mayo del 2008, mediante oficio No. 03945, la Contraloría General de la República, envía documento DAGJ-0540-2008, destinado a Ana Myriam Shing, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, y el asunto es sobre el nombramiento interino del auditor interno de la UNED. Es un documento bastante extenso, pero en lo que interesa, voy a hacer referencia a lo siguiente: *“Para que este órgano de control y fiscalización pueda aprobar dichas solicitudes, deberá verificar que las solicitudes de aprobación solicitadas por la administración gestionante, cumplan con los requisitos ordenados respectivamente en el punto 4.1 de los Lineamientos de la Contraloría General de la República. Analizada la gestión de marras, con base en información suministrada, tenemos que esa administración procedió a realizar un recargo de funciones, a favor del máster Karino Albert Lizano Arias, del 01 de febrero al 30 de abril del 2008 y que posteriormente acordó nombrarlo interinamente, hasta que se realice el nombramiento definitivo del auditor titular, sin ajustarse plenamente a lo dispuesto en los supra citados lineamientos. En consecuencia, lo que resulta procedente para esa administración es presentar una solicitud de autorización, ante esta División de Asesoría y Gestión Jurídica, para realizar el nombramiento interino del*

auditor interno de la Universidad Estatal a Distancia UNED, por el resto del plazo, es decir, hasta nueve meses adicionales como máximo, ajustándose a lo dispuesto en el punto 4.1 de los citados lineamientos. Asimismo, debe tenerse presente que esa administración deberá efectuar el proceso de concurso requerido para nombrar al auditor interno, por tiempo indefinido, y remitir la solicitud de aprobación de ese proceso dentro del plazo de seis meses posteriores al nombramiento interno. Finalmente este órgano contralor le recuerda a esa institución que el incumplimiento injustificado de los deberes estipulados en la Ley General de Control Interno, podría conllevar a la determinación de responsabilidades administrativas y civiles, sin perjuicio de otras causales y sanciones que establece el capítulo 5 de la Ley General de Control Interno”.

En ese oficio No. 03945 se plasma la primera advertencia que hace la Contraloría General de la República a este Consejo, en el sentido de que debe tenerse presente que esa administración debe efectuar el proceso de concurso requerido, para nombrar al auditor por tiempo indefinido y remitir la solicitud de aprobación del proceso dentro del plazo de seis meses, a esa Contraloría.

En la sesión 1916-2008, celebrada el 16 de mayo del 2008, se recibe oficio 03945 de la Contraloría. Es analizado en el Consejo Universitario y al respecto se acuerda: *“Solicitar a la Oficina Jurídica que presente una propuesta de respuesta a la Contraloría General de la República, de conformidad con lo que se ha discutido en la presente sesión, con el fin de conocerla en la sesión extraordinaria que se celebrará el próximo martes 20 de mayo, a las 11:00 a.m.”.*

El 20 de mayo del 2008, en la sesión extraordinaria 1917-2008, se conoció el oficio 03945 de la Contraloría General de la República, y el Consejo Universitario acordó: *“1) Presentar Recurso de Revocatoria ante la División de Asesoría y Gestión Jurídica de la Contraloría General de la República, con apelación en subsidio ante la Contralora General de la República, en contra del Oficio No. 03945 (DAGJ-0540-2008). 2) Solicitar una audiencia del Consejo Universitario con la señora Contralora General de la República, para reiterar y ampliar los fundamentos de este recurso. 3) Enviar a la Contraloría General de la República la información que indica el punto 4.1, incisos c), d) e) y f) de los “Lineamientos sobre requisitos de los cargos de auditor y subauditor internos y las condiciones para las gestiones de nombramiento en dichos cargos”.* Esto, por cuanto, en el envío de documentación inicial, cuando se me nombró interinamente, la Oficina de Recursos Humanos omitió adjuntar una serie de certificaciones que se establecen en el punto 4.1, certificando de que la plaza estaba vacante, que había contenido presupuestario para financiar a través del año y otros asuntos que eran accesorios, pero que; sin embargo estaban indicados en los lineamientos y había que cumplirlos.

La UNED cumple con esos lineamientos y eso es evidencia de que siempre se fueron cumpliendo poco a poco los diferentes requisitos que iba dictando la Contraloría General de la República, a través de los lineamientos. Obviamente, quedaba de manifiesto que la única diferencia que existía era lo del plazo.

El 20 de mayo del 2008, el señor Rector y presidente del Consejo Universitario de aquel entonces, Rodrigo Arias Camacho, presentó ante la Contraloría General de la República, el recurso de revocatoria con apelación en subsidio, contra el oficio 03945 de la Contraloría General de la República, y en entre lo que interesa señalar, se indica en el punto No. 4: *“Que mediante documento de fecha 20 de mayo del 2008, recibido en esta Contraloría General, el mismo día el señor Rodrigo Arias Camacho, en su condición de Rector y Presidente del Consejo Universitario de la UNED, presentó recurso de revocatoria con apelación en subsidio, ante la Contraloría General de la República, contra el oficio 03945, con petitoria de que se proceda a revocar el oficio citado, por no ajustarse a derecho conforme a la ley, la jurisprudencia constitucional y el Estatuto Orgánico de la UNED. Asimismo, solicita que se proceda a tomar nota del nombramiento como auditor interno del Lic. Karino Alberto Lizano Arias, ya que este fue realizado según la estipulación del Estatuto Orgánico, mientras se lleva a cabo el concurso público respectivo para nombrar al auditor interno definitivo. En caso de que no se acoja el recurso de revocatoria, solicita se eleve el recurso de apelación ante la Contralora General de la República”*.

El 9 de julio del 2008, en sesión extraordinaria 1927-2008, se conoce el Reglamento del Concurso Público para el nombramiento del auditor titular de la UNED y la propuesta de perfil de auditor interno. En aquella oportunidad, se tomó un primer acuerdo que indica: *“Aprobar el Reglamento del Concurso Público para el nombramiento del Auditor Titular de la UNED”*. El segundo acuerdo I-A dice: *“Remitir a la Contraloría General de la República el Reglamento del Concurso Público para el nombramiento del Auditor Titular de la UNED, aprobado por el Consejo Universitario en la presente sesión, para su conocimiento”*. El acuerdo I-B dice: *“Encargar a la MBA. Heidy Rosales y al MBA. Eduardo Castillo, retomar la propuesta de perfil de auditor interno, considerando las observaciones realizadas en esta sesión”*.

El 11 de julio del 2008, bajo el oficio CU-2008-380, se comunicó a la Contraloría General de la República, el reglamento que aprobó el Consejo Universitario para el nombramiento del auditor titular de la UNED.

El 14 de julio del 2008 se recibe notificación de la División de Asesoría y Gestión Jurídica de la Contraloría General de la República, sobre el recurso de revocatoria al oficio CGR-03945. El oficio tiene referencia 07085, es un documento de catorce página y en lo que nos interesa, en el “por tanto” dice lo siguiente: *“1) Rechazar el recurso de revocatoria presentado por el señor Rodrigo Arias Camacho, en su condición de Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia, en contra del oficio 03945. 2) En virtud de que junto con el recurso de revocatoria, presentado a este despacho, el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia procedió a adjuntar los documentos que señala el punto 4.1 Requisitos de la solicitud de autorización de nombramiento interino de los Lineamientos sobre los requisitos de los cargos de auditor y subauditor interno, y las condiciones para las gestiones de nombramiento en dichos cargos,*

que no venían en el oficio CU-2008-214, recibido el 22 de abril del 2008, que originó esa gestión, y no obstante que no se plantea una solicitud formal de autorización, al ser competencia de esta División de Asesoría y Gestión Jurídica el autorizar los nombramiento interinos de auditores internos, procedemos por razones de economía procesal y eficiencia, a dar la autorización para que se nombre al señor Karino Alberto Lizano Arias, en el cargo de auditor interno, de manera interina, plazo en el cual la administración deberá gestionar y tramitar el concurso público, y realizar el nombramiento definitivo del auditor titular, plazo que no puede sobrepasar los nueve meses, que es el plazo autorizado para este nombramiento interino. Se le reitera a esa institución de educación superior, que en adelante debe ajustarse a las obligaciones establecidas en la Ley General de Control Interno y a los lineamientos mencionados, y que para poder proceder a realizar el nombramiento definitivo del auditor interno, debe hacer concurso público y enviar a este despacho la terna respectiva para su aprobación, junto con todos los documentos que se requieran para ello”. Esa reiteración constituye la segunda prevención, en el sentido de que la UNED debía cumplir con lo que establece la Ley General de Control Interno.

El 17 de julio del 2008, el Consejo Universitario, en sesión 1929-2008, conoce la notificación de la División de Asesoría y Gestión Jurídica de la Contraloría, bajo el oficio 07085, sobre el recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por el señor Rodrigo Arias Camacho, referente al nombramiento interino del auditor interno de la universidad y acuerda lo siguiente: *“Instruir al señor Rector para que comparezca ante el despacho de la señora Contralora General de la República, para expresar los agravios e insistir con los alegados de fondo del recurso interpuesto”*. En efecto, una vez que el recurso fue rechazado, se dio una reunión con la señor Contraloría y esa delegación por parte de este Consejo Universitario, estuvo integrada por el señor Rector, don Rodrigo Arias, por don José Miguel Alfaro, que de Dios goce, por don Joaquín Jiménez y doña Marlene Víquez. Era una comisión de alto nivel del Consejo Universitario.

El 21 de julio del 2008 se presenta en forma escrita y formal el recurso de apelación ante la señora Contralora, mediante oficio R-348-2008, que dice: *“Por este medio, el suscrito Rodrigo Arias Camacho, de calidades conocidas en autos, y en mi condición de Presidente del Consejo Universitario y Rector de la Universidad Estatal a Distancia, concuro dentro del plazo conferido a interponer los alegatos correspondientes en el Recurso de Apelación que conocerá su despacho en alzada, en contra de la Resolución No. 3945 (DAGJ-540) del 15 de mayo del año en curso, de la División de Asesoría y Gestión Jurídica de ese ente contralor”*. La petitoria de este recurso de apelación, es la siguiente: *“Por los argumentos citados, los cuales se encuentran debidamente fundamentados en el Artículo 25 del Estatuto Orgánico, Artículo 84 de la Constitución Política, y Jurisprudencia vinculante de la Sala Cuarta Constitucional, solicitamos amparados en ellos que se ordene acoger este Recurso de Apelación formulado en contra del Oficio 3945 de la División de Gestión y Asesoría Jurídica de la Contraloría General de la República, por cuando este no se encuentra resuelto conforme a derecho y a los rectos preceptos de la autonomía constitucional*

universitaria. Que sea acogida la petición de nuestra institución, que de conformidad con el Artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, el plazo del nombramiento del Auditor Interno debe ser por 6 años a plazo determinado y no el que señala el artículo 31 de la Ley General de Control Interno, norma que no puede aplicarse a la UNED por ir contra lo que dicta nuestro Estatuto Orgánico”.

Con fecha 30 de julio del 2008, oficio DAGJ-1032-2008, número de referencia 7735, la División de Asesoría y Gestión Jurídica, envía oficio destinado a la Licda. Ana Myriam Shing, con asunto “acuso de recibo del oficio CU-2008-380”. Señala, en lo que nos interesa: *“Sobre el particular nos permitimos manifestar que hemos tomado nota de la información remitida y a la vez aclaramos que este órgano contralor no entra a valorar el contenido del citado reglamento, pero sí insta a esa institución a verificar que el mismo se ajuste a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley General de Control Interno, en adelante LGCI y los lineamientos o los requisitos para el nombramiento de los cargos de auditor”.* Observen que en este oficio la Contraloría General vuelve a insistir, esta es la tercera prevención de que el reglamento, si bien es cierto, tenía que presentarse a la Contraloría, ésta no tenía que aprobarlo, así no está dispuesto en los lineamientos, sino que era únicamente para su conocimiento. Sin embargo, vuelve a instar a la universidad a acogerse a lo que establece la Ley General de Control Interno.

En resumen, la Contraloría General de la República hizo tres prevenciones o advertencias a este Consejo Universitario o al Consejo Universitario que estaba en aquel momento, en relación con la obligatoriedad de acogerse a lo que establece el artículo 31 de la Ley de Control Interno, es decir que el plazo del auditor era indefinido. No obstante, el 16 de enero del 2009, en sesión 1959-2008, El Consejo Universitario acordó: *“1) Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que inicie el proceso de concurso ante del 31 de enero del 2009, con base en el perfil y el Reglamento aprobados por el Consejo Universitario. 2) Informar este acuerdo a la Contraloría General de la República”.* Aquí era muy claro que había dos posiciones irreconciliables, por un lado la Contraloría decía que era a plazo indefinido y por el otro el Consejo Universitario decía que era a plazo definido y así lo informó a la Contraloría General de la República y fue consecuente a través del tiempo.

El 3 de julio del 2009, se recibe oficio No. 7120 dirigido a don Rodrigo Arias Camacho, rector y lo remite doña Amelia Jiménez Rueda, gerente de Área de Servicios Sociales y tiene que ver sobre el concurso para el auditor interno de la Universidad Estatal a Distancia.

Entre otras cosas, señala lo siguiente: *“Al respecto, y con el fin de que lo haga del conocimiento del Consejo Universitario de ese centro de enseñanza superior, nos permitimos recordarle que el procedimiento para seleccionar al auditor interno y subauditor interno de las entidades públicas, está regulado en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y la Ley General de Control Interno, donde se establece un sistema de fiscalización y control superior de la hacienda pública, cuya rectoría es ejercida por esta Contraloría General, con fundamento en el*

artículo 183 de la Constitución Política. En ese marco, se regula el sistema de control interno como una herramienta básica para el control de los fondos públicos y se incorpora la figura del auditor interno, como componente orgánico independiente, en el ejercicio de su función de control./ Uno de los aspectos relevantes de la normativa de marras y con el propósito de fortalecer la independencia de ese referente del sistema de control interno, el legislador ha definido, entre otros aspectos, tanto en el artículo 31 de la Ley General de Control Interno como en el artículo 62 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, que su responsabilidad administrativa y civil para el jerarca y los titulares subordinados cuando incumplan injustificadamente los deberes asignados en esa ley". En esta nueva etapa, el concurso ya ha iniciado, pero la Contraloría General vuelve a insistir que el plazo de nombramiento es indefinido. Esta es la prevención número cuatro que hace la Contraloría al Consejo Universitario.

Con fecha 16 de julio del 2009, el Consejo Universitario, en sesión 1987-2009, recibe el oficio DFOE-SOC-0541 (No. 04120), remitido por doña Amelia Jiménez, gerente del Área de Servicios Sociales de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, y al respecto acuerda lo siguiente: *"Solicitar a la Oficina Jurídica que, en un plazo de ocho días, recopile toda la información que existe sobre este asunto, con el fin de contar con toda la información en la próxima sesión ordinaria".*

El 22 de julio del 2009, mediante oficio O.J.2009-188, el Dr. Celín Arce Gómez, da respuesta al acuerdo del Consejo Universitario y presenta una serie de documentos que se han presentado a lo largo de todo este concurso y a mí me llama la atención que dentro de los documentos que presenta don Celín a este Consejo, los que se resumen bajo el No. 1 y el No. 8, porque el No. 1 es un pronunciamiento de la Procuraduría General de la República, el 269 del 12 de setiembre del año 2003. Esto con motivo de la gestión que había iniciado la Universidad de Costa Rica para nombrar su nuevo contralor universitario. En ese momento, el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, en sesión 4993, Artículo 5 del 29 de abril del 2003, acordó: *"1) Solicitar a la Administración que plantee, en un plazo de 10 días hábiles, formal consulta ante la Procuraduría General de la República, respecto a (sic) los alcances del artículo 31 de la Ley de Control Interno, frente a la Autonomía Universitaria. Asimismo, debe informar al Consejo Universitario del resultado de esta gestión".*

Producto de esa consulta, la Procuraduría emite el dictamen 269 del 12 de setiembre del 2003 y en sus conclusiones, podemos citar las siguientes: *"La potestad normativa propia de la Universidad está referida a su ámbito funcional, sea la docencia, la investigación o la acción social y cultural del Ente. En dicho ámbito, las normas universitarias prevalecen sobre cualquier disposición legal que pretenda regular la materia universitaria. Dichas normas son oponibles al propio legislador en tanto no excedan el marco de la autonomía. / 2) Como parte de la Hacienda Pública, la Universidad está sujeta al ordenamiento de fiscalización de esa Hacienda. Este ordenamiento no contempla a los entes públicos en sus*

funciones sustanciales sino en su condición de integrantes de la Hacienda Pública, titulares de fondos públicos que administran, disponen y controlan./ 2) Forma parte del ordenamiento de la Hacienda Pública, la regulación del control interno, tanto en lo que se refiere a los órganos integrantes, como a las competencias que les corresponden./ 4) Conforme al principio de competencias, tratándose de disposiciones referidas al sistema de fiscalización de la Hacienda Pública, la universidad debe regirse, no por las propias normas internas que emita, sino por las disposiciones constitucionales legales y aquellas emitidas por la Contraloría General de la República, en el ámbito de su competencia./ 5) Las disposiciones del artículo 31 de la Ley General de Control Interno, norma de organización de la administración financiera, se dirigen a mantener la independencia y objetividad de las auditorías internas, en tanto elementos fundamentales del sistema de fiscalización es pues, una norma del sistema de fiscalización superior de la Hacienda Pública./ 6) Al no estar involucrada la especialidad funcional de la Universidad, el artículo 31 de la Ley General de Control Interno, no violenta la autonomía universitaria y en concreto, la autonomía de organización”.

Este es un dictamen de la Procuraduría del año 2003, ante una consulta del Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, porque estaban en la misma situación, tenían que nombrar al auditor titular.

El otro documento al que quiero hacer referencia y que don Celín Arce les envió el 22 de julio del 2009, bajo el No. 7, es la copia del acta de votaciones de la Sala Constitucional, correspondiente al 20 de mayo del 2009, en la que consta el voto 8283-2009, mediante el cual se declaró sin lugar la acción de inconstitucionalidad interpuesta por el Dr. Jorge Enrique Romero Pérez, en contra de los artículos 15 y 62 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y el artículo 31 de la Ley General de Control Interno. Vean ustedes que para esa fecha ya se tenía noticia de la forma en que había resuelto la acción de inconstitucionalidad, la Sala Constitucional. El texto dice: *“Sentencia 2009-08283. Expediente 09-05509-0007-CO. A las catorce horas con cuarenta y nueve minutos. Acción de Inconstitucionalidad. Jorge Enrique Romero Pérez en contra de los Artículos 15 y 62 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República. Artículo 31 de la Ley de Control Interno. Se rechaza por el fondo la acción”.*

LUIS GUILLERMO CARPIO: Ahí se rechazó porque se consideró que la persona no estaba legitimada.

KARINO LIZANO: Pero más adelante, en la acción de inconstitucionalidad que plantea la UNED en el año 2001, se va a evidenciar que en el texto de la resolución de la Sala Constitucional, dice que ya en ocasión anterior se había referido al mismo asunto, e indicando que el artículo 31 de la Ley de Control Interno no es inconstitucional, que no violenta la autonomía universitaria y que es una norma más del sistema de fiscalización y control de la hacienda pública. Eso lo vamos a ver al final.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Sí, pero en el caso de don Jorge Enrique Romero se rechazó porque él no estaba legitimado para presentar la queja.

KARINO LIZANO: Hay un texto importante que en la sentencia que don Celín le remite al Consejo Universitario, la número uno de la Sala Constitucional, ahí se refleja. El asunto es que lo que hay aquí es más que una duda razonable, porque hay un dictamen de la Procuraduría General de la República y una acción de inconstitucionalidad. Son dos documentos que merecen el mayor análisis.

Con fecha 29 de julio del 2009, el Consejo Universitario comunicó a la Contraloría General de la República, la respuesta al oficio 7120 y, básicamente en ese acuerdo se dice lo siguiente: *“1. Hacer acuse de recibo del oficio DFOE-SOC-0541 (No. 07120) del 3 de julio del 2009 (REF. CU-247-2009), suscrito por la Licda. Amelia Jiménez, Gerente del Área de Servicios Sociales de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativo de la Contraloría General de la República. / 2. Informar a la Licda. Amelia Jiménez, que el Consejo Universitario está actuando con base en lo establecido en el Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por la Asamblea Universitaria. / 3. Informar a la Contraloría General de la República que el proceso de concurso para el nombramiento del Auditor Interno inició desde marzo del 2009, y por lo tanto continúa de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Concurso Público para el Nombramiento del Auditor Interno Titular de la UNED, aprobado por este Consejo Universitario, y que fue de conocimiento de esa Contraloría oportunamente”*. Obviamente el Consejo Universitario siguió defendiendo la posición inicial, en defensa de la autonomía universitaria.

Con fecha 30 de setiembre del 2009, la Sra. Rosa María Vindas, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, remite al Consejo Universitaria la presentación del informe final del concurso público para la selección del auditor interno. Doña Rosa presenta un oficio amplio, bien detallado y dentro de lo que interesa destacar son las características del concurso, que tuvo una aprobación del reglamento, los requisitos del puesto, que todo estaba conforme al bloque de legalidad, que se publicó el concurso público en diferentes medios, en el Diario La Gaceta, en el Periódico La Nación, que se infundió a nivel interno a todos los usuarios, por medio del correo funcionarios@uned del lunes 2 de marzo del 2009, se muestran los criterios de selección, se cita cómo estuvo integrada la comisión *ad hoc* encargada de la entrevista, los resultados de reclutamiento de oferentes, se presenta la lista y para ese caso participamos un total de 16 oferentes, de los cuales solamente este servidor era a lo interno de la UNED, los otros concursantes eran externos. Se presenta el resultado de la revisión de los atestados, los resultados de la primera fase evaluativa, los resultados obtenidos en la primera fase evaluativa B, la presentación de candidatos producto de la terna y, finalmente, el resultado de la fase evaluativa, en el que lo que interesa es la integración de los resultados de todas las fases, para sumar un resultado total general por participante, a fin de determinar cuáles eran los tres puntajes superiores y constituir la terna.

La conformación de la terna se muestra en la tabla No. 11 y estuvo integrada por don Marco Bermúdez Alvarado, Ricardo Mirando Angulo y por este servidor. Aclaró doña Rosa que se procedió a comunicar a todos los participantes evaluados, los resultados obtenidos en el concurso. Además se solicitó a los integrantes de la terna, la presentación de una declaración jurada, en la cual se acreditara la ausencia e impedimentos legales, administrativos o de incompatibilidades, que puedan afectar el posible nombramiento como auditor interno de la UNED.

Indica la nota de la Oficina de Recursos Humanos que una vez realizadas las notificaciones pertinentes a la fecha, no se han presentado a esa oficina, ningún reclamo formal ni apelación al proceso.

El 22 de octubre del 2009, en sesión 2002-2009, en el Artículo III, inciso 11), se recibió el oficio ORH-RS-09-819, suscrito por la Sra. Rosa María Vindas, en el que remite el informe final del concurso público y el Consejo Universitario acordó remitir a la Oficina Jurídica ese oficio, con todo el expediente del concurso y las calificaciones, a efecto de que se cumpliera con el artículo 12 del reglamento. Es decir, para que la Oficina Jurídica hiciera una revisión y realizara lo que conocemos como el “control de legalidad anterior”.

El 30 de octubre del 2009, mediante oficio O.J. 2009-298, el Sr. Celín Arce Gómez procede a rendir el informe sobre el procedimiento llevado a cabo para el nombramiento del auditor interno. Se indica en ese oficio lo siguiente: *1) Ese Consejo aprobó un reglamento específico para el concurso de la plaza de Auditor Interno./ 2) El procedimiento establecido en dicho reglamento se ha cumplido a satisfacción./ 3) No se aprecia en el expediente que se hubiese interpuesto recurso alguno o que se haya alegado alguna nulidad./ 4) El expediente administrativo remitido está completo, ordenado en forma cronológica y debidamente foliado, por lo que destacamos su excelente estado y presentación./ Por tanto, esta Oficina se pronuncia en el sentido que se ha respetado la legalidad y razonabilidad del concurso público llevado a cabo y que no se aprecian vicios que afecten su validez”.*

El 26 de noviembre del 2009, Artículo III, inciso 8), en sesión 2009-2009, el Consejo Universitario conoció el oficio O.J.2009-298, y acordó: *“Autorizar a la Oficina de Recursos Humanos, para que envíe a la Contraloría General de la República, la terna del concurso público para el nombramiento del Auditor Interno, con el propósito de que emita su criterio sobre el proceso llevado a cabo”.*

Con fecha 15 de enero del 2010, la dirección jurídica de la Contraloría General de la República, mediante oficio 318, da respuesta al oficio de la Oficina de Recursos Humanos, en el cual remite a ese órgano contralor, el resultado final del concurso público. Al respecto, en lo que interesa señalar, en las conclusiones se indica: *“A la luz de lo expuesto y de conformidad con las atribuciones contenidas en el artículo 31 de la Ley General de Control Interno y en el artículo 38 inciso h) del Reglamento Orgánico de la Contraloría General de la República, así como las*

disposiciones contenidas en el punto 5.1.5, sobre los lineamientos sobre los requisitos de los cargos de auditor y subauditor interno, y las gestiones de nombramiento en dichos cargos, y una vez realizada la verificación de la información remitida, esta División Jurídica resuelve rechazar la gestión presentada y devolver el expediente remitido, a fin de que la institución incorpore las observaciones realizadas en este oficio. Se le indica a la administración que este órgano contralor está en la mejor disposición de revisar la gestión cuando sea enviada nuevamente y de manera completa por la administración, que esperamos sea con prontitud a fin de no causar lesiones al sistema de control interno institucional./ Finalmente, este órgano contralor le recuerda a la institucional que el incumplimiento injustificado de los deberes estipulados en la Ley General de Control Interno, podría conllevar a la determinación de responsabilidades administrativas y civiles, sin perjuicio de otras causales y sanciones que establece el capítulo V de la Ley General de Control Interno". Aquí básicamente lo que la Contraloría rechazó no fue el nombramiento como tal, sino la gestión, porque al igual que sucedió con el caso del nombramiento interino, para este nombramiento no se acompañaron una serie de certificaciones que estipulaba el punto 5.1. Posteriormente, eso se subsanó y se concedió la autorización que correspondía.

El 19 de enero del 2010, la jefe de la Oficina de Recursos Humanos envía oficio al Consejo Universitario, donde remite copia del oficio DJ-0148 (318), en relación con el concurso público para el nombramiento del auditor, para su conocimiento e instrucciones sobre el particular.

El 11 de febrero del 2010, en sesión 2017-2010, se conoció el oficio ORH-0101-2010 de la Oficina de Recursos Humanos, en donde remitió la nota 318 de la Contraloría General de la República, del 15 de enero del 2010 y el Consejo, dentro de los considerandos hizo un recuento histórico de lo que venía aconteciendo, pero en el número seis agrega algo que es de resaltar en ese momento. Dice: *"Miembros de este Consejo Universitario, asistieron a la audiencia concedida por la señora Contralora General de la República, para discutir el asunto referente al plazo del nombramiento del Auditor Interno de la Universidad".* Este acuerdo tiene 21 considerandos y obviamente no lo voy a leer todo por lo extenso, pero en el punto No. 1 se acordó: *"1) Trasladar a la Asamblea Universitaria Representativa, para su conocimiento, el oficio No. 00318 de la Contraloría General de la República, en lo que respecta al plazo del nombramiento del Auditor Interno de la Universidad, con el fin de que se pronuncie sobre este oficio, así como la actuación que en este caso, ha tenido el Consejo Universitario, para lo cual, se brindará la información pertinente a cada uno de los Asambleístas./ 2) Solicitar al señor Rector, MBA. Luis Guillermo Carpio, que convoque a la Asamblea Universitaria Representativa, a la brevedad posible, para atender el punto No. 1 de este acuerdo."*

El 5 de marzo del 2010, se celebró la sesión extraordinaria 081-2010 de la Asamblea Universitaria Representativa y como punto 4 de la agenda estaba el acuerdo del Consejo Universitario, tomado en la sesión 2017-2010, inciso 2),

celebrada el 11 de febrero del 2010, sobre el oficio de la Contraloría General de República, en relación con el nombramiento del auditor interno de la universidad. Fue un tema de amplio debate, hubo intervenciones interesantes, como la de don Joaquín Jiménez y la de don José Miguel Alfaro. Al final de cuentas se sometió a votación la propuesta de nombramiento de auditor interno y hubo sesenta votos a favor, tres en contra y se abstuvieron cinco. Se aprobó la moción de respaldar al Consejo Universitario para que continuara con la gestión ante la Contraloría General de la República y mantener el nombramiento de acuerdo con lo que establece el Estatuto Orgánico de la universidad; es decir, por tiempo definido. El acuerdo expresamente dice: *“SE ACUERDA: Apoyar el acuerdo del Consejo Universitario de nombrar al nuevo auditor por tiempo definido”*.

Como lo indiqué anteriormente, hubo manifestaciones muy interesantes. Quiero rescatar la intervención que hizo don Celín Arce en ese momento, quien fue categórico y claro, e hizo una excitativa a la Asamblea Universitaria, para que se conociera ese tema, pero con toda la información que había en ese momento, dado que los asambleístas en aquel entonces, recibieron una cronología de los acuerdos del Consejo Universitario, entonces la otra parte no tuvo balance. Obviamente, yo imagino que don Celín hizo esa aseveración porque era conocedor de varios criterios que había emitido con anterioridad, consistentes a través del tiempo, la Contraloría General de la República y también conocía la acción de inconstitucionalidad que recién había emitido la Sala Constitucional sobre el asunto. En fin, en la Asamblea Universitaria se acordó apoyar la acción que llevaba a cabo el Consejo Universitario.

El 24 de marzo del 2010, doña Rosa Vindas, mediante oficio ORH-RS-262, le comunica a la Contraloría General de la República, que en el acto había completado los requisitos establecidos en el punto No. 1 de los lineamientos y esto lo hace porque, como les indiqué anteriormente, inicialmente ella envió la terna y otros documentos, pero no aportó una serie de certificaciones que eran importantes. De esto puso copia al Consejo Universitario.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Disculpe que lo interrumpa don Karino, pero tengo que asistir a una reunión a las 12:30 pm, entonces me voy a retirar. No quiero que lo tome como un desaire a su informe, posteriormente yo completaría la lectura en el acta.

KARINO LIZANO: Le agradezco mucho don Luis. Vamos a seguir como si usted estuviera presente.

Al ser las 12:35 pm. se retira de la sala de sesiones el señor Rector, Luis Guillermo Carpio y continua presidiendo el señor Orlando Morales.

KARINO LIZANO: La Sra. Rosa María Vindas, con fecha 19 de abril del 2010, recibe el oficio No. 1436 de la división jurídica de la Contraloría General de la República, en donde se le previene sobre la solicitud de aprobación para el nombramiento definitivo del auditor titular de la UNED. La Contraloría le indica que se refiere a su oficio ORH-RS-10-262 del 24 de marzo, recibido en esa Contraloría el 25 de marzo, mediante el cual solicita la aprobación del proceso de concurso público, realizado por esa entidad para el nombramiento de auditor. *“Dentro de tal término ser requiere nos aclare si dicho nombramiento es a plazo indefinido...”*.

ORLANDO MORALES: Disculpe que lo interrumpa don Karino, pero entiendo que cuando aprobamos la extensión de la sesión, es por una hora. Entonces hago la prevención de que a las 12:45 pm.

KARINO LIZANO: Dado que el tiempo está en contra, voy a tener que suprimir una serie de documentos que forman parte importante del antecedente, que tenía planeado presentarles para que ustedes conozcan qué es lo que realmente ha acontecido en este caso.

La historia de esto concluye en mayo del 2010, cuando el Consejo Universitario, en sesión 2033-2010 celebrada el 13 de mayo del 2010, me nombra como auditor interno de la Universidad Estatal a Distancia, por un plazo de seis años. Era tan clara la situación que se tenía en aquel momento, que si ustedes revisan el acta 2033-2010, verán las diferentes intervenciones de algunos miembros del Consejo Universitario. Por ejemplo, doña Marlene dice: *“Usted tiene prácticamente un conflicto entre manos, porque el Consejo le hace un nombramiento por seis años y toda la normativa de la Contraloría General indica que es indefinido”*.

Yo también, conocedor del asunto, opté por una decisión, y si hay algo en lo que yo he tenido cuidado, es en ir visualizando cómo se han ido gestando algunas cosas y, en particular, en ese proceso, sabía que este asunto iba a llegar a la Contraloría General de la República, porque en los lineamientos era obligatorio que el órgano contralor diera el aval a este nombramiento y siendo que la Contraloría por lógica, iba a ser consecuente con las cinco prevenciones que le hizo al Consejo Universitario, no iba a permitir que este nombramiento se realizara a plazo definido.

Recuerden que en la comitiva del Consejo Universitario que fue a reunirse con la Contralora, ella tuvo mucho cuidado, fue muy prudente, y no les dijo que los iba a llevar a un contencioso administrativo, pero sí les dijo que afuera se iba a decidir eso. Era muy obvio, porque la Contraloría no iba a ceder, ni tampoco la universidad.

Siendo que ese era el proceso natural, considero que tenía muchas cosas por hacer y ocuparme de aspectos muy importantes y no entrar a desgastarme en un caso de estos. Total, vendrían seis años de plazo para revisar cualquier acción, si lo consideraba conveniente.

Pero en realidad, en el orden de las cosas, cuando la Contraloría recibe este oficio, lo que hace es que el 3 de agosto del 2010, interpone un proceso contencioso administrativo, en contra de la UNED. El Tribunal Contencioso Administrativo, el 2 de diciembre del 2011 declaró con lugar la demanda que había planteado la Contraloría General de la República. Obviamente, no la voy a leer porque es conocida por todos, pero aquí quiero destacar algo y lo voy a hacer con el mayor respeto. Don Luis no está aquí, pero yo considero que de todas estas acciones que vienen, no fue informado el Consejo Universitario.

Cuando el Tribunal Contencioso falla en contra de la UNED, el Consejo Universitario no recibe la información. Es más, como parte de la estrategia de defensa, como lo indica don Celín Arce, el 27 de abril del 2012, se interpone acción de inconstitucionalidad contra el artículo 31 de la Ley General de Control Interno. Obviamente, de esa gestión que se estaba realizando, aunque fuera en defensa de la autonomía universitaria, el Consejo no fue informado y eso lo digo con toda la transparencia del caso y si me estoy equivocando, doña Ana Myriam con el buscador de acuerdos podría mostrarme el acuerdo donde se informó y yo con mucho gusto rectifico y corrijo lo que haya que corregir.

Esa acción de inconstitucionalidad fue resuelta por la Sala Constitucional, mediante el Voto 6822-2012 del 23 de mayo del 2012, donde rechazó por el fondo la acción, para lo cual adujo: *“La Sala ha tenido ya la oportunidad de pronunciarse sobre la constitucionalidad de la norma impugnada, precisamente en cuanto a la aducida inconformidad constitucional de que los nombramientos de los auditores y subauditores lo sean por tiempo indefinido. Al respecto, mediante sentencia número 2009-8283, de las catorce horas cuarenta y nueve minutos del 20 de mayo de 2009, señaló la Sala que: ³[D]e la lectura de las normas se llega a una conclusión diferente a la expresada por el actor, pues si bien, se habla de que esos cargos deben ser ocupados por tiempo indefinido, lo cierto es, que las normas no señalan en modo alguno, que los funcionarios nombrados en esos cargos no deban rendir cuentas o que no puedan ser removidos. Por el contrario, la normativa impugnada establece el procedimiento a seguir para el nombramiento, permanencia y remoción de ese tipo de funcionarios, por lo que resulta erróneo interpretar que las personas que sean nombradas en esos cargos, gozan de una inamovilidad absoluta. («) Al respecto, es preciso señalar que si bien en los artículos 1, 9 y 11 de la Constitución Política, se encuentra plasmada la ideología y sistema que sigue el Estado costarricense, bajo principios de democracia, alternatividad y transparencia, lo cierto es, que de dichos artículos no se colige la existencia de un derecho fundamental a que los cargos de auditor y subauditor de la Administración Pública sean nombrados a plazo fijo y en forma alternativa, por el contrario se encuentran sujetos al régimen de selección y nombramiento que el legislador determine, de conformidad con la libertad de configuración que le atribuye la Constitución Política (artículos 121 inciso 1), 191 y 192). De tal forma, es claro que la norma impugnada dista de ser inconstitucional, toda vez que a la administración el asiste el pleno derecho de definir la continuidad o remoción de estos nombramientos de acuerdo a las*

previsiones legales de cada caso, lo cual implica también lo relacionado con la autonomía universitaria aducida en este proceso, aspecto que, de suyo, está siendo legítimamente dilucidado por la jurisdicción contencioso administrativa, pues descartada la violación constitucional en los términos indicados, las inconformidades que se presenten respecto de la norma impugnada son temas de legalidad ordinaria que deben resolverse mediante las instancias pertinentes, sin que pueda aducirse, como en este caso, la inconstitucionalidad del artículo 31 de la Ley de Control Interno". Esto lo dijo muy claro la Sala Constitucional en la sentencia para la UNED y también fue prácticamente el mismo fallo que se dio en el caso de la sentencia de don Jorge Romero.

Finalmente, la UNED interpuso recurso de casación ante la Sala Primera, de la cual tampoco fue informado el Consejo Universitario de esa gestión. Ese recurso de casación fue rechazado y esa notificación se realizó el pasado 20 de agosto. Concluyó que: *"Según lo expuesto, el fallo impugnado no presenta los defectos de legalidad invocados por el recurrente. En consecuencia, se impone declarar sin lugar el recurso de casación, con sus costas a cargo de la parte demandada (artículo 193 del Código Procesal Contencioso Administrativo). POR TANTO Se declara sin lugar el recurso. Son su costas a cargo de quien lo interpuso".*

Quiero detenerme en ocho aspectos básicos y muy breves:

1) El concurso fue totalmente transparente, fue un concurso público, se cumplió con todos y cada uno de los requisitos que estableció la Contraloría General de la República, más los requisitos que estableció la UNED. Hubo un control de legalidad riguroso, en forma previa por parte de la Oficina Jurídica y en forma posterior por parte de la Contraloría General de la República. Hubo un reglamento para el nombramiento de auditor interno y quisiera saber en esta universidad, para nombrar a cuál funcionario se emite un reglamento. Hubo publicación en el Diario Oficial La Gaceta, en diarios de circulación comercial nacionales como La Nación. Hubo circulación a nivel interno, por correo electrónico. Si bien es cierto, participamos 16 oferentes, que quizás pueda considerarse poco para un puesto de esos, lo cierto del caso es que, si se quiere decir que el hecho de haberse anunciado el plazo como definido, afectó la concurrencia de oferentes, creo que hubo otro aspecto de mucho mayor peso y, posteriormente, lo voy a reseñar.

2) Siempre se conoció a nivel del Consejo Universitario que la única discrepancia existente a resolver, era el plazo, si era definido o indefinido, conforme a la defensa que hacía de autonomía la universidad o la defensa del sistema de fiscalización que hacía la Contraloría. Esto se evidenció ampliamente antes del concurso, durante el concurso, al momento de realizar el concurso y sobre todo, posterior al nombramiento. De tal suerte que nadie puede poner dudas sobre todas las acciones que se dieron, porque todo el proceso fue sumamente transparente.

3) Se sabía que esa diferencia, necesariamente, se resolvería en los tribunales de justicia, no había donde, porque ya la contralora había sido muy clara de que

no iba a ceder en su posición y de igual forma el Consejo Universitario, que estaba defendiendo la autonomía. No es para nada despreciable, recalcar que la Contraloría durante todo el proceso hizo cinco advertencias de que el plazo de ese nombramiento era por tiempo indefinido.

4) Todas las universidades estatales, en este momento a sus contralores y auditores nombrados por tiempo indefinido. Tienen sus estatutos debidamente alineados y quienes no lo tienen debidamente alineados, lo está haciendo. La UTN hace año y medio nombró al señor Jorge Pizarro como auditor, por tiempo indefinido. El Instituto Tecnológico tiene como auditor interno al señor Isidro Álvarez Salazar por tiempo indefinido. La Universidad Nacional tiene a doña Elizabeth Aedo, como contralora universitaria, por tiempo indefinido. Recientemente, a partir del 01 de octubre de este año, la Universidad de Costa Rica nombra a don Glen Sittenfeld Johanning, como contralor universitario por plazo indefinido. Si queremos más, nos vamos al CONARE, que recién nombró a don Juan Manuel Agüero por tiempo indefinido. Vean que al final de cuentas, la UCR empezó con todo este movimiento y quien culminó todo el proceso fue la UNED, quien terminó haciendo todo el trabajo.

5) Todo este proceso, desde ningún punto de vista es personal, y si se hubiera nombrado aquí a don Marco o a don Ricardo, los fallos hubieran sido exactamente los mismos. Más bien, a nivel personal, creo que he actuado siempre ético, siempre me he tenido que recusar de todos los foros donde se discute esto, en el Consejo Universitario, en la Asamblea Universitaria, e incluso en este momento ni siquiera le he participado a mis colaboradores de estas resoluciones. Esa es una actitud muy unediana y considero que el proceso se ha llevado a cabo en forma transparente y que, si hay que comunicar algo a lo interno de mi oficina, lo haré en el momento en que ya el Estatuto Orgánico esté debidamente reformado, aunque en mi criterio, y lo voy a decir con el mayor respeto, la resolución de la Sala Primera, en forma tácita de facto, reforma el Estatuto Orgánico, entonces no hay mucho que hacer ahí.

6) Ser el auditor interno de la UNED representa para mí motivo de orgullo, de mucha satisfacción, es un motivo de regocijo personal. Pero voy a parafrasear a don Luis Guillermo Carpio Malavasi, cuando nombra a sus jefes y directores en la administración, cuando dice: “ser jefe aquí no es ninguna ganga, porque no hay contraprestación salarial”. Si de eso yo quiero indicar mi opinión, diría que ser auditor en la UNED, tomando en cuenta la parte salarial, sería la menor de las gangas, porque si hay un auditor que está por debajo en el aspecto salarial, no solo universitario, sino comparados con los del servicios civil y más de la autoridad universitaria, es el auditor interno de la UNED. Si ustedes revisan el último de los auditores de la autoridad presupuestaria, el salario base es de un millón cinco mil colones, y parecido está en la UCR, en CONARE, en la Contraloría, y el auditor de la UNED con un poco más de quinientos mil colones

7) El Consejo Universitario defendió la autonomía de la forma en que consideró conveniente. Es algo que yo respeté siempre, pero no oculto que siempre dije

cuál era mi posición y siempre dije que no compartía la posición de que el plazo de nombramiento del auditor interno sea un asunto de la autonomía universitaria, ese es un asunto de hacienda pública. Lástima que estamos en contra del tiempo, porque este es un antecedente para comenzar a hablar de lo que es el sistema de fiscalización y control de la hacienda pública, porque hay que revisar el concepto en la Ley 7428.

8) Juré defender el Estatuto Orgánico, la Constitución Política, las leyes de la República y los reglamentos. Aquí en apariencia lo que existía era una antinomia, una colisión de normas entre el Estatuto Orgánico y la Ley General de Control Interno. De acuerdo con mi criterio, porque no lo formé con base a lo que decía una u otra persona, sino con base en el estudio de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, de la misma Ley General de Control Interno, de los pronunciamientos de la Procuraduría General de la República, y con mucha más razón, de las acciones de inconstitucionalidad que habían. Para mí siempre fue muy claro que iba a prevalecer la tesis de la Contraloría General de la República.

Hoy el nombramiento se convierte a plazo indefinido y yo lo recibo con la mayor humildad y el mayor regocijo. Tengo el compromiso de realizar la gestión, de acuerdo con lo que requiere la universidad.

ORLANDO MORALES: Agradecemos la exposición a don Karino.

* * *

Se levanta la sesión al ser las doce con cincuenta y cinco minutos.

ORLANDO MORALES MATAMOROS LUIS GUILLERMO CARPIO MALAVASI
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / EF / LP / NA / AMSS **